

A

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 28/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1074



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

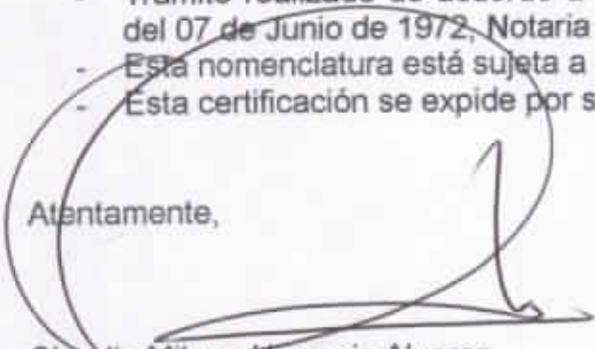
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600650003000, con matricula inmobiliaria 280-18050, ubicado en Lote 3 Mz 2 Urb José Ant Galan, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

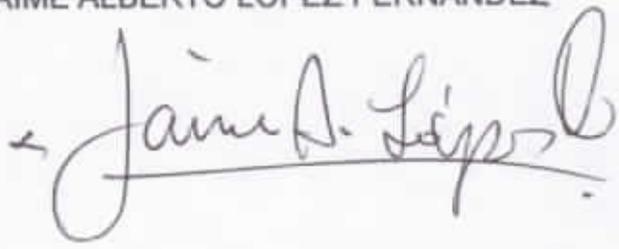
CARRERA 18 # 4 – 19 , BARRIO GALAN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 423. del 07 de Junio de 1972, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JAIME ALBERTO LÓPEZ FERNANDEZ

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.
Elaboró: Edwin L. 

Edw

Folios 126

5



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: ~~08/10/2016~~ Oct 7/16

Versión: 002

Página 1 de 1

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Dra. Claudia Milena Hincapié Alvarez

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
7	Octubre	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Fabian Alonso Sanchez				119770877			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
fasabing-1@hotmail.com				314 8891951 - 7411138			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Certificado de Nomenclatura.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE38644
Ciudadano: FABIAN ALONSO SANCHEZ
Fecha: 2016-10-10 09:05:26
Departamento: Departamento Administrativo de Planeación
Área: 21 ESTAMPILLAS

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
	Gloria Auxilia Cuartas

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO
--------------------------------------------	----	----

OBSERVACIONES

1015

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 31 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1075



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

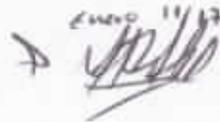
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010310080025000, con matricula inmobiliaria 280-122175, ubicado en Mz 15 Lote # 25 Urb Universal Etapa 5, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 15 CASA # 25 , URB PROVIVIENDA UNIVERSAL

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3572 del 10 de Septiembre de 2009, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **FABIÁN ALONSO SANCHEZ**

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapie Alvarez
 Sub-directora

11/12


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EL*
Elaboró: Edwin L.

Armenia 11 de octubre de 2016

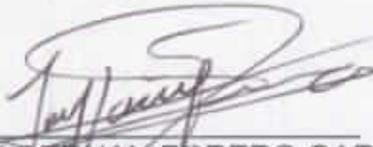
Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de planeación.

Saludos

La presente es para solicitarle sea cambiada la nomenclatura del predio, que en la siguiente escritura y certificado de tradición, consta.

La nomenclatura que aparece en el predial es: CII 50 # 35 – 45 barrio Santa Rita y la actual es: CII 50 # 35 – 72 barrio Santa Rita.

De antemano gracias por la atención prestada.


FREDY GERNAN FORERO GARCIA
CC. 7.552.445 Armenia Q.
TEL: 3147126654

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE38826
Ciudadano: FREDY HERNAN FORERO GARCIA
Fecha: 2016-10-11 09:57:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Elsa Liliana Avila

077



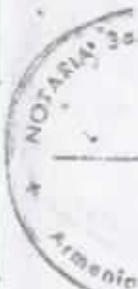
INSTRUMENTO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
(#663) = En el Municipio de Armenia, Circuito
Notarial del mismo nombre, Departamento de
Caldas, República de Colombia, a veintiocho (28)
de Agosto de mil novecientos sesenta y uno (1.

961), ante mí, Teodoro Velásquez J., Notario Tercero del Circui-
to y ante los testigos instrumentales señores, Gerardo Pérez y Jo-
sé Manuel Valencia, mayores de edad, vecinos de este Municipio,
de buen crédito y en quienes no concurre causal de impedimento,
compareció la señora MARIA TERESA BUSTOS DE LARA, mayor de edad,
vecina de esta ciudad, portadora de la tarjeta postal de identi-
dad N° 40789, expedida en Armenia, a quien conozco personalmente
y dijo: Que transfiere a título de venta en favor del señor VI-
CENTE FORERO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, porta-
dor de la cédula de ciudadanía N° 1237692, expedida en Armenia,
con Libreta de Servicio Militar N° 3841, expedida por el Distrito
15, a quien conozco igualmente y con quien no tiene parentesco,
el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente in-
mueble: Un solar ubicado en jurisdicción de este Municipio, en el
paraje de "Los Naranjos", constante de cuatro (4) varas de frente,
por veintitres (23) varas de centro, quedando el comprador con de-
recho a tomar el agua necesaria, de la bomba que existe dentro
del lote de propiedad de la señora María Teresa Quiceno de Sánchez
chez, y alindado especialmente así: # Por el frente, con el cami-
no de Puerto Espejo; por un costado, con predio de la vendedora
María Teresa Quiceno de Sánchez; por el otro costado, con predio
de Luis Osorio; y por el centro, también con predio de la señora
María Teresa Quiceno de Sánchez. # Inmueble que adquirió por com-
pra a la señora María Teresa Quiceno de Sánchez, como consta de
la escritura número 343, de 5 de junio de 1.956, otorgada en la
Notaría Primera de este Circuito, debidamente registrada el 12
de Julio del

Que no tiene vendido, enajenado ni empeñado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- SEGUNDO: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por la suma de SETECIENTOS PESOS (700.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara recibidos de contado y a satisfacción. TERCERO: Que desde esta fecha pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones consiguientes; y CUARTO: Que le responde por el saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdo con la ley.- Presente el comprador, de las condiciones civiles expresadas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. Se pagaron los derechos de registro, según boleta que se agrega.- Leído este instrumento a los exponentes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé.- Expídase copia.- Dchs. \$ 6.80. Ley 168 de 1.948, y Decretos números 1.470 de 1.945 y 153 de 1.946.- Presentaron los certificados de paz y salvo nacional, así: la vendedora el N° 17809 y el comprador el N° 17810, expedidos hoy por el recaudador de Armenia, vigentes ambos a 31 de diciembre de 1.961.- Así firman.- Doy fé.- (firmados: María Teresa Bustos de Lara = Vicente Forero = Gerardo Pérez = José Manuel Valencia = Teodoro Velásquez J. Notario 3°.

COMPROBANTES: "TESORERÍA DE RENTAS = Armenia, 29 Ago. 1.961 = Recibo General N° 64759 = Pagó el Sr. Bustos de L. Teresa = La suma de Siete pesos 70/100 = REGISTRO deducido de 700.00 = Verde = 7.00 + 0.70.= Total \$ 7.70. = Hay sello de la Tesorería (firma ilegible)"

"CERTIFICADO CATASTRAL = El suscrito Jefe de Catastro de Armenia CERTIFICA: Que Bustos de Lara María Teresa cc.# 40789 Armenia, aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de Armenia,





según declaración hecha ante el suscrito por el interesado, será enajenado a Forero Vicente c.c.# 1237692 Armenia = Venta total \$ 700.00 = 4 x 23 vrs. = Expedido en Armenia, a 28 de Agosto de 1.961 = (fdo) Gonzalo López G. = Adherida y anulada estampilla por valor de \$ 1.00"-----

"TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES = Armenia = El suscrito Tesorero de Rentas Municipales CERTIFICA: Que el señor Bustos de Lara Ma. Teresa c.c. T.P. 40789 Armenia, se encuentra a Paz y salvo con el Tesoro del Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL, PARQUES, ARBORIZACION Y CONTRIBUCION DE CAMINOS, hasta el año de 1.961 = Ficha N° 1769 = Agosto 28 de 1.961 = P/El Tesorero de Rentas (firma ilegible) Adheridas y anuladas estampillas por valor de \$ 0.50"

Enmendados : "29"- "T.P."-Valen -

Es primera y fiel copia, consta de dos hojas y se destina para el señor Vicente Forero -

Armenia C., Agosto 30 de 1961

Dches, papel y timbres, \$ 7.00-Ley 168 de 1948



Teodoro Velásquez J.
Teodoro Velásquez J.
Notario 30

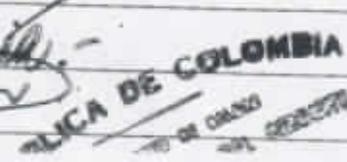


OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Armenia, 6 de Agosto de 1961
Registrado en el Libro de Registros
Tomo de folios 431
Folio No. 1279
Valor \$ 5.00 Decretos 0068/57

ANOTADO EN LA MATRICULA

No. 19627 Tomo 118 Tomo 65 de Armenia
Clara Pineda



	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1077



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101420002000, con matricula inmobiliaria 280-135820, ubicado en Lote, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 35 – 45 , BARRIO SANTA RITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 663 del 28 de Agosto de 1961, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FREDY HERNAN FORERO GARCIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
 Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EHL*
 Elaboró: Edwin L.

Armana noviembre 02 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida: 2016RE41241
Ciudadano: ESTEFAN ROZO MENDEZ
Fecha: 2016-11-02 11:51:28
Asunto: SOLICITUD
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas Departamento Administrativo de Planeación
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
Dinmacion Municipal
Armana

Asunto: solicitud nomenclatura

Solicitud nomenclatura en la urbanización
nomenclatura II ETP, MZ I CS 46 a nombre
de Estefania Rozo Mendez.

Atentamente,



Estefania Rozo Mendez

1117523429

1078 ✓



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7727892

fapr-500353975

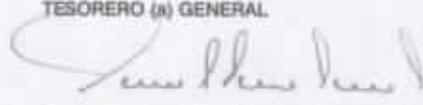
01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C:	1117523429	TELÉFONO:	
NOMBRE:	ESTEFANIA ROZO MENDEZ		PAGO AÑO:
DIRECCIÓN:	MZ I C 46 44 62 P 2 ET II UR MANAN		69,236
DIRECCIÓN COBRO:	MZ I C 46 44 62 P 2 ET II UR MANAN		PAGO TRIMESTRE:
			69,236
			FECHA DE EXPEDICIÓN:
			02 NOV 2016
			FECHA DE VENC.:
			30-DIC-2016
03. DATOS PREDIO		ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
FICHA CÓDIGO:	01-01-00-00-0972-0918-9-00-00-0036	3	OCT-DIC/2016
AVLÚO ACTUAL:	12,577,000	DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		A	

04. DETALLE DE LA DEUDA				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVLÚO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Sobretasa Ambiental	18,866	18,866
				Predial	45,791	45,791
				Sobretasa Bomberil	4,579	4,579
				Menos Descuento:		0
TOTALES					69,236	69,236

06. OBSERVACIONES

PLAZO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

TESORERO (a) GENERAL



- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus! Fecha Impresión: 02-NOV-2016 11:35



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No. 7727892
fapr-500353975

NOMBRE: ESTEFANIA ROZO MENDEZ
NIT o C.C: 1117523429
DIRECCIÓN: MZ I C 46 44 62 P 2 ET II UR MANAN
FICHA CATASTRAL: 01-01-00-00-0972-0918-9-00-00-0036

Pago TOTAL PERIODO 69,236



(415)7709998002159(8020)0000000000007727892(3900)00000069236(96)20161230

Pago TOTAL AÑO 69,236



(415)7709998002159(8020)0000000000007727892(3900)00000069236(96)20161230

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000) * Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental año = (Avalúo / 1000) * 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVLÚO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR
BANCOLOMBIA	

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.413.119

PARDO LIEVANO

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto Pardo Lievano
FIRMA



VOZCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1966

MONTENEGRO
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEVO

24-FEB-1985 MONTENEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADONACIONAL
ALIANZA CIUDADANA



A-0906000-0082876-M-0018413119-20190018

0049800035A 1

483881027



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
 Calle 21 No. 14-31
 Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 -
 Telefax: 7441594
 e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 3 2 6 3

..... TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO XX DE AGOSTO DE 2011

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 280-122728

FICHA CATASTRAL: No. 01-01-0972-0038-918

AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): \$14.995.000.00

CÓDIGO(S) DE EL(LOS) ACTO(S): 0125

VALOR DEL ACTO DE COMPRAVENTA: \$15.000.000.00

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO EL LOTE CON EL NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "I", DE LA URBANIZACIÓN "MANANTIALES II ETAPA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA LA CASA No. 44-62, SEGUNDO PISO, CON ACCESO INDEPENDIENTE POR LA CALLE 46.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

<u>NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)</u>	<u>NUMERO(S) DE CEDULA(S)</u>
DE: CARLOS ALBERTO PARDO-LIEVANO,	18.413.119 de Montenegro / Quindío, y
Y MARÍA ELENA AGUILAR SOLER,	24.578.830 de Calarcá / Quindío
A: YENY, LILIANA, MENDEZ ROJAS,	40.774.334 de Florencia / Caquetá

ARCHIVO: VENTA-PH-N-15/JMS

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

INSTRUMENTO No. 3263, En la ciudad de Armenia, Departamento del



República de Colombia
 9102 AON 20



NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
 Hago constar que esta fotocopia coincide con el original que se exhibió a la vista.

Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario Encargado es el señor **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA** a los VEINTICUATRO * * * * * (24) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL ONCE (2.011), se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció (eron) los señores **CARLOS ALBERTO PARDO LIEVANO, Y MARIA ELENA AGUILAR SOLER**, mayores de edad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 18.413.119 expedida en Montenegro / Quindío, y 24.578.830 expedida en XXXXXX Calarcá / Quindío, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, vecinos y residentes en esta ciudad de Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y la señora **YENY-LILIANA MENDEZ ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.774.334 expedida en Florencia / Caquetá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien (es) obra(n) en su propio (s) nombre (s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):-----

*******DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S):*******

Se trata de UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO EL LOTE CON EL NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "I", DE LA URBANIZACIÓN "MANANTIALES II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en la vereda Puerto Espejo, con una cabida aproximada de 60.50 metros cuadrados, y alinderado así: ### POR EL NORTE, con el Lote No. 25 de la Manzana I; POR EL ORIENTE, con el lote No. 3 de la manzana I; POR EL SUR, con zona verde. POR EL OCCIDENTE, con el lote No. 5 de la Manzana I. ### SOBRE ESTE LOTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA No. 44-62 SEGUNDO PISO, CON ACCESO INDEPENDIENTE POR LA CALLE 46, con un área construida de 56.80 metros cuadrados, altura libre variable, con un coeficiente de copropiedad del 50%, el cual está identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-122726**, y con la ficha catastral **No. 01-01-0972-0036-918**, alinderado así: ### POR EL

DEPART

EL SUSCI

Propietario
Identificación
Dirección

Tipo de Impuesto

Sujeto de Impuesto

010109720036918

Fecha de Expedición
Fecha de Vigencia

Destinación

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALI
HASTA LA F

Detalle

Para constancia de lo ante

Seis copias se envia la estampilla produ
a 1700 y prociensio de \$500.



SUR, con la fachada del edificio formada por ventanas, escaleras y puerta de acceso que da a la calle 46; POR EL OCCIDENTE, con muro medianero que la separa de la casa No. 44-68 de la calle 46; POR EL NORTE, con muro medianero que la separa de la casa No. 44-49 de la calle 45; POR EL ORIENTE, con muro medianero que la separa de la casa No. 44-56 de la calle 46;

POR ABAJO, con placa de concreto que sirve de techo a la primera planta de la edificación; POR ARRIBA, con techo que sirve de cubierta a la edificación; ### ESPACIOS: Salón / comedor, 3/alcobas, cocina / 2 baños, balcón y zona de ropas; ###

CLARAMENTE SE ADVIERTE que dentro de la presente transferencia se incluyen los derechos sobre las áreas y bienes comunes, de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido, contenido en la escritura pública número 5159 del 16 de Octubre de 1997 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, debidamente registrada el 27 de Octubre de 1997 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-122786 / ### **PARÁGRAFO.** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:-----

TRADICIÓN

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) en su estado civil actual por COMPRAVENTA realizada a CONSTRUCTORA RIACHUELO LTDA., según Escritura Pública No. 1661 del 30-03-1998 otorgada en la Notaría 2ª de Armenia / Quindío, debidamente registrada el 15-04-1998 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-122726. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.-----

OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado, por ningún otro contrato subsistente, el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley, salvo las derivadas de la propiedad horizontal. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**-----

PRECIO DE LA VENTA



República de Colombia

9107 NOV 20 2016



ARMENIA
que constar que esta fotocopia concuerda con el original que fue tenido a la vista.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like SALAZAR, LIEVANO, AGUILAR, and RAMIREZ.



Que lo(s) vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.

PARAGRAFO: ORIGEN DE FONDOS: LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **QUINTO:** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere mediante la presente escritura publica. **SEPTIMA:**

ACEPTACIÓN

Presente LA PARTE VENDEDORA señores CARLOS ALBERTO PARDO LIEVANO, Y MARIA ELENA AGUILAR SOLER, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora YENY LILIANA MENDEZ ROJAS, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato. **OCTAVA:**

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta(n) que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar, e

que la Ley estat
actos jurídicos q
.....
ANEXOS.- PAZ Y
MUNICIPAL DE AR
fecha 31-12-2011
VALORIZACIÓN MI
vencimiento en fe
LIEVANO con re
AVALUO CATASTR
CONSTANCIA SUS
LA PARTE COMP
URBANIZACIÓN "A
SIN EMBARGO
SOLIDARIAMENTE
A GENERARSE, DI
DEL 2.001-RÉGIME
Esta escritura cai
(\$150.000.00) MONI
Fuente.....

Que los gasto
prohospital y r
compraventa, y
perfecciona el pr
por LA PARTE VE
.....

NOTA: Esta escritura
1. Certificado de tradi

X _____ X



igualmente indagado(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil SOLTERA sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) objeto de la presente venta **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.**

Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES

ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 279389/expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 24-08-2011/con vencimiento en fecha 31-12-2011;/y PAZ Y SALVO número 282553/expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 24-08-2011 con vencimiento en fecha 31-12-2011/ a favor de CARLOS ALBERTO PARDO LIEVANO/ con relación a la ficha catastral No. 01401-0972-0036-918 Y CON AVALUO CATASTRAL DE \$14.995.000.00

CONSTANCIA SUSCRITA Y PRESENTADA POR LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA, POR LA CUAL MANIFIESTAN QUE EN LA URBANIZACIÓN "MANANTIALES II ETAPA, NO EXISTE ADMINISTRACIÓN; SIN EMBARGO MANIFIESTAN QUE SE HARÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE POR LAS EVENTUALES OBLIGACIONES QUE LLEGUEN A GENERARSE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 675 DEL 2.001-RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Esta escritura causo la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, y retención en la fuente mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA, Y COMPRADORA.

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:

- 1. Certificado de tradición de fecha 23-08-2011

I X I X I X I X I X



CAL67903889

Imprenta autorizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, institución y representante del sector notarial

República de Colombia

9107 NOV 20 02 NOV 2016



NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Para constar que esta fotocopia coincide con el original que ha venido a la vista.

2. La copia de la Escritura Pública No. 1661 del 30-03-1998 otorgada en la Notaría 2ª de Armenia / Quindío.

*****DECLARACIONES IMPORTANTES*****

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de el(los) inmueble(s), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material de el(los) inmueble(s) que se transfiere(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el(los) inmueble(s) que transfiere(n) hace parte de la sociedad conyugal, y además se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición de el(los) inmueble(s), ficha catastral y matrícula inmobiliaria de el(los) mismo(s), así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes



conf
1.97
escr
DEN
MES
OTO

incumplimiento causará ir
retardo, de todo lo cual se
escritura por los otorgante
registro oportuno, firman p
PAPEL NÚMERO: -1 3
. 1 3 3 5 8 3 7 4 --
DERECHOS RESOLUCIO
DERECHOS NOTARIALES
EXTENSION MAS COPIAS
RETENCION: \$ 150.
I.V.A.: \$ 14.916.00
FONDO Y NOTARIADO: \$
ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RES

CARLOS ALBERTO PARDO
C.C. No. 18.413.119
DIRECCION Cllo 24A1
OCUPACION Comerc
TELÉFONO No. 31037.
LA PARTE VENDEDORA

700133 583748



conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo

incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos de registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fe.

PAPEL NÚMERO: -1 3 3 5 8 3 7 1 -1 3 3 5 8 4 2 7 -1 3 3 5 8 3 7 3 -
. 1 3 3 5 8 3 7 4

DERECHOS RESOLUCION No.: 11621 del 22 de diciembre de 2.010

DERECHOS NOTARIALES: \$ 59.622.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 33.600.00

RETENCION: \$ 150.000.00

IVA: \$ 14.916.00

FONDO Y NOTARIADO: \$7.400.00

ENMENDADOS:

	X	X	X	X	X
X		X	X	X	X



COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 11621 DE 2010

NOTARIA PRIMERA ARMENIA ESCRITURACION



Fecha: 24/08/2011 CARLOS ALBERTO PARDO LIEVANO No: 18.413.118

[Signature]

CARLOS ALBERTO PARDO LIEVANO

C.C. No. 18.413.118 M/O
DIRECCION clo 24AN #18-20 COND. ALCOLA #Y
OCUPACION comerciante
TELÉFONO No. 310 375 8935

LA PARTE VENDEDORA



NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

[Signature]

Se hace constar que este documento coincide con el original que se entregó a la vista.

República de Colombia

9102 AON 20

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

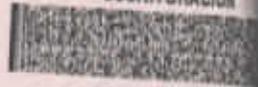


Fecha: 24/08/2011 MARIA ELENA AGUILAR SOLER No. 24.578.30 Hora: 14:30

Maria Elena Aguilar S.

MARIA ELENA AGUILAR SOLER
C.C. No. 24578830
DIRECCION calle 24^a N #18-20
OCUPACION ama de casa
TELÉFONO No. 3137456595.
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 24/08/2011 YENY LILIANA MENDEZ ROJAS No. 40.774.334

Yeny Liliana Mendez Rojas

YENY LILIANA MENDEZ ROJAS
C.C. No. 40774334
DIRECCION Manzana 12 casa 1 Acacias
OCUPACION Ama de casa
TELÉFONO No. 3012805428
LA PARTE COMPRADORA

ab



JUAN MANUEL SOSSA URUENA
NOTARIO PRIMERO E.

2 copias (2 ejemplares)
1 COPIA (1 EJEMPLAR)
23 ABO 2011

EL SUSCRITO NOTARIO
CONSTANCIA DEL PRESENTE
DOCUMENTO DE AUTENTICIDAD ANTE
LA ASISTENCIA DEL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 13 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 3263
de fecha 24-08-11 consistente de 4 folios útiles destinadas a:
Tramites legal

A solicitud de Carlos Alberto Arado Nevarra
C.C. 18.413.119

FECHA

Carlos Alberto Arado Nevarra
CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

ACTA
RECIBO
CC
INGO CA
CODINA
DEL CLU
PRIME

18

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1



Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1078

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109720036918, con matricula inmobiliaria 280-122728, ubicado en Mz 1 Cll 46 # 44-62 Urb Manantiales Etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 46 # 44 – 62 , SEGUNDO PISO , URB MANANTIALES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3263. del 24 de Agosto de 2011, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ESTEFANIA ROZO MENDEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
 Subdirectora

[Handwritten signature]
 02-11-16

Nota: En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *[Signature]*
 Elaboró: Edwin L.



19

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE39334
Ciudadano: HOREB TORRES
DE APARTAMENTOS
Fecha: 2016-10-18 22:47:45
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexo: 1 PAQUETE
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 14 de Octubre de 2016

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
L.C

Edwin

Asunto: Solicitud de Certificado de Nomenclatura.

Por medio de la presente me permito solicitarle el certificado de nomenclatura para el Proyecto HOREB, ubicado en la Avenida Centenario con la Calle 13 Norte, Barrio La Castellana, identificado con la ficha catastral No. 01-06-00-00-0261-0005-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 280-198507 correspondiente a la torre 1 y Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0261-0006-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria 280-198508, correspondiente a la torre 2. El acceso de portería a todo el condominio será por la torre 2.

Anexo los siguientes documentos:

- Fotocopia de Escritura
- Fotocopia Certificado de Tradición
- Carta Catastral
- Resolución No. 63-001-001775-2016
- Plano Urbanístico

1079 →

Atentamente,

GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO
CC. 4.376.557 Armenia, Quindío
REPRESENTANTE LEGAL TORRES HOREB SAS
Cra 15 N° 10N-63 Edl. El Basan 7 358722

20

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1079

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010602610005000, 010602610006000, con matricula inmobiliaria 280-198507 , 280-198508 , ubicado en Av Centenario Cll 13N Conj. Res. Horeb Aptos Lote # 1.1 Etapa 1 y Lote # 1.2 Etapa 2 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- CALLE 13N # 6 – 16 , LOCAL 1 , CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CALLE 13N # 6 – 14 , LOCAL 2 , CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CALLE 13N # 6 – 12 , ACCESO PARQUEADERO , CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-05, LOCAL 3, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-07, LOCAL 4, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-09, LOCAL 5, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-11, LOCAL 6, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-13, LOCAL 7, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-15, LOCAL 8, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-17, LOCAL 9, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-19, LOCAL 10, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-21, LOCAL 11 CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-23, LOCAL 12 CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-25, LOCAL 13 CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB
- CARRERA 6 # 13N-27, PORTERIA, CONJUNTO RESIDENCIAL HOREB

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3439, del 25 de Septiembre de 2014, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMAN ALBERTO LOPEZ AGUDELO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora

Recibi: 1A-1P 2016
T. Gomez
80422696
T. Gomez

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EdL*
Elaboró: Edwin L.

Armenia Quindío 24 de octubre de 2016

21

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE40039
Ciudadano: BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA
Fecha: 2016-10-24 10:40:53
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Elsa Liliana Avila

ASUNTO: SOLICITUD NOMENCLATURA

AL : DOCTORA *Edw*
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRETORA PLANEACION ARMENIA

Señores planeación armenia comedidamente me permito solicitar sea verificada la nomenclatura de la residencia ubicada en manzana B número 13 de la urbanización barrio Londoño de Armenia.

Anterior ya que es solicitada por el banco y allá figura una nomenclatura diferente

Blanca Gloria Saavedra G
BLANCA GLORIA SAABEDRA GAVIRIA

CC. 41900706 DE Armenia

310 890 0147

1030 ✓



AA 5536584/ 5536585
 DERECHOS RESOLUCION No.: 5839 del 27 de Diciembre de 2000.-----
 DERECHOS NOTARIALES: \$ 40.480.00
 ENMENDADOS: "012" si vale.
 COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 5839 DE 2000: \$ _____

Blanca Gloria Saavedra *Olga Velasquez Salgado*
 BLANCA GLORIA SAAVEDRA OLGA VELASQUEZ SALGADO
 C.C 411700 MC Rm... C.C 54472167 M...

Alberto Aristizabal Pelaez
 ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ
 NOTARIO PRIMERO CLO

Partición
 Jairo

COMITE NACIONAL DE NOTARIOS
 BOGOTÁ, D. E.

COMITE NACIONAL DE NOTARIOS
 BOGOTÁ, D. E.
 HERNANDEZ F. HERSON PUERTO,
 ABRIL DE 1.978
 BOGOTÁ, D. E.

328



guales partes de
 área urbana de
 cha de catastro
 de frente por
 prendido por los
 un costado con
 l vendedor (SIC)
 CION: El predio
 adquirió su mitad
 EGO, por medio
 o (8) de Octubre
 trada el 11 de
 ANCA GLORIA
 CIA MONCADA
 Notaria Segunda
 ión del 2000 en la
 i comparecientes
 nes que puedan
 argos judiciales.
) comunidad que
 verificar mediante
 ue en lo sucesivo
 lo cual proceden
 e presentan para
 usivo posesión y
 terreno mejorado
 n la Urbanización
) metros de centro
 linderos: por el
 predio de OLGA
 io de ANATILDE
 IO OCAMPO. b)
 señora OLGA

VELASQUEZ SALGADO un lote de terreno sin ninguna mejora situado en el área urbana de Armenia en la Urbanización Barrio Londoño, constante de tres metros de frente por doce metros de fondo determinado con el número B13-A y comprendido por los siguientes linderos. Por el frente con la vía pública, por el costado derecho entrando con predio de JAIME RAMIREZ por el costado izquierdo con predio de BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA y por el fondo con predio de JESUS MILHIO OCAMPO. **CUARTO:** Que desde esta fecha las comparecientes se hacen entrega reciproca de los predios respectivamente adjudicados, quedando obligadas mutuamente a salir al saneamiento en los casos y términos de la ley. **CUARTO:** Que para verificar la anterior partición, han consultado la mayor equidad posible por lo cual se comprometen a no hacerse reclamaciones futuras respecto al acto que han solemnizado, advirtiendo que a la señora BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA se le adjudicó el lote mejorado con casa, por cuanto la construyó a sus expensas y con sus propios recursos, con la autorización de la comunera, casa que goza de todos los servicios públicos con sus respectivas matriculas. Presentes las señoras BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA Y OLGA VELASQUEZ SALGADO, ya identificadas manifestaron: que en los términos expuestos aceptan la presente escritura y la partición el ella contenida, por estar a satisfacción.

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito **NOTARIO** que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme al Artículo 102 del Decreto Ley 60 de 1970, de todo lo cual es entendido(s) y firma(n) en constancia

PAPEL

NOTARIA PRIMERA
 DEL CIRCULO DE ARMENIA
 Este documento es copia simple del original que se encuentra en el Libro de Actos de esta Notaría Pública No. 271 del 26-07-01
 Se expide a solicitud de las interesadas
 Notaria Primera del Circuito de Armenia, Guadalupe
 Fecha: _____

20 OCT 2016

Que las comparecientes son dueñas en común y proindiviso y por iguales partes de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, situado en el área urbana de Armenia en la Urbanización Barrio Londoño determinado en la ficha de catastro número 01-03-692-012-000, constante de seis(6)metros de frente por doce(12)metros de fondo distinguido con el número trece(13) y comprendido por los siguientes linderos: por el frente con vía pública del plano; por un costado con predio de OMAR LONDOÑO, por el otro costado que se reserva al vendedor (SIC) y por el fondo con predio de MARIA LUDIVIA LONDOÑO. TRADICCIÓN: El predio en referencia lo adquirieron así: OLGA VELASQUEZ SALGADO, adquirió su mitad por permuta que celebró con la señora MARIA EDIT PEREZ GALLEGÓ, por medio de la escritura número dos mil seiscientos veintidós 2622, del ocho (8) de Octubre de 1985 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, registrada el 11 de Noviembre de 1985 en la matrícula número 280-51192 y BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA adquirió su mitad por compra a MARTHA LUCIA MONCADA DE RIOS por medio de la escritura número 2118 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia el veinticinco de Mayo del 2000 registrada el 22 de junio del 2000 en la matrícula citada. **SEGUNDO.** - El referido predio lo garantizan las comparecientes de su exclusiva propiedad y libre de toda clase de gravámenes que puedan afectar y sacarlo del comercio, pleitos pendientes y embargos judiciales.

TERCERO: Que por no convenir a sus interés e la indivisión o comunidad que tienen establecida con relación al referido lote, han resuelto en verificar mediante este instrumento la división o partición material del mismo, para que en lo sucesivo cada una ejerza el dominio y posesión sobre un lote específico, a lo cual proceden en los términos siguientes y con base en plano topográfico que presentan para protocolización: a) Corresponderá de hoy en adelante al exclusivo posesión y dominio de BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA, un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área urbana de Armenia en la Urbanización Barrio Londoño constante de tres(3)metros de frente por doce(12)metros de centro marcado con el número B13 y comprendido por los siguientes linderos: por el frente con la vía pública, por el costado derecho entrando con predio de OLGA VELASQUEZ SALGADO, por el costado izquierdo con predio de ANATILDE AREVALO DAVILA Y por el fondo con predio de JESUS MILHIO OCAMPO. b) Igualmente se adjudica para el exclusivo dominio y posesión de la señora OLGA

pública, por el c
costado izquierdo
fondo con predio
las comparecient
adjudicados, que
términos de la ley
la mayor equidad
futuras respecto a
GLORIA SAAVE
la construyó a su
comunera, casa
matriculas. Prese
OLGA VELASQ
términos expuest
estar a satisfacci
IMPORTAN
comparecientes a
encontraron confo
en su contenido l
NOTARIO que da
error no corregido
identificación de c
presente acto pc
identificación catas
aclaratoria que cor
el Artículo 102 d
entendido(s) y firmi

5536584



ESCRITURA NUMERO:

TRES EL CIENTO CUARENTA Y UNO (3.141)

FECHA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL UNO (2.001)

CLASE DE ACTO: DIVISION MATERIAL CODIGO
0918

PERSONAS QUE INTERVIENEN: BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA Y
OLGA VELASQUEZ SALGADO, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE
CIUDADANIA NUMEROS 41.900.706 Y 24.472.167 EXPEDIDAS EN ARMENIA
(QUINDIO)

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 280-51192

FICHA(S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): 01-03-692-012-001

INMUEBLE: UN LOTE CON TERRENO MEJORADO CON CASA DE
HABITACION

DIRECCION DEL INMUEBLE: URBANIZACION BARRIO LONDOÑO,
DETERMINADO CON EL NÚMERO 13 EN EL AREA URBANA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996,
ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR
EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los
VEINTISEIS (26) días del mes de Septiembre del año DOS MIL UNO (2.001), en el

Despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia
(Quindío) a cargo del Notario ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ
compareció(eron): los señores, BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA, Y OLGA
VELASQUEZ SALGADO mayores de edad, domiciliados en Armenia (Quindío)
identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.900.706 Y 24.472.167
expedidas en Armenia, quien(es) obra(n) en SUS PROPIOS NOMBRES
REPRESENTACIÓN por medio del presente Instrumento manifiestan:

ESTAMPILLA: CIRCULO DE ARMENIA
Este página es copia simple del
Protocolo de esta Notaría
Circulo Notarial de Armenia
Calle del Comercio No. 341
Armenia - Quindío - Colombia
10-07-01

329

87



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
de calidad de su servicio

**Certificado de Tradición en Línea
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016100073180

Referencia/CUS: 16102050872432989

Fecha: 20 de Octubre de 2016 a las 14:27:49

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ Documento: CC_ NIT_ : _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16102050872432989

MATRÍCULA: 149091

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.nrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102050872432989

Nro Matrícula: 280-149091

Página 1

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 02:27:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 02-10-2001 RADICACION: 2001-18466 CON: ESCRITURA DE: 27-09-2001

CODIGO CATASTRAL: 63001010306920012000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3141 de fecha 26-09-2001 en NOTARIA 1A de ARMENIA LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION con area de (3) MTS DE FRENTE POR (12) MTS DE CENTRO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.-) BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA 50% POR COMPRA A MARIA LUCIA MONCADA DE RIOS POR VALOR DE \$2.000.000.00 POR ESCRITURA 2118 DEL 25 DE MAYO DEL 200 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2000 --II.)- MARIA LUCIA MONCADA DE RIOS ADQUIRIO LA MITAD POR COMPRA A JOAQUIN SALCEDO POR VALOR DE \$300.000.00 POR ESCRITURA 2092 DEL 8 DE JUNIO DE 1.993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1.993 --III.)- JOAQUIN SALCEDO ADQUIRIO LA MITAD POR COMPRA A ARGIRIO DE JESUS PELAEZ POR VALOR DE \$60.000.00 POR ESCRITURA 1139 DEL 24 DE ABRIL DE 1.990 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1.990 --IV.)- ARGIRIO DE JESUS PELAEZ Y OLGA VELASQUEZ DE PELAEZ ADQUIRIERON EN PERMUTA HECHA CON MARIA EDITH PEREZ GALLEGU POR VALOR DE \$60.000.00, POR ESCRITURA 2622 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.985 --V.)- MARIA EDITH PEREZ GALLEGU ADQUIRIO POR COMPRA A VICTOR MANUEL LONDOIO OSPINA POR VALOR DE \$50.000.00 POR ESCRITURA 1628 DEL 27 DE JUNIO DE 1.984 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1.984 --VI.)- VICTOR MANUEL LONDOIO OSPINA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JOSE GERARDO LONDOIO BUITRAGO, EN \$100.000.00 POR ESCRITURA #692 DE 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MAYO DE 1984, VII). JOSE GERARDO LONDOIO BUITRAGO, ADQUIRIO EN LA SUCESION DE MARCO TULLO LONDOIO FRANCO, EN \$57.894.73 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 14 DE OCTUBRE DE 1981, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1983 VIII), ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOIO, FUE QUIEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ESCRITURA #1113 DE 22 DE JULIO DE 1950, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1950, ELIAS CASTAIEDA GARCIA Y ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOIO, ADQUIRIERON POR COMPRA A RICARDO GOMEZ ALZATE, ESNEDA GOMEZ DE LONDOIO, ISABEL GOMEZ DE SALAZAR, FABIOLA GOMEZ DE JIMENEZ Y SAMUEL GOMEZ CARDONA, EN \$26.000.00. POR ESCRITURA #404 DE 28 DE ABRIL DE 1951, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 12 DE JUNIO DE 1951, ELIAS CASTAIEDA GARCIA VENDIO LA MITAD A ANGELA ROSA OSPINA DE LONDOIO, EN \$15.000.00.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE B-13 URBANIZACION BARRIO LONDOIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 51192

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-09-2001 Radicación: 2001-18466

Doc: ESCRITURA 3141 DEL 26-09-2001 NOTARIA 1A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 180 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAAVEDRA GAVIRIA BLANCA GLORIA

CC# 41900706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-2001 Radicación: 2001-18674

Doc: ESCRITURA 3339 DEL 12-10-2001 NOTARIA 1A. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5.000.000

26

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambitoandepago.gov.co/certificador



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102050872432989

Nro Matrícula: 280-149091

Página 2

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 02:27:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA GAVIRIA BLANCA GLORIA

CC# 41900706 X

A: GUTIERREZ ZULETA FRANCISCO ANTONIO

CC# 1249150

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-10-2002 Radicación: 2002-21957

Doc: ESCRITURA 3735 DEL 03-10-2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ZULETA FRANCISCO ANTONIO

CC# 1249150

A: SAAVEDRA GAVIRIA BLANCA GLORIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-01106 FECHA: 20-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Expedición
MAY 25 2000

AA 176625

31 27



INSTRUMENTO NUMERO, DOS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO
 (2.118)
 NOTARIA SEGUNDA
 CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

ANDEA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S):	280-0051192
CODIGO CATASTRAL(ES):	01-03-0692-0022-001
UBICACION DEL PREDIO:	DEPTO: QUINDIO
URBANO: <input checked="" type="checkbox"/>	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL: <input type="checkbox"/>	VEREDA:
NOMBRE O DIRECCION:	URBANIZACION BARRIO LONDONO NUMERO 13
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	COMPRAVENTA 50%
VALOR DEL ACTO:	\$2.000.000.00
PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARTA LUCIA MONCADA DE RIOS	41.897.575
A : BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA	41.900.706
En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MAYO = = = = = del año dos mil (2.000); ante mi, EDUARDO CATARO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, Compareció MARTA LUCIA MONCADA DE RIOS, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.897.575 expedida en Armenia Q., de estado casada con sociedad	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

conyugal vigente, quien en adelante se denominará LA PARTE
VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en
favor de **BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA**, mayor de edad,
vecina de Armenia Q., de estado civil soltera ,
identificada con la cédula de ciudadanía número 41.900.706
expedida en Armenia a Q., quien se denominará LA PARTE
COMPRADORA el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de
dominio y la posesión material que tiene en común y
proindiviso con la señora **OLGA VELASQUEZ DE PELAEZ**,
vinculado el referido 50% al siguiente inmueble: Un lote de
terreno , ubicado en el Área urbana de Armenia Q., en la
urbanización BARRIO LONDONO, con registro catastral número
01-03-0692-0022-001, del cual hace parte, constante de seis
metros (6.00 metros), de frente, por doce metros (12.00
metros) de fondo, lote distinguido con el número trece
(13), y comprendido dentro de los siguientes linderos
###POR EL FRENTE, con vía pública del plano; POR UN
COSTADO, con predio de Omar Londoño, POR EL OTRO COSTADO,
con predio que se reserva el vendedor, (sic), y POR EL
FONDO, con predio de María Ludivis Londoño### - Declara
además LA PARTE VENDEDORA: **PRIMERO:** Que adquirió el 50%
del referido inmueble por compra hecha al señor **JOAQUIN
SALCEDO**, por escritura pública número dos mil noventa y
dos (2.092), de fecha junio 08 de 1993, otorgada en la
Notaria Segunda de Armenia Q., a dicho predio le
corresponde la matrícula inmobiliaria # 280-0051192
SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato
subsistente el 50% referido inmueble, el cual se encuentra
libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del
dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc.,
obligándose a salir al saneamiento en los casos
establecidos por la ley. **TERCERO:** Que lo vende, con todas
sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma



de DOS MILLONES (\$2.000.000) MONEDA

CORRIENTE, los cuales declara la PARTE VENDEDORA tener recibidos en dinero de contado a entera satisfacción de la PARTE COMPRADORA.-

CUARTO: Que desde hoy mismo pone a

la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.- -

Presente la señora BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA, de las condiciones civiles anotadas, dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma en su favor, y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera

satisfacción.- AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Indaga por el Notario la parte COMPRADORA, de la condiciones civiles ya dichas, manifiesta que no posee ningún otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, pero por ser de estado civil soltera, además de comprar solo el 50% del citado inmueble, el mismo NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA

FAMILIAR, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996.- ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 146019 dado el 23 de mayo del 2000 y que vence el 31 de diciembre del 2000.- PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 124143 dado el 23 de mayo del 2000 y que vence el 30 de junio del 2000.- dados en Armenia

D., a nombre de MANCADA de RIOS MARTHA LUCIA del predio con la ficha catastral No.01-03-0692-0022-001 que se avalúa en la suma de \$16.000.-Leida esta escritura por los

otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los

comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes,

precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos \$ 14.351.00 extensión \$ 2.420.00 copias \$ 7.260.00 IVA \$ 3.605.00 RETEFUENTE \$ - 0 - Fondo y Notariado \$ 4.320.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 5338 del 28 de diciembre de 1.999 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-176625,176626

=====

=====

LA PARTE VENDEDORA,

Marta Lucía Moncada de Ríos
MARTA LUCIA MONCADA DE RIOS

LA COMPRADORA,

Blanca Gloria Saavedra Gaviria
BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA

EL NOTARIO,

Eduardo Catano Sierra
EDUARDO CATANO SIERRA



29

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1080



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306920012000, con matricula inmobiliaria 280-149091, ubicado en Lote B-13 Urb Mario Londoño, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ B CASA # 13 , BARRIO LAS MARGARITAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2118 del 25 de Mayo de 2000, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de BLANCA GLORIA SAAVEDRA GAVIRIA

Atentamente,

[Handwritten signature of Claudia Milena Hincapié Álvarez]

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

[Handwritten signature]

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *[Signature]*
Elaboró: Edwin L. *[Signature]*

Ciudadano: LUZ MARINA
RAMIREZ SEPULVEDA
Fecha: 2016-10-19 03:02:08
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 13
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío 18 de Octubre de 2016

Dra.
Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub-Directora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Asunto: Certificado de Nomenclatura

Por medio de la presenta solicito certificado de nomenclatura de mi vivienda ubicada en el Barrio Quindío Calle 30 # 28-67, el cual usare para préstamo ante el Fondo de Vivienda.

Agradeciendo la atención prestada;

Luz Marina Ramirez
Luz Marina Ramirez Sepulveda
C.C. 1125980562
Calle 30 # 28-67
Celular 3508433309

1001 ✓
Faltan
Estampillas !!!

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

280-6813

Certificado generado con el Pin No: 15001871851624780

Nro Matrícula: 280-6813

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:48:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LIBRO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
A LA APERTURA: 13-05-1975 RADICACIÓN: 75-001344 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-05-1975
CATASTRAL: 63001010301770001000 COD CATASTRAL ANT: 010301770001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DE TERRENO, DE UNA CABIDA DE 115 MTS CON 50 CENTIMETROS (115.50 M2). Y ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA,
UN COSTADO, CON LOTE 75, POR EL CENTRO, CON LOTE 77, POR EL OTRO COSTADO, CON VIA PUBLICA.
IMPLEMENTACION:

UBICACION DEL INMUEBLE
Categoría: URBANO
Lote: 76 URB QUINDIO
FOLIO: 30 #28-57 URBANIZACION QUINDIO

DESCRIPCION DE LA ABIEERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros):

Radicación: Nro 001 Fecha: 25-04-1961 Radicación:
ESCRITURA 307 DEL 07-03-1961 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$6,021.25
CATEGORICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
SERNA ARANGO DE SERNA MARIELA X
SERNA SERNA JUAN DE JESUS X

Radicación: Nro 002 Fecha: 14-09-1970 Radicación:
ESCRITURA 780 DEL 05-09-1970 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$24,000
CATEGORICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SERNA ARANGO DE SERNA MARIELA
SERNA SERNA JUAN DE JESUS
SERNA SERNA VDA DE JARAMILLO ISABEL X

Radicación: Nro 003 Fecha: 21-01-1971 Radicación:
ESCRITURA 40 DEL 18-01-1971 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$20,000
CATEGORICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SERNA SERNA VDA DE JARAMILLO ISABEL
SERNA SERNA VDA DE CASTRO SOLEDAD X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081871851624780
Página 2

Nro Matrícula: 280-6813

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:48:37 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 804 Fecha: 21-08-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1423 DEL 17-08-1971 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$40,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE CASTRO SOLEDAD

A: CAION RODRIGUEZ GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 805 Fecha: 15-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1589 DEL 13-09-1971 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$45,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAION RODRIGUEZ GUILLERMO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ALFONSO FERRER
DE NOTARIO
No guarda en la publicación

X

ANOTACION: Nro 806 Fecha: 15-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1589 DEL 13-09-1971 ARMENIA - NOTARIA 3

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 20 AÑOS

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAION RODRIGUEZ GUILLERMO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 807 Fecha: 14-02-1990 Radicación: 1834

Doc: ESCRITURA 441 DEL 31-01-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

Se cancela anotación No: 5

VALOR ACTO: \$45,000

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CAION RODRIGUEZ GUILLERMO

X

ANOTACION: Nro 808 Fecha: 14-02-1990 Radicación: 1834

Doc: ESCRITURA 441 DEL 31-01-1990 ARMENIA - NOTARIA 3

Se cancela anotación No: 6

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CAION RODRIGUEZ GUILLERMO

32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081871851624780

Nro Matrícula: 280-6813

Página 3

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:48:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Radicación: Nro 009 Fecha: 25-06-2003 Radicación: 2003-13403

ESCRITURA 1679 DEL 16-06-2003 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: 5

Calificación: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO OFP-DO-N-057 DE 12-06-03 DE LA DIRECCION
MUNICIPAL OFICINA ASESORA DE PLANEACION, ALCALDIA DE ARMENIA.

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUILLERMO RODRIGUEZ GUILLERMO CC# 468406 X

Radicación: Nro 010 Fecha: 25-06-2003 Radicación: 2003-13404

ESCRITURA 1680 DEL 16-06-2003 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$5,000,000

Calificación: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUILLERMO RODRIGUEZ GUILLERMO CC# 468406 X

ROSEMBERG GONZALEZ ASTRILLÓN CC# 1238858

Radicación: Nro 011 Fecha: 25-10-2004 Radicación: 2004-20738

OFICIO 2120 DEL 25-10-2004 ARMENIA - JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: 5

Calificación: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ACTUAR FAMIEMPRESAS
GUILLERMO RODRIGUEZ GUILLERMO X

Radicación: Nro 012 Fecha: 30-03-2010 Radicación: 2010-280-6-5671

ESCRITURA 1151 DEL 29-03-2010 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$5,000,000

se cancela anotación No: 10

Calificación: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ROSEMBERG GONZALEZ ASTRILLÓN CC# 1238858
GUILLERMO RODRIGUEZ GUILLERMO X

Radicación: Nro 013 Fecha: 31-05-2010 Radicación: 2010-280-6-9611

OFICIO 0392 DEL 03-03-2006 ARMENIA - JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

se cancela anotación No: 11

Calificación: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ACTUAR FAMIEMPRESAS
GUILLERMO RODRIGUEZ GUILLERMO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081871851624780

Nro Matrícula: 280-6813

Página 4

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:48:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-280-6-6837

Doc: ESCRITURA 806 DEL 14-04-2011 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$27,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJON RODRIGUEZ GUILLERMO

CC# 468408

DE: ZAPATA DE CAJON AURORA

CC# 29324343

A: LOPEZ VALENZUELA LUZ STELLA

CC# 41639653 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-12-2011 Radicación: 2011-280-6-22523

Doc: ESCRITURA 2780 DEL 14-12-2011 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$27,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VALENZUELA LUZ STELLA - CC 41639653

A: SOTO ECHEVERRI RICARDO ANDRES

CC# 10000653 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11610

Doc: ESCRITURA 2476 DEL 11-07-2014 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$27,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTO ECHEVERRI RICARDO ANDRES

CC# 10000653

A: RAMIREZ SEPULVEDA LUZ MARINA

CC# 1125980562 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anulación nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

certificado generado con el Pin No: 16081871851624780

Nro Matrícula: 280-6813

pagina 5

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 10:48:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

RNO: 2016-280-1-72076

FECHA: 18-08-2016

PEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 - 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 2 4 7 6 * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: * * * * * M DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS * * * * * ONCE (x x) DE JULIO DE 2.014

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS: COMPRAVENTA

CODIGOS DE LOS ACTOS: 0125

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-6813

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-03-0177-0001-000

AVALÚO CATASTRAL: \$26.870.000.00

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 30 #28-67 URBANIZACION QUINDIO

VALOR DE LOS ACTOS: \$27.000.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: RICARDO ANDRES SOTO ECHEVERRI	10.000.653 de Pereira / Risaralda
A: LUZ MARINA RAMIREZ SEPULVEDA	1.125.980.562 expedida en el Consulado Colombiano en Chicago - Estados Unidos



ARCHIVO: VENTA-16/Yaned Z

INSTRUMENTO No. 2476. En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindio, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los ONCE (11) días del mes de JULIO del año DOS MIL CATORCE (2.014), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció (eron) el señor LUIS MARIO SOTO RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia /

REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

Handwritten signature and date 27/11/2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso legal



Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 10.223.222 expedida en Manizales / Caldas, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en nombre(s) y representación (es) en calidad de apoderado especial de su hijo el señor RICARDO ANDRES SOTO ECHEVERRI, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliado en La Paz / Bolivia, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.653 expedida en Pereira / Risaralda, hábil (es) para contratar y obligarse(n), según PODER ESPECIAL cuya copia autentica se protocoliza con el presente instrumento y el cual el apoderado manifiesta que está vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado, al igual que manifiesta que su representado a la fecha de la presente escritura se encuentra vivo y consciente; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor RAMIRO RAMIREZ LEON, mayor de edad, domiciliado en Chicago - Estados Unidos, y de transito por esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.497.448 expedida en Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) como ESTIPULANTE para su hija la señora LUZ MARINA RAMIREZ SEPULVEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.125.980.562 expedida en el Consulado Colombiano en Chicago - Estados Unidos, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en Chicago - Estados Unidos, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), de conformidad con el Artículo 1506 del Código Civil, al igual que manifiesta que su estipulada a la fecha de la presente escritura se encuentra viva y consciente; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): Se trata de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; EN LA CALLE 30 #28-67. URBANIZACION QUINDIO, con una cabida de 115,50 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-6813, y con la ficha catastral número 01-03-0177-0001-000, cuyos linderos y demás



especificaciones son: ### POR EL FRENTE, con vía pública; POR UN COSTADO, con lote 75; POR EL CENTRO, con lote 77; y POR EL OTRO COSTADO, con vía pública. ### LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE. ### PARAGRAFO.- No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO: TRADICIÓN: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRA realizada a la señora LUZ STELLA LOPEZ VALENZUELA, mediante ESCRITURA PUBLICA No. 2760 DEL 14-12-2011 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA / QUINDIO, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 15-12-2011 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-6813, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA / QUINDIO. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO: PRECIO DE LA VENTA: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.00) M/CTE., los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARÁGRAFO 1º: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES)



Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIO PRIMERA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, autorizaciones y documentos del archivo notarial



27-11-2013 10:17:00 AM 02/02/2013

declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO 2º: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: El apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. SEXTA: ACEPTACIÓN: Presente el señor LUIS MARIO SOTO RESTREPO, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien(es) obra(n) en nombre(s) y representación (es) en calidad de apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA señor RICARDO ANDRES SOTO ECHEVERRI, de las condiciones civiles antes mencionadas; y el señor RAMIRO RAMIREZ LEON, de las condiciones civiles antes mencionadas, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) como ESTIPULANTE para LA PARTE COMPRADORA señora LUZ MARINA RAMIREZ SEPULVEDA, de las condiciones civiles antes mencionadas, a quien(es) bajo la gravedad de juramento manifiesta conocer personalmente en virtud a que es su hija, y que además se compromete a informarle oportunamente de la compraventa que se ha realizado a su favor para todos los fines legales, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que EL ESTIPULANTE de la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) su estipulada; y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y



Aa011979711

36

gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el apoderado especial de la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere su representado no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario EL ESTIPULANTE de el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que su estipulada es de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos, que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

AUTORIZACION

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

COMPROBANTES FISCALES:

ANEXOS.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 314362 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 10-07-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; y **PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 317379** expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 10-07-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; a favor de SOTO ECHEVERRI RICARDO ANDRES, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-03-0177-0001-000, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE \$26.870.000.00

Esta escritura causó la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente.

x x x x x x

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



2011-0814 (18171096.amv.20)

CONFIDENCIAL S.A. de Representación

Papel notarial para uso exclusivo de captas de escritura pública, certificados y documentos del sector notarial

.....**GASTOS**.....

Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospial y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes.-----

.....**NOTA:** Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:-----

1. Certificado de tradición de fecha 01-07-2014-----
2. La copia de la **ESCRITURA PUBLICA No. 2760 DEL 14-12-2011 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA / QUINDIO.**-----

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Haber autorizado al Notario en el evento de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue a un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y recurra o renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. 4). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 6). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte



Aa011879712

vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 7). Se deja expresa constancia por el apoderado especial de la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere su representado es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 8). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, **SEGÚN LEY 223 DE 1995,** firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe.



PAPEL NÚMERO: Aa011879709-Aa011879710-Aa011879711-Aa011879712
 x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0088 del 08 de ENERO de 2.014

DERECHOS NOTARIALES: \$ 96.694.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 60.000.00

RETENCION: \$ 270.000.00

I.V.A.: \$ 25.071.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.900.00

ENMENDADOS: x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0088 DE 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

[Handwritten signature]



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, diligencias y documentos del archivo notarial.



27/11/2015 18:17:30

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3



[Handwritten signature]

Fecha:
11/07/2014

LUIS MARIO SOTO RESTREPO
No: 10.223.223

Hora:
10:15

LUIS MARIO SOTO RESTREPO
C.C. No. 10.223.222 de MANIZALES Cds.
DIRECCION: Calle 19 No. 17-63 ARMENIA - Q.
OCUPACION: COMERCIANTE.
TELEFONO No. 734 7957 cel # 310 848. 5032.
CORREO ELECTRONICO

Quien(es) obra(n) en nombre(s) y representación (es) en calidad de apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA señor RICARDO ANDRES SOTO ECHEVERRI

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3



[Handwritten signature]

Fecha:
11/07/2014

RAMIRO RAMIREZ LEON
No: 7.497.448

Hora:
10:15

RAMIRO RAMIREZ LEON
C.C. No. 7.497.448 de Armenia Q.
DIRECCION: B. LIBERTADORES M.L. # 5 Armenia, Q.
OCUPACION: Pensionado y Rentista de Capital
TELEFONO No. 746 22 86 cel # 313 723 3956
CORREO ELECTRONICO salento44@comcast.net
Obrando como ESTIPULANTE para la señora LUZ MARINA RAMIREZ SEPULVEDA - LA PARTE COMPRADORA

[Handwritten signature]

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
11 JUL 2014

REGISTRADA EL 15-12-2011 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-6813, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA / QUINDIO, por compraventa realizada a la señora LUZ STELLA LOPEZ VALENZUELA. ### Inmueble que es un bien propio y no se encuentra afectado a vivienda familiar. ###

El apoderado señor LUIS MARIO SOTO RESTREPO, queda ampliamente facultado para hacer la VENTA del inmueble antes descrito, hacer la manifestación exigida por la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, de no estar afectado a vivienda familiar el inmueble antes descrito, firmar promesa de compraventa, pactar la forma de pago, recibir el pago, hacer la entrega del inmueble, administrar, desistir, omitir, sustituir, y especialmente firmar la Escritura Pública en la que se lleve a efecto la VENTA, así como las posteriores aclaraciones si se diere lugar a ello, incluso de los títulos antecedentes.

Este poder en todos los casos y para todos los efectos, lo otorga(n), definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, para lo expresamente estipulado, para todas las diligencias, gestiones actuaciones y representaciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, disponer, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, así como en general para llevar a efecto todas y cada una de las gestiones necesarias y trámites a que haya lugar para el



cumplimiento de las labores encomendadas por medio del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del código general del proceso.

Atentamente,

Ricardo Andres Soto Echeverri
RICARDO ANDRES SOTO ECHEVERRI
C.C. No. 10000653 persona
TELEFONO No.

ACEPTO:

[Signature]
LUIS MARIO SOTO RESTREPO
C.C. No. 10.223.222



CONSULADO DE COLOMBIA
LA PAZ - BOLIVIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de LA PAZ el 23 Julio 2014 03:04 PM compareció ante el señor RICARDO SOTO ECHEVERRI (identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA 10000653) quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyos y que accede al contenido del mismo. Con destino a: NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Miembro de Relaciones Exteriores de Colombia, no asumo responsabilidad por el contenido del documento

Ricardo Andres Soto Echeverri

Forma del Interésado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
SEÑOR LUIS MARIO SOTO RESTREPO
ESTADO DE FUNCIONES CONSULARES

DI-INDICE DERECHO	
Interésado	L/NO: 22.00
Notario/Notaria	1200: 14.00
Tarifa	1205: 11.00
Fecha de Expedición	03 de Julio 2014
Impresión	

Verificación de este documento puede ser verificada en:
verificaciones.cancilleria.gov.co
Código de Verificación: FDOHD1042976



[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Playoff - notario - grande - reproducción de copias de actuaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CONSULADO DE COLOMBIA
LA PAZ - BOLIVIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de LA PAZ el 02 julio 2014 03:04 PM compareció ante el consul RIGARDO ANDRES SOTO ECHEVERRI identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 10000651, PÉREIRA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son tuyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Rigardo Andar Soto Echeverri

Firma del interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JUAN MANUEL VEGA HEREDIA
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
Firmado Digitalmente

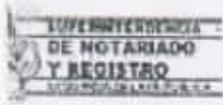


D2-INDICE DERECHO

Derechos USD 22.00
FONDO 7014-7060 USD 12.00
PAISER USD 11.00
Fecha de Expedición: 02 julio 2014

Impresión en 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOHD1042976



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

pagina: 1

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 12:02:48 pm

En el turno 2014-280-6-11618 se calificaron las siguientes matriculas:
280-6813

Nro Matricula: 280-6813

MUNICIPIO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010301770001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTES 75 URB QUINDIO
CALLE 30 #28-67 URBANIZACION QUINDIO

OTACION: Nro: 16 Fecha 14/7/2014 Radicacion 2014-280-6-11618
C: ESCRITURA 2475 DEL: 11/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 27.000.000
CALIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
S ECHEVERRI RICARDO ANDRES CC# 10000653
RAMIREZ SEPULVEDA LUZ MARINA CC# 1125980562 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Mes | Año | Firma



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Notario que realizo la calificacion: 51647

Impreso el 22 de Diciembre de 2011 a las 09:49:41 am

Con el turno 2011-280-6-22523 se calificaron las siguientes matriculas:
180-6813

Nro Matricula: 280-6813

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010301770001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE 76 URB QUINDIO
- 2) CALLE 30 #28-67 URBANIZACION QUINDIO

NOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 15/12/2011 Radicación 2011-280-6-22523
 JO: ESCRITURA 2760 DEL: 14/12/2011 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 27.900.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE LOPEZ VALENZUELA LUZ STELLA - CC 41639653
 DE LOPEZ ECHEVERRI RICARDO ANDRES CC# 10000653 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

22 DIC. 2011

Asuario que realizo la calificacion: 51848



[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

IMPUESTO DE REGISTRO
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA
 NIT. 890.001.639-1

RECIBO DE
No. 2278

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, CALARCA, FILANDIA,
 IMPUESTO DE REGISTRO PARA EL DEPTO. DEL QUINDÍO COBRADO CON BASE A:
 LEY 223 DE 1995, ORDENANZA 0035/2006
 ESTAMPILLA PRODESARROLLO ORDENANZAS 031/04 Y 024/05

IMPRESO EL :	15 de Diciembre de 2011 A LAS 02:21:36		
FECHA DCTO. :	14-12-2011	FECHA LÍMITE PAGO :	15 de Febrero de 2012
A NOMBRE DE :	RICARDO ANDRES SOTO E.	MATRÍCULA INMOBILIARIA :	28
ESCRITURA	No. 2780	NOTARIA SEGUNDA :	ARMENIA TELÉFONO : 74
ACTO LIQUIDADO	VENTA	TARIFA :	NORMAL (1.00%)
VALOR BASE PARA LIQUIDACIÓN	\$		27,900,000
VALOR LIQUIDADO	\$		279,000
V.R. SANCION EXTEMPORANEIDAD	\$		0
SUBTOTAL IMPUESTO AL REGISTRO ... \$			279,000 (CTACTE. 1366-69999)
VALOR ESTAMPILLA PRODESARROLLO ... \$			55,800 (CTACTE. 1366-69999)
TOTAL A PAGAR	\$		334,800
OBSERVACIONES:			

- USUARIO -

IMPUESTO DE REGISTRO
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA
 NIT. 890.001.639-1

RECIBO DE
No. 2278

44

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1081

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

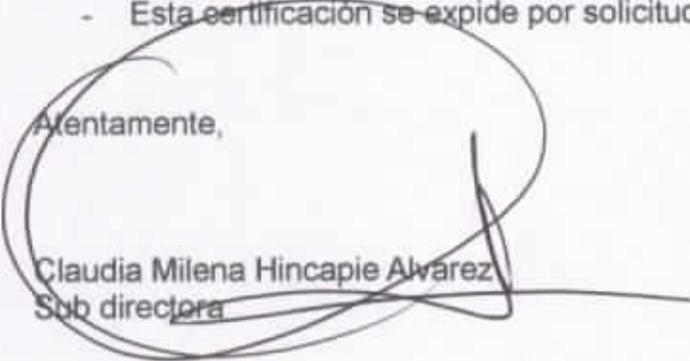
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301770001000, con matrícula inmobiliaria 280-6813, ubicado en Cll 30 # 28-67 Urb Quindio, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30 # 28 – 67, BARRIO QUINDIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2476 del 11 de Julio de 2014, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ MARINA RAMIREZ SEPULVEDA

Atentamente,



 Claudia Milena Hincapie Alvarez
 Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L *Ebl*

Eda

45

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE39009
Ciudadano: NORBAY URIBE LOPEZ
Fecha: 2016-10-12 11:18:00
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Octubre 12 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
 Subdirectora Planeación
 Ciudad

REF: Solicitud Certificado de Nomenclatura

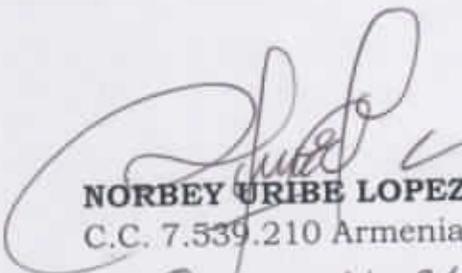
Por medio de la presente solicito muy comedidamente certificado de Nomenclatura del Lote con casa mejorada con licencia urbanística de subdivisión de re loteo otorgada con resolución No.20-1620016 del 12 de Julio de 2016 por la Curaduría Urbana No. 2, dicho lote está ubicado en la Calle 3A entre carreras 17 y 18, identificado con Matricula Inmobiliaria No.280-210803.

Adjunto a la presente Copia de la Escritura, Certificado de Tradición y Estampillas Prohospital y Prodesarrollo.

De antemano agradezco su gestión a esta solicitud.

Cordialmente,

1082 ✓


NORBAY URIBE LOPEZ
 C.C. 7.539.210 Armenia
 Cra 11 N-26-50
 3117711747



NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO: (1.003) MIL OCHOCIENTOS TRES

FECHA: DIEZ Y OCHO (18) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS (2.016)

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO:

CÓDIGO 0918. DIVISION MATERIAL

COMPARECIENTES:

NORBAY URIBE LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7 539 210 expedida en Armenia.

VALOR DEL ACTO:

SIN CUANTIA

OBJETO:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 17-87, CARRERAS 17 Y 18, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA:

280-56110.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1 995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y OCHO (18) días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, compareció:

El señor NORBAY URIBE LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.539.210 expedida en Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, y manifestó:



177812016 1017AM53CAK0AFT0 República de Colombia

Para obtener para sus actuaciones de copia de: certificaciones públicas, verificaciones y asentamiento del archivo notarial



PRIMERO: Que el señor **NORBHEY URIBE LOPEZ**, es propietario del siguiente bien inmueble: -----

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 17-87, CARRERAS 17 Y 18 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO constante de 4 metros de frente, por centro hasta una chamba, en linderos con predio de Alfredo Jaramillo, hoy Calle 4, en longitud de 43.20 metros, comprendido por los siguientes linderos, comprendido por los siguientes linderos según título adquisitivo. POR EL FRENTE, con la Calle 3; POR LA DERECHA ENTRANDO, en extensión de 24.50 metros, con predio de Carmen Cecilia Ocampo Muñoz y, en extensión de 18.70 metros, con predios de Gloria Amparo Mejía Velasco y Alba Lucía Mejía Velasco; POR EL CENTRO, o fondo, en extensión de 4.00 metros, más o menos, con la Calle 4; POR LA IZQUIERDA, entrando, en extensión de 22.85 metros, con propiedad de Carlos Alberto Aguirre y, en extensión de 20.35 metros, con predio de Néstor García Giraldo. -----
Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-56110 y la ficha catastral número 01-06-0000-0074-0015-0000-00000. -----

SEGUNDO: El inmueble descrito fue adquirido por el señor **NORBHEY URIBE LOPEZ**, por COMPRAVENTA realizada a CLAVIJO ARBELAEZ ADRIANA, por medio de la escritura pública número 985 del 27 de abril de 2015, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-56110. -----

TERCERO: Que atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.6 1 1.6 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No. 20-1620016 de julio 12 de 2016, por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística De Subdivisión en la Modalidad de Reloteo, emanada de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia, la cual presenta con su respectiva constancia de ejecutoria para su protocolización con el presente instrumento público, el compareciente obrando en el carácter ya indicado, procede a subdividir, en la modalidad de reloteo, el inmueble determinado en la Cláusula Primera de este instrumento, en los siguientes lotes, con el fin de que de los mismos, se tome nota en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en el folio de matrícula citado, abriendo los nuevos folios de matrícula donde figure la tradición, se exprese la propiedad e igualmente se incluyan los linderos y las áreas resultantes de los nuevos lotes así obtenidos. -----

1) LOTE A, UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 17-87, CARRERAS 17 Y 18, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -----



A0011211089

con un área de 98.00 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: AL NORTE, en longitud de 4.00 metros con la Calle 3; AL SUR, en longitud de 4.00 metros con el Lote B de ésta subdivisión; AL ORIENTE, en longitud de 24.50 metros con predio # 01-06-0074-0020-000; AL OCCIDENTE, en longitud de 18.70 metros con predio # 01-06-0074-0016-000.

2) LOTE B, UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 17-87, CARRERAS 17 Y 18, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de 74.70 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: AL NORTE, en longitud de 4.00 metros con el Lote A de esta subdivisión; AL SUR, en longitud de 4.00 metros con la Calle 3A; AL ORIENTE, en longitud de 18.70 metros con predio # 01-06-0074-0020-000; AL OCCIDENTE, en longitud de 18.70 metros con predio # 01-06-0074-0016-000.

CUARTO: Que en los anteriores términos, el señor **NORBIEY URIBE LOPEZ**, deja efectuada la subdivisión del inmueble citado, en la Modalidad de Reloteo.

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **HECTOR CORREA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.504.018, funcionario de la Notaría Tercera de Armenia, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda reclamar la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.

ANEXOS:
A) Resolución No. 20-1620016 de julio 12 de 2016, emanada de la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia, con su respectiva constancia de ejecutoria.

DOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.



República de Colombia

17/05/2016 18:23:30 A.T.G.B.M.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene valor para el notario.



Colombia S.A. - 10000000

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

PAPEL NÚMERO: Aa034211088, Aa034211089, Aa034211090 -----

DERECHOS: Resolución 0726 del 29 de enero de 2016 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 52.300.00

ORIGINAL \$ 9.200.00

COPIAS: \$ 39.600.00

COPIAS I.V.A.: \$ 16.288.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 10.300.00

RETENCION: \$

ENMENDADOS:

Resolución Nro. 20-1620016 de Julio 12 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANISTICA DE
SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997, el decreto único reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expediente radicado bajo el número 16-2-0526 de julio 12 de 2016, el señor NORBEY URIBE LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.539.210, solicitó ante este despacho Licencia Urbanística Subdivisión en la Modalidad de Reloteo, para un lote ubicado en La CALLE 3 17-87 CARRERAS 17 Y 18, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-56110 y ficha catastral No. 63001010600740015000.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", la citación a los vecinos colindantes de los lotes objeto de solicitud, y la instalación de la valla de aviso de iniciación del trámite, no se aplica para las solicitudes de licencias urbanísticas de subdivisión.
3. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se le informó al peticionario sobre la obligación que le asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).
4. Que el artículo 2.2.6.1.1.6.-3 del decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado parcialmente por el artículo 4 del Decreto 2218 del 18 de noviembre siguiente, referente a la licencia urbanística de subdivisión y sus modalidades, dispone del siguiente tenor:



1770572916 16414MBKCAKQ34ATO
República de Colombia

Espejel nacional para usar: exámenes de campo de sistemas públicos, certificaciones y documentos del actobase municipal



CA 17 1766409



Resolución Nro. 20-1620016 de Julio 12 de 2016

(...)

*3. Reloteo. Es la autorización para englobar, dividir, redistribuir o modificar el lote de uno o más predios **previamente urbanizados o legalizados**, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan y complementan. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados y públicos siempre que las áreas públicas resultantes del área objeto del reloteo sean iguales o superiores a las aprobadas en las licencias de urbanización o en los actos de legalización. (...) **Negrilla fuera del texto Original.***

5. Que el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo del año 2015, en lo que se refiere a predios urbanizados dispone:

(...)

***Área o predio urbanizado** Se consideran urbanizados las áreas o predios en los que se culminaron las obras de infraestructura de redes, vías locales, parques y equipamientos definidas en las licencias urbanísticas y se hizo entrega de ellas a las autoridades competentes. Las áreas útiles de los terrenos urbanizados podrán estar construidas o no y, en este último caso, la expedición de las respectivas licencias de construcción se someterá a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo de licencias de construcción y sus modalidades contenido en el presente decreto. (...)*

6. Que mediante oficio **DP-POT-2993 de mayo 12 de 2016**, la Subdirectora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, certificó que el predio identificado con matrícula Inmobiliaria Nro. **280-56110** *hace parte del urbanismo del Barrio Galán y su desarrollo está constituido y el urbanismo del sector se encuentra implantado*.
7. Que la urbanización en donde se ubica el predio objeto de la presente solicitud, en la **CALLE 3 17-87 CARRERAS 17 Y 18**, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **280-56110** y ficha catastral No. **63001010600740015000**, en el Barrio Galán de Armenia, se encuentra desarrollado con obras de infraestructura de redes, vías locales y cuenta con actuaciones registradas según se observa en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria de la referencia, desde el año 1941, fecha para la

Resolución Nro. 20-1620016 de Julio 12 de 2016

cual, no existía norma urbana contentiva de limitación alguna en lo que respecta al loteo de predios urbanos.

8. Que de conformidad con lo anterior, el predio objeto de la presente solicitud se encuentra urbanizado, y en consecuencia, resulta viable la expedición de la presente licencia urbanística de subdivisión en la Modalidad de Reloteo.

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN- EN LA MODALIDAD DE RELOTEO para un lote ubicado en La CALLE 3 17-87 CARRERAS 17 Y 18, con área total de 172.80m², del área urbana del Municipio de Armenia localizado en el sector normativo Redesarrollo / Residencial Central, ficha normativa 11, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-56110 y ficha catastral No. 63001010600740015000, a nombre del señor NORBEY URIBE LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.539.210 de Armenia-Quindío.

Se Subdivide en dos (2) lotes así:

LOTE A, con un área de 98.00m², alinderao así:

Al Norte, en longitud de 4.00m² con la calle 3; al sur, en longitud de 4.00m² con el Lote B de esta subdivisión, al oriente, en longitud de 24.50m² con el predio # 01-06-0074-0020-000; al occidente en longitud de 18.70m² con el predio # 01-06-0074-0016-000.

LOTE B, con un área de 74.70m², alinderao así:

Al norte, en longitud de 4.00m² con el Lote A de esta Subdivisión; al Sur, en longitud de 4.00m² con la calle 3A; al oriente, en longitud de 18.70m² con el predio #01-06-0074-0020-000; al occidente en longitud de 18.70m² con el predio # 01-06-0074-0016-000.

Hace parte de la presente resolución dos (2) planos topográficos.



Resolución Nro. 20-1620016 de Julio 12 de 2016

ARTICULO SEGUNDO: El responsable de la Subdivisión en la Modalidad de **RELOTEO** es el Arquitecto **JOHN FLOVVERT MÁRQUEZ PINZÓN** portador de la matrícula profesional Nro. 25700-40424 del Consejo Profesional de Coordinamarca.

ARTICULO TERCERO: Las obras de subdivisión deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTICULO CUARTO: La Licencia de Subdivisión de lote, tendrá vigencia de seis (6) meses, improrrogables, contados a partir de la fecha en la que queda en firme el presente acto administrativo que otorga la respectiva licencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en el predio objeto de subdivisión y deberán exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plan adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

ARTICULO OCTAVO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el

50

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, C.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ed. Valorización Ofi. 101
Tel 7447813 Correo electrónico curador2@curaduria2armania.com
www.curaduria2armania.com

Resolución Nro. 20-1620016 de Julio 12 de 2016

Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016)

Firmeza acto administrativo _____



Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano N° 2 Armenia



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ofi. 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

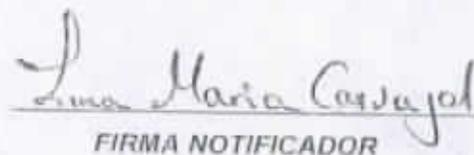
RESOLUCIÓN Nro. 20-1620016 de Julio 12 de 2015

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor **NORBAY URIBE LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.539.210, a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión arriba citada, haciéndole saber que contra la referida decisión procede de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.6.6.6 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo del año 2015 el recurso de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 el cual deberá presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.


FIRMA NOTIFICADO


FIRMA NOTIFICADOR

Renunció a Términos de Ejecutoria SI NO

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, C.
Ing. José Elmer López Restrepo
Calle 21 N° 13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
Pág. www.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No 2 DE ARMENIA



CERTIFICA

Que la Resolución No. 20-1620016 de 12 julio 2016 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION MODALIDAD RELOTEO**", con notificación personal del día 12 del mes de julio de 2016 y habiendo renunciado a los términos de ejecutoria de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, sin recursos interpuestos. Quedó debidamente ejecutoriada el día 18 de julio de 2016, a nombre del señor **NORBEY URIBE LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.539.210, en calidad de titular, del contenido del Acto Administrativo citado.

Para su constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Ing. José Elmer López Restrepo
Curador Urbano No. 2



17/05/2016 104750TMBMC4BQ3A
República de Colombia
Bases, estatutos, entre otros, regulativos de registro de escrituras públicas, certificaciones e incrementos del actuario arrendatario

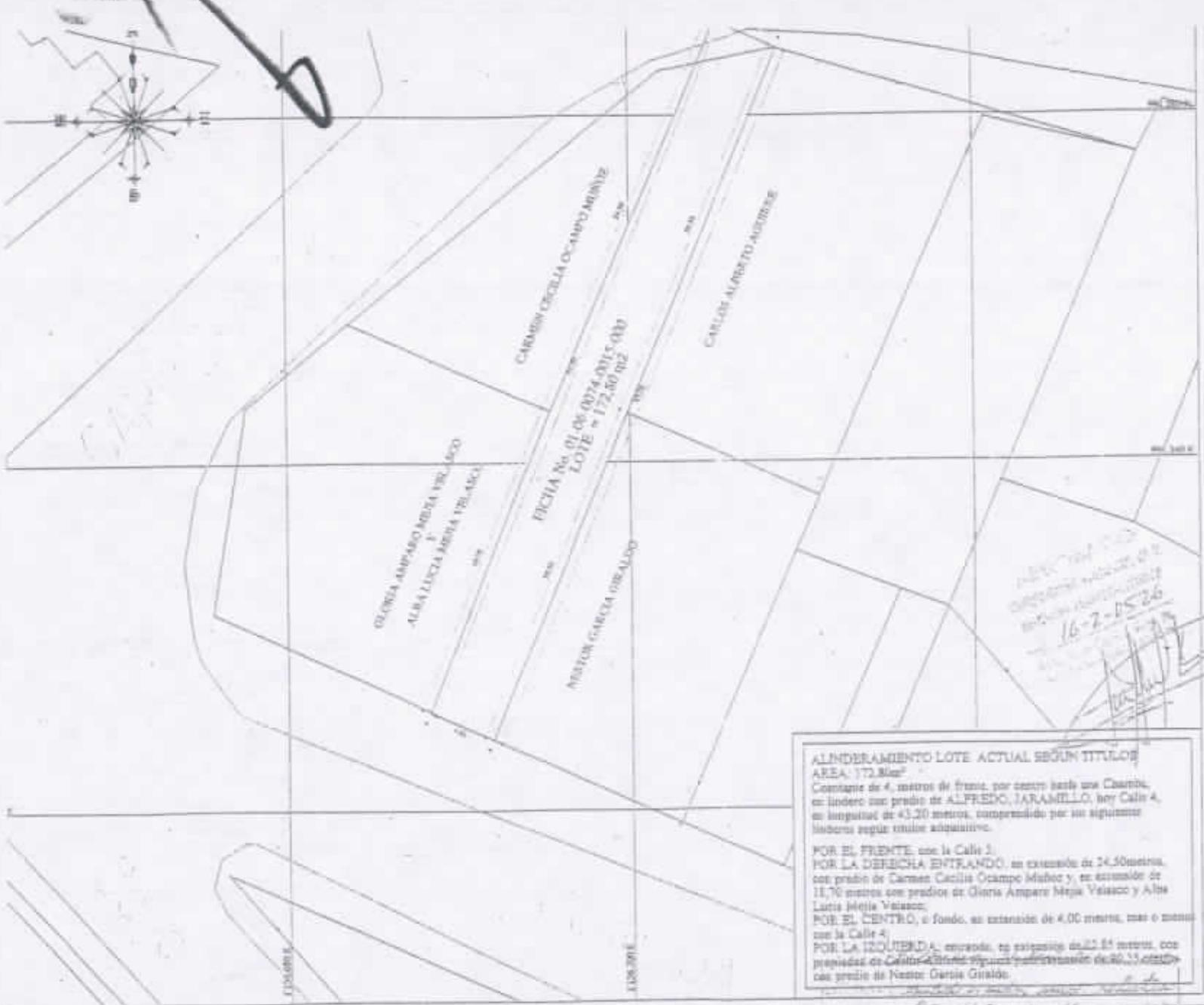


República de Colombia

Órgano sustantivo para todo expediente de registro de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



52



ARMENIA - COCERIO

PROPIETARIO
NORBEY URIBE LOPEZ

CONTINENTE
LOTE MAYOR PORCION

LEYENTE Y FOLIO
JOHN FLORENT MARQUEZ P.
ABG. NAL. No. 237004004 Oficina

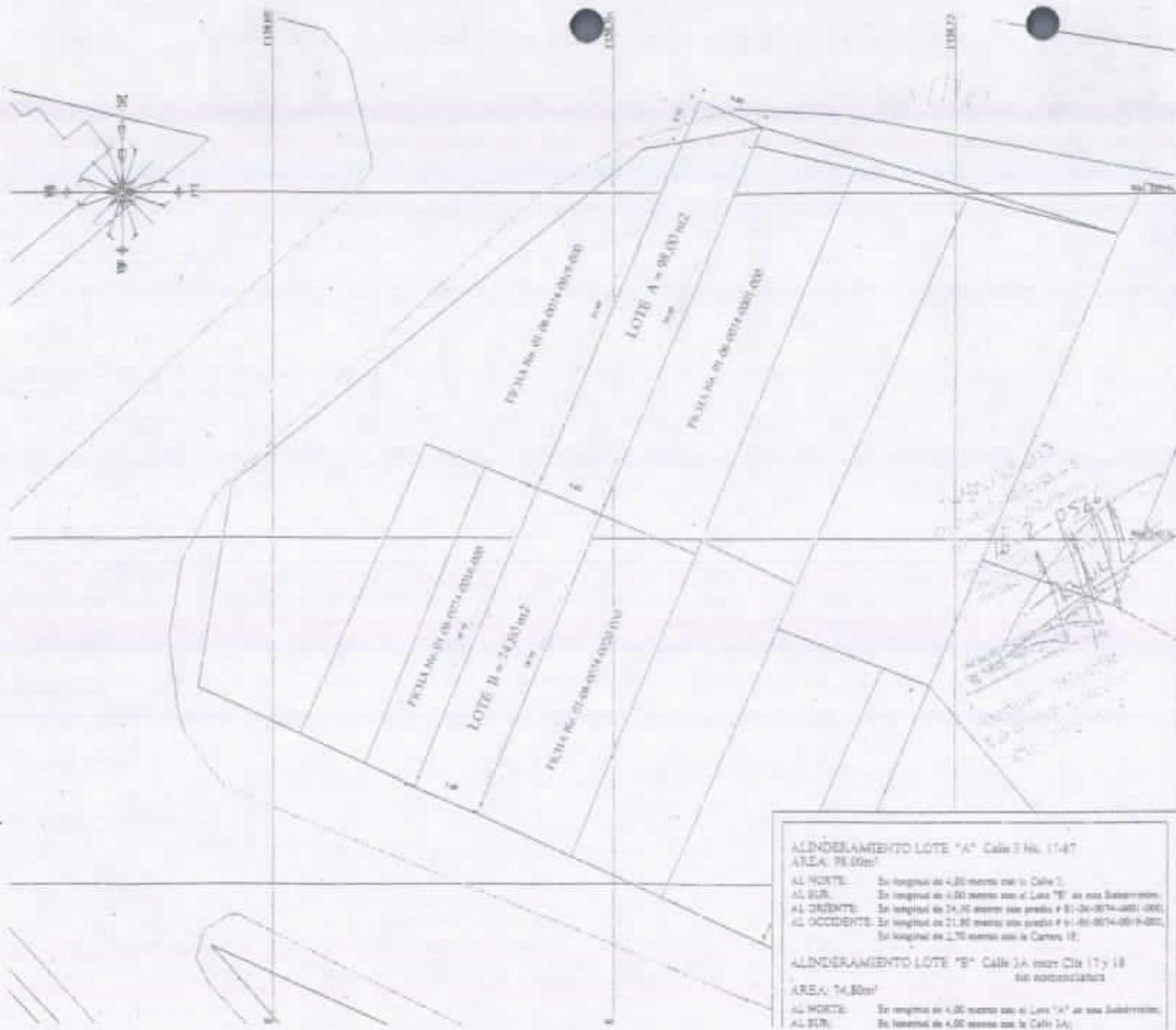
AREA
LOTE = 172,80 m2

DIBUJO
DIGITAR J.F.
DIBUJO E IMPRESION DE PLANOS
CEL. 316 30 81 34 - ARMENIA (SO)

ESCALA 1:300
FECHA OCTUBRE / 2016

PLANO No. I DE 18/11

ALINDERAMIENTO LOTE ACTUAL SEGUN TITULOS
AREA: 172,80m²
Consta de 4 metros de frente, por centro hacia una Casita, en lindero con predio de ALFREDO JARAMILLO, hoy Calle 4, en longitud de 43,20 metros, comprendido por los siguientes linderos según título anterior:
POR EL FRENTE: con la Calle 5;
POR LA DERECHA ENTRANDO, en extensión de 24,50 metros, con predio de Carmen Cecilia Ocampo Muñoz y, en extensión de 18,70 metros con predios de Gloria Amparo Mejía Velasco y Alba Lucía Mejía Velasco;
POR EL CENTRO, o fondo, en extensión de 4,00 metros, más o menos con la Calle 4;
POR LA IZQUIERDA, entrada, en extensión de 23,84 metros, con propiedad de César Andrés Viqueza y extensión de 20,15 metros con predio de Nestor García González.



**SUBDIVISION
LOTE URBANO**
CALLE 3 Y 17-18
PUNTO No. 01-08-0014-0015-000

ARMENIA - QUINDIO

PROPIETARIO _____

NORBEY UNBELLOP

CONTENIDO _____

SUBDIVISION

ELABORADO POR _____

JOHN FLORENT MARQUEZ P
ABE. No. 27004047 C.O.A.

AREA _____

LOTE "A" = 98.00 m²
LOTE "B" = 74.80 m²

MAQUETA _____

DIGITAR J.F.
DISEÑO E IMPRESION DE PLANOS
CEL. 314 503 8114 - ARMENIA (Q)

ESCALA _____

1 : 300

FECHA _____

OCTUBRE / 2012

PLANO No. _____

ALD. No. 01-08-0014-0015-000
ALD. No. 01-08-0014-0015-000

ALD. No. 01-08-0014-0015-000
AL. NORTE: En longitud de 4.00 metros con la Calle 3.
AL SUR: En longitud de 4.00 metros con el Lote "B" de esta Subdivisión.
AL ORIENTE: En longitud de 24.00 metros con el punto P 01-08-0014-0015-000.
AL OCCIDENTE: En longitud de 21.80 metros con el punto P 01-08-0014-0015-000.
En longitud de 2.70 metros con la Calle 18.

ALD. No. 01-08-0014-0015-000
ALD. No. 01-08-0014-0015-000

ALD. No. 01-08-0014-0015-000
AL. NORTE: En longitud de 4.00 metros con el Lote "A" de esta Subdivisión.
AL SUR: En longitud de 4.00 metros con la Calle 1A.



20

COMPARECIENTES:

NORBEE URIBE LOPEZ

C.C. No 2539 210 Anconia

Teléfono: 311 771 1777

Dirección: KVA 11 # 26-50

Actividad económica: COMERCIANTE

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO



DIVISION 03 SANTIAGO

ES 1er COPIA TRAMITA DE SU LIBRO DE LA EXPEDICION Y AUTORIZACION
EN 8 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:
NORBEE URIBE LOPEZ

COMO TITULO DE DOMINIO SEGUN ESCRITURA PÚBLICA

1.803 DEL 18 DE JULIO DEL 2016

DADA EN ARMEÑA CIBOLA, NOTARIO TERCERO

19 JUL. 2016



DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

[Handwritten signature]

República de Colombia

17/05/2016 10:57:50 TMB3C480AA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Página: 1

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 03:49:19 pm

Con el turno 2016-280-6-13076 se calificaron las siguientes matrículas:
280-56110

Nro Matricula: 280-210802

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 3 # 17-87, CARRERAS 17 Y 18 LOTE A

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/7/2016 Radicación 2016-280-6-13076
DOC: ESCRITURA 1803 DEL: 18/7/2016 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URIBE LOPEZ NORBEY CC# 7539210 X

Nro Matricula: 280-210803

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 3 # 17-87; CARRERAS 17 Y 18 LOTE B

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/7/2016 Radicación 2016-280-6-13076
DOC: ESCRITURA 1803 DEL: 18/7/2016 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URIBE LOPEZ NORBEY CC# 7539210 X

Nro Matricula: 280-56110

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010800000074001500000000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 3 17-87 CARRERAS 17 Y 18

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/7/2016 Radicación 2016-280-6-13076
DOC: ESCRITURA 1803 DEL: 18/7/2016 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0924 RELOTEO - EN 2 LOTES

Página: 2

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 03:49:19 pm

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URIBE LOPEZ NORBEY CC# 7539210 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

280-210802 LOTE A

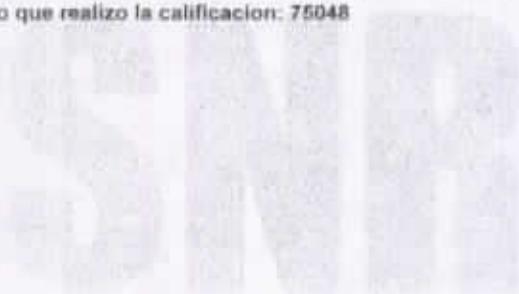
280-210803 LOTE B

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Fecha: | El registrador(a) |
| Dia | Mes | Año | Firma |

Usuario que realizo la calificacion: 75048



Armenia, Quindío 18 de octubre de 2016

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Director
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia, Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE39477
Ciudadano: ENTRE RIOS
Fecha: 2016-10-19 04:27:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE DE DOCUMENTOS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.

La sociedad comercial **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S** con Nit. 900.984.249-3, domiciliada en Armenia, Quindío, representada legalmente por el ingeniero **CESAR EDUARDO SORIANO PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.009.215** expedida en Cajamarca, Tolima, muy respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de solicitarles la expedición del **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** para el **PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE RIOS**, unidad de vivienda de apartamentos y parqueaderos privados, en cinco (5) torres de 23 pisos cada una, ubicado en el LOTE ETAPA 1 del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, sector Avenida Centenario, constante de 10.521,00 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos se encuentran determinados en escritura pública número tres mil cuatrocientos sesenta y dos (3.462) del veintiséis (26) de agosto del año 2016 y escritura pública de aclaración número tres mil seiscientos setenta y dos (3.672) del 14 de septiembre 2016 de la Notaría Cuarta de Armenia, identificada con cedula catastral Nro. 0107000001930001000000000 Y Matricula inmobiliaria Nro.280-212092, es menester solicitar que se expida una nomenclatura para la calle 26 y otra para la Av. Centenario, pues el predio en mención se encuentra ubicado en ambas, tal y como se evidencia en el plano topográfico anexo.

Como requisito adicional a esta solicitud anexo los siguientes documentos:

Celular: 301 709 2025 Teléfono: (6) 7330107
Avenida Centenario Cra 6 # 3 A - 79
Armenia Quindío Colombia

www.constructorasoriano.com - ventas@constructorasoriano.com

*Faltan
6 stampillas*

Pendiente

1083.

1



**OFICINA DE RÉGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16100385982211125

Nro Matrícula: 280-210803

Página 1

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 01:43:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-07-2016 RADICACIÓN: 2016-280-B-13076 CON: ESCRITURA DE: 18-07-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE B CON AREA DE 74.70 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1803, 2016/07/18, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012. COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, EN LONGITUD DE 4.00 METROS CON EL LOTE A DE ESTA SUBDIVISION; AL SUR, EN LONGITUD DE 4.00 METROS CON LA CALLE 3A; AL ORIENTE, EN LONGITUD DE 18.70 METROS CON PREDIO # 01-08-0074-0020-000, AL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 18.70 METROS CON PREDIO # 01-08-0074-0018-000.

COMPLEMENTACION:

NORBEE URIBE LOPEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO ASI: ESCRITURA 985 DEL 27/4/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA REGISTRADA EL 29/4/2015 POR COMPRAVENTA DE: ADRIANA CLAVIJO ARBELAEZ, A: NORBEE URIBE LOPEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-56110. ESCRITURA 3147 DEL 30/12/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 5/1/1988 POR COMPRAVENTA DE: CARMEN CECILIA OCAMPO MUÑOZ, A: ADRIANA CLAVIJO ARBELAEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-56110.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3 # 17-87, CARRERAS 17 Y 18 LOTE B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280-56110

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-280-B-13076

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 18-07-2016 NOTARIA TERCERA
ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URIBE LOPEZ NORBEE

CC# 7539210 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 16100385982211125

Nro Matrícula: 280-210803

Página 1

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 01:43:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO. QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-07-2016 RADICACION: 2016-280-6-13076 CON: ESCRITURA DE: 18-07-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE B CON AREA DE 74.70 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1803, 2016/07/18, NOTARIA TERCERA ARMENIA, ARTICULO 6 PARAGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, EN LONGITUD DE 4.00 METROS CON EL LOTE A DE ESTA SUBDIVISION; AL SUR, EN LONGITUD DE 4.00 METROS CON LA CALLE 3A; AL ORIENTE, EN LONGITUD DE 18.70 METROS CON PREDIO # 01-06-0074-0020-000; AL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 18.70 METROS CON PREDIO # 01-06-0074-0016-000.

COMPLEMENTACION:

NORBEY URIBE LOPEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO ASI: — ESCRITURA 985 DEL 27/4/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2015 POR COMPRAVENTA DE: ADRIANA CLAVIJO ARBELAEZ, A: NORBEY URIBE LOPEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-56110 — ESCRITURA 3147 DEL 30/12/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 5/1/1988 POR COMPRAVENTA DE: CARMEN CECILIA OCAMPO MUÑOZ, A: ADRIANA CLAVIJO ARBELAEZ, REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-56110

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3 # 17-87, CARRERAS 17 Y 18 LOTE B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
280 - 56110

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-280-6-13076

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 18-07-2016 NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0624 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URIBE LOPEZ NORBEY

CC# 7539210 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

DEB: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1610038598221125

Nro Matricula: 280-210803

Página 2

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 01:43:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realftech

TURNO: 2016-280-1-86042

FECHA: 03-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

57

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1082



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

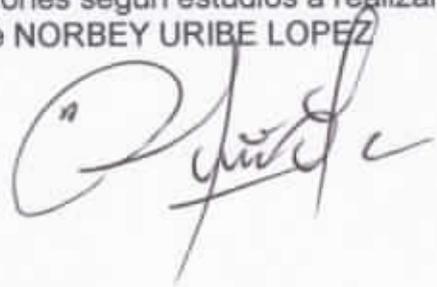
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600740015000, con matrícula inmobiliaria 280-210803, ubicado en Cll 3 # 17-87 Cra 17 y 18 Lote B, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 3A # 17 – 16A, BARRIO FUNDADORES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1803 del 18 de Julio de 2016, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura ~~está~~ sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NORBEY URIBE LOPEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin*
 Elaboró: Edwin L.

Armenia, Quindío 18 de octubre de 2016

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Director
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia, Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE39477
Ciudadano: ENTRE RIOS
Fecha: 2016-10-19 04:27:11
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE DE
DOCUMENTOS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.

La sociedad comercial **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S** con Nit. 900.984.249-3, domiciliada en Armenia, Quindío, representada legalmente por el ingeniero **CESAR EDUARDO SORIANO PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.009.215** expedida en Cajamarca, Tolima, muy respetuosamente se dirige a ustedes con el fin de solicitarles la expedición del **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** para el **PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE RIOS**, unidad de vivienda de apartamentos y parqueaderos privados, en cinco (5) torres de 23 pisos cada una, ubicado en el LOTE ETAPA 1 del área urbana del municipio de Armenia, Departamento del Quindío, sector Avenida Centenario, constante de 10.521,00 metros cuadrados, cuya descripción cabida y linderos se encuentran determinados en escritura pública número tres mil cuatrocientos sesenta y dos (3.462) del veintiséis (26) de agosto del año 2016 y escritura pública de aclaración número tres mil seiscientos setenta y dos (3.672) del 14 de septiembre 2016 de la Notaría Cuarta de Armenia, identificada con cedula catastral Nro. 01070000019300010000000000 Y Matricula inmobiliaria Nro.280-212092, es menester solicitar que se expida una nomenclatura para la calle 26 y otra para la Av. Centenario, pues el predio en mención se encuentra ubicado en ambas, tal y como se evidencia en el plano topográfico anexo.

Como requisito adicional a esta solicitud anexo los siguientes documentos:

Celular: 301 709 2025 Teléfono: (6) 7330107
Avenida Centenario Cra 6 # 3 A - 79
Armenia Quindío Colombia

www.constructorasoriano.com - ventas@constructorasoriano.com

*Faltan
Estampillas*

Pendiente

1083.

1

- Copia del certificado de libertad y tradición del lote en el que se construirá el proyecto Entre Ríos, con expedición inferior a 3 meses.
- Copia escritura Nro. 3462 del 26 de agosto de 2016 y aclaración de escritura Proyecto Entre Ríos.
- Plano topográfico del proyecto en el que se evidencia la ubicación del predio.

Atentamente,



CESAR EDUARDO SORIANO PINTO

Representante Legal Construcciones y Consultorías Entre Ríos Soriano SAS

Celular: 301 709 2025 Teléfono: (6) 7330107
Avenida Centenario Cra 6 # 3 A - 79
Armenia Quindío Colombia

www.constructorasoriano.com – ventas@constructorasoriano.com



Armenia, Quindío 8 de noviembre de 2016

Arquitecto

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Director

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Armenia, Quindío

ASUNTO: Remisión plano topográfico Entre Ríos y estampillas.
Ref. 39477 del 19 de octubre de 2016

De manera respetuoso con forme a solicitud realizada de manera telefónica remito a ustedes PLANO TOPOGRAFICO DEL PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE RIOS, ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío, especificando que tendrá dos ingresos uno por la calle 26 norte y otro por la avenida Centenario tal y como se evidencia en el plano.

Cualquier inquietud por favor nos la comunican, para así poder culminar de manera exitosa el proceso de expedición del certificado de nomenclatura del proyecto en mención.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención

Atentamente,


MAGDA LUZ SILVA PIEDRAHITA

Asesora Jurídica de Construcciones y Consultorías Entre Ríos Soriano SAS

Celular: 301 709 2025 Teléfono: (6) 7330107

Avenida Centenario Cra 6 # 3 A - 79

Armenia Quindío Colombia

www.constructorasoriano.com - ventas@constructorasoriano.com

1083

Nro Matrícula: 280-212092

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 11:16:42 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: REGIVIT

FECHA APERTURA: 19/9/2016 RADICACIÓN: 2016-280-6-17365 CON: ESCRITURA DE 26/8/2016

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE PROYECTO URBANÍSTICO CON AREA DE 9.534.43 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3462, 2016/08/26, NOTARIA CUARTA ARMENIA, ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012 - AREA DE 9.534.43 M2. DE LOS CUALES 846.11 M2 SON DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, CUYA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS ES LA SIGUIENTE: ### PARTIENDO DEL PUNTO NO. 1 UBICADO EN LA ESQUINA SURESTE DEL TERRENO, SE RECORRE, SOBRE UNA PROYECCIÓN DE LÍNEA COMO LINDERO, UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 52.94 METROS LINEALES, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 2, ESQUINA DE LINDERO VIA-PROYECCIÓN DE LÍNEA. DEL PUNTO NO. 2, GIRANDO A LA DERECHA, SE RECORRE, SOBRE LA CALLE 26 NORTE COMO LINDERO, UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 175.51 METROS LINEALES, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 3, ESQUINA LINDERO VIA-PROYECCIÓN DE LÍNEA. DEL PUNTO NO. 3, GIRANDO A LA DERECHA, SE RECORRE, SOBRE UNA PROYECCIÓN DE LÍNEA COMO LINDERO, UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 14.00 METROS LINEALES HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 4, ESQUINA DE LINDERO-PROYECCIÓN DE LÍNEA. DEL PUNTO NO. 4, GIRANDO A LA IZQUIERDA, SE RECORRE, SOBRE UNA PROYECCIÓN DE LÍNEA COMO LINDERO, UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 25.07 METROS LINEALES HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 5, ESQUINA DE LINDERO QUEBRADA-PROYECCIÓN DE LÍNEA. DEL PUNTO NO. 5, GIRANDO A LA DERECHA, SE RECORRE, SOBRE QUEBRADA COMO LINDERO, UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 38.03 METROS LINEALES HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 6, ESQUINA DE LINDERO-PROYECCIÓN DE LÍNEA. DEL PUNTO NO. 6, GIRANDO A LA DERECHA, SE RECORRE, SOBRE UNA PROYECCIÓN DE LÍNEA COMO LINDERO, UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 165.47 METROS LINEALES HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 1, PUNTO INICIAL Y FINAL DEL PRESENTE ALINDERAMIENTO: ###

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S.: ADQUIRIÓ EL INMUEBLE CON MATRÍCULA 280-212090. MATERIA DE LOTEO ASÍ: POR ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR COMPRAVENTA DE: MARTHA LUCIA CC 42870360 GOMEZ TOBON, DE: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, DE: DIEGO GOMEZ TOBON, DE: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-212090. -- ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR DIVISION MATERIAL A: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, A: DIEGO GOMEZ TOBON, A: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, A: MARTHA LUCIA CC 42870360 GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-212090. -- PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, DIEGO GOMEZ TOBON Y MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, ADQUIRIERON EL INMUEBLE CON MATRÍCULA 280-14209. MATERIA DE DIVISION ASÍ: POR ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/9/2016 POR ACLARACION A: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, A: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, A: DIEGO GOMEZ TOBON, A: MARTHA LUCIA CC 42870360 GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209. -- ESCRITURA 2241 DEL 13/6/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/6/2016 POR ACTUALIZACION DE LINDEROS A: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, A: MARTHA LUCIA CC 42870360 GOMEZ TOBON, A: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, A: DIEGO GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209. -- ESCRITURA 2241 DEL 13/6/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/6/2016 POR CORRECCIÓN DEL TÍTULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTÍCULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) A: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, A: DIEGO GOMEZ TOBON, A: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, A: MARTHA LUCIA CC 42870360 GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209. -- ESCRITURA 929 DEL 13/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/4/2005 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON, A: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209. -- ESCRITURA 4110 DEL 29/12/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 31/12/2003 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: OFELIA TOBON DE GOMEZ, A: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209. -- ESCRITURA 1342 DEL 21/9/1999 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA REGISTRADA EL 21/9/1999 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIME ALBERTO GOMEZ TOBON, A: MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209. -- ESCRITURA 1.444 DEL 24/3/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA REGISTRADA EL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-212092

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 11:16:42 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

24/3/1998 POR OTROS DE: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON , A: OFELIA TOBON DE GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 935 DEL 24/2/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/3/1998 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON , A: OFELIA TOBON DE GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 4054 DEL 9/12/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 12/3/1993 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EN ESTE Y DOS INMUEBLES MAS. DE ENRIQUE GOMEZ GOMEZ , A: MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 2914 DEL 27/9/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/9/1989 POR DACION EN PAGO PARCIAL LOTE DE 1.300 MTS2. DE MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON , DE CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON , DE PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON , DE JAIME ALBERTO GOMEZ TOBON , DE DIEGO GOMEZ TOBON , DE LUIS ENRIQUE (SIC) GOMEZ GOMEZ , A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 3169 DEL 12/7/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 19/7/1989 POR COMPRAVENTA CUOTAS EN ESTE Y DOS LOTES MAS DE: MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON , A: ENRIQUE GOMEZ GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 1431 DEL 23/4/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/4/1987 POR COMPRAVENTA DOS DERECHOS DE SEXTA PARTE EN ESTE Y DOS LOTES MAS. DE: MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON , DE MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON , DE CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON , DE PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON , A: JAIME ALBERTO GOMEZ TOBON , A: DIEGO GOMEZ TOBON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 1157 DEL 27/12/1985 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 27/12/1985 POR COMPRAVENTA ESTE Y DOS LOTES MAS DE: OFELIA TOBON DE GOMEZ , A: PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON , A: CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON , A: MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON , A: MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 895 DEL 12/4/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 20/4/1977 POR COMPRAVENTA DE ESTE Y DOS LOTES MAS DE: ARNULFO GUTIERREZ GOMEZ , A: OFELIA TOBON DE GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 287 DEL 1/3/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1977 POR COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO LOTE DE: DOLORES RAMIREZ DE MADRID , A: ARNULFO GUTIERREZ GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 -- -ESCRITURA 1924 DEL 30/8/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/9/1976 POR PARTICION DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO LOTE DE: ARCESIO MADRID SIERRA , A: DOLORES RAMIREZ DE MADRID , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-14209 --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SECTOR AVENIDA CENTENARIO LOTE PROYECTO URBANISTICO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
280-212090

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17355 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL ENTRERIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17368 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 3672 DEL 14/9/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 3462 DE 26-08-2016 NOTARIA 4 DE ARMENIA. EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL ACTO CONTENIDO EN LA SECCION SEGUNDA Y CUARTA CORRESPONDEN A UNA DIVISION MATERIAL Y A UN LOTEO RESPECTIVAMENTE Y EN CUANTO A QUE ESTE LOTE CUENTA CON UN AREA DE 9.534.43 M2. DE LOS CUALES 846.11 M2 SON DE PROTECCION AMBIENTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X
A: GOMEZ TOBON CARLOS ENRIQUE CC# 7537694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-212092

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 11:18:42 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GOMEZ TOBON DIEGO CC# 7554367
A: GOMEZ TOBON PIEDAD ELENA CC# 41901125
A: GOMEZ TOBON MARTHA LUCIA CC 42870360

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

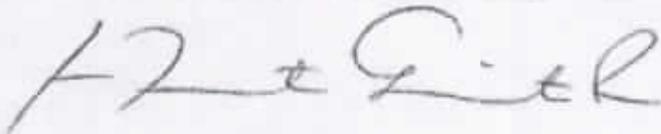
USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2016-280-1-83109 FECHA: 22/9/2016

NIS: RR0+M90eINESfxRHNeIL32EUPhiF88jgOqDOWQ7D1AhzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



Superintendencia
de Notariado
& Registro
Cada de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



NOTARIA CUARTA
DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO

SEGUNDO EJEMPLAR DE LA COPIA DE LA ESCRITURA N° 3462

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2016

ACTO JURIDICO: ACT NOMENCLATURA - LOTEO - VENTA - RELOTEO
CESION DE ZONAS - CONDICION RESOLUTORIA

OTORGANTES: DIEGO GOMEZ TOBON Y OTROS

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

MUNICIPIO DE ARMENIA

ESTIMADO USUARIO

Recuerde bien que usted adquiere todos los derechos que contiene esta escritura una vez esté inscrita en la Oficina de Registro respectiva, cuando así se requiera. Esta es la razón por la cual nos hemos esmerado para entregarle la copia oportunamente. Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Calle 20 N° 15-35

Telefax: 741 28 06 - 744 53 61 - 7411560 - Cel.312 784 07 47

notaria4arm@yahoo.es

ARMENIA QUINDÍO



República de Colombia



A803283109

04
9

NOTARIA CUARTA _____

ARMENIA QUINDÍO _____

Calle 20 No. 15-35 _____

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06 _____

e-mail: notaria4arm@yahoo.es _____

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (3462)

FECHA: VEINTISÉIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)

DATOS GENERALES DE ESCRITURA

NÚMERO, CLASE Y VALOR ACTOS: OCHO -8- ACTOS: _____

1.- CODIGO 0904. ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO.

2.- CÓDIGO: 0920.- LOTEO - VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

SE ABREN 2 FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS

3.- CODIGO 0125.- COMPRAVENTA. VALOR DEL ACTO: \$4.000.000.000.00.

4.- CÓDIGO: 0924.- RELOTEO - VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

SE ABREN 3 FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS

5.- CODIGO: 0124.- CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

6.- CÓDIGO: 0124.- CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

7 CODIGO 0311.- CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

8 CODIGO 0311.- CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

SECCIÓN PRIMERA.- ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

PROPIETARIOS _____

DIEGO GOMEZ TOBON _____ CC 7.554.367

MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON _____ CC 42.870.360

[Handwritten signature]
ARMENIA QUINDÍO
AGOSTO 26 DE 2016
NOTARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros de transacciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CR169366296

CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON ----- CC 7.537.694

PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON ----- CC 41.901.125

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-14209 -----

FICHA CATASTRAL: 0107000001930001000000000; -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 EL
RECUERDO O TESORITO HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, DEL ÁREA URBANA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO. -----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA. -----

SECCIÓN SEGUNDA: -LOTEO- -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

PROPIETARIOS -----

DIEGO GOMEZ TOBON ----- CC 7.554.387

MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON ----- CC 42.870.360

CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON ----- CC 7.537.694

PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON ----- CC 41.901.125

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-14209 -----

FICHA CATASTRAL: 0107000001930001000000000; -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 EL
RECUERDO O TESORITO HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, DEL ÁREA URBANA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO. -----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA. -----

SECCIÓN TERCERA: -COMPRAVENTA - -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

PARTE VENDEDORA -----

DIEGO GOMEZ TOBON ----- CC 7.554.387 --- 16,667%

MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON ----- CC 42.870.360- 16,667%

CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON ----- CC 7.537.694 --- 50%

PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON ----- CC 41.901.125 --- 16,666%

PARTE COMPRADORA -----

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S -----
NIT 900.984.249-3 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA -FOLIO GENERAL-: 280-14209 -----



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S
 Fecha expedición: 2016/08/26 - 15:19:33, Recibo No. R001603196, Operación No. 01E940826065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rFppdElkBZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S
 N.I.T. : 900984249-3
 DIRECCION COMERCIAL: CR 6 3 A 79 AV CENTENARIO
 DOMICILIO : ARMENIA
 TELEFONO COMERCIAL 1: 3017092025
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 3 A 79 AV CENTENARIO
 MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL: administracion@constructorasoriano.com
 E-MAIL NOT. JUDICIAL: administracion@constructorasoriano.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3017092025
 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
 4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00208431
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 23 DE JUNIO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 22 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040296 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA

***** CONTINUA *****

República de Colombia

Para mayor información consulte el portal de servicios virtuales, certificaciones y documentos del arbitro nacional



001603196
 164560083330063





CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Fecha expedición: 2016/08/26 - 15:19:33, Recibo No. R001603196, Operación No. 01E940826005

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rFppdEikBZ

ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, ASI COMO LA GERENCIA DE PROYECTOS, PROMOCIÓN, VENTAS, CONSULTORIA, INTERVENTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. LA COMPRA, VENTA, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, URBANIZACIONES O PARCELACIONES. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, ARTICULOS, MAQUINARIA O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE CONSIDERE NECESARIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA.
PÁRRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR EMPLEADOS O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; COMPRAR, VENDER, DAR, HIPOTECAR, PRENDAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO, CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, CON O SIN REPRESENTACIÓN; PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE APORTES DE CAPITAL O EN ESPECIE; LIBRAR TODO TIPO DE VALORES, ENDOSARLOS, ACEPTARLOS, NEGOCIARLOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE SUPONGA LA CIRCULACIÓN DE TÍTULOS VALORES; Y EN GENERAL; DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS CONEXOS Y /O COMPLEMENTARIOS AL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS Y TODOS AQUELLOS QUE SE DEBAN LLEVAR A CABO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS O PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS CONTRACTUAL Y LEGALMENTE DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 25,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	: \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 25,000.00

***** CONTINUA *****

13
55



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Fecha expedición: 2016/08/26 - 15:19:33, Recibo No. R001603196, Operación No. 01E940826065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rFppdElkBZ

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2016 , INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040396 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE: SORIANO PINTO CESAR EDUARDO	C.C.00006009215
SUPLENTE DEL GERENTE MONTROYA SARMIENTO ALEXANDRA	C.C.00041923251

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: CLASIFICACIÓN. LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN: 1.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE.

REPRESENTACIÓN LEGAL LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN EN SU ORDEN, LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

NOMBRAMIENTO Y PERIODO: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL PERÍODO SERÁ DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES. CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO ELIJA AL GERENTE O AL SUPLENTE DEL GERENTE EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS HASTA TANTO SE EFECTÚE UN NUEVO NOMBRAMIENTO.

ACULTADES DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN CONSECUENCIA PODRÁ FIRMAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE ESTÉN ÍNTIMAMENTE RELACIONADOS CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. NO OBSTANTE, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTÍAS, LIMITACIONES O GRAVÁMENES SOBRE

***** CONTINUA *****



República de Colombia

Este certificado tiene una validez de un año a partir de la expedición de este documento. Para más información consulte el sitio web de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.

ESTRUCTURACION



ARMENIA QUINDIO



CODIGO DE VERIFICACIÓN: rFppdEIkBZ

ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD CUANDO EXCEDAN DE CINCO MIL (500 0) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

DEBERES: LOS DEBERES DEL GERENTE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO Y USAR SU NOMBRE CORPORATIVO; 2.- CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.- CONTRATAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; 4.- FIRMAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE TIENE EL DERECHO DE TERMINAR, RESOLVER Y RESCINDIR, SEGÚN EL CASO, CUALQUIER ACUERDO FIRMADO POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO DICHA FACULTAD NO SE HAYA OTORGADO A OTRO ÓRGANO CORPORATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; 5.- REMITIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN CORRESPONDA UN REPORTE ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LAS FUTURAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR RECOMENDADAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 6.- ENVIAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA CADA AÑO FISCAL, JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LEY; 7.- MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS INFORMADA RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE NEGOCIO DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD; 8.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTOS ESTATUTOS Y REGULACIONES, ASÍ COMO LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 9.- OTORGAR LOS RESPECTIVOS PODERES REQUERIDOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDOS O NO LAS FACULTADES PARA RENUNCIAR, RECIBIR, SUSTITUIR, COMPROMETER, RESPONDER INTERROGATORIOS, CONFESAR, DELEGAR, REVOCAR Y LIMITAR LOS PODERES OTORGADOS; 10.- SOMETER A DECISION DE ARBITROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCERAS PERSONAS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS Y NOMBRAR UN ABOGADO QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDAD COMPETENTE; 11. TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS REQUERIDAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE DERECHOS, ACTIVOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD; 12.- ACTUAR COMO LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD CUANDO NO SE SEA HECHO UNA DESIGNACIÓN ESPECIFICA PARA ELLO; 13. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DE CADA AÑO FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, Y PROPONER A DICHO ORGANISMO REFORMAS APROPIADAS A LOS ESTATUTOS CUANDO LO ESTIME ACONSEJABLE; 14.- REALIZAR TODOS AQUELLOS DEBERES CONFERIDOS A EL POR LA LEY Y POR ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CARGO. EL SUPLENTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Fecha expedición: 2018/08/26 - 15:19:33, Recibo No. R001603196, Operación No. 01E940826065

67
 SJ
 15

CODIGO DE VERIFICACIÓN: rFppdEIKBZ

DEL GERENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE., PREVIA
 AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
 CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO!

CERTIFICA:

*****LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : *****

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICA-
 DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y
 HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA
 AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE
 AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
 NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA
 CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA
 DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TE-
 NIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
 CION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
 ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
 FIRMA DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
 SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este
 certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia
 de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de
 los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá
 verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue
 expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado
 impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/vv.php>
 seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación rFppdEIKBZ.



***** CONTINUA *****

República de Colombia

Plantel autorizado para una restricción de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivero notarial



CC169509322

50
H



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Fecha expedición: 2016/08/26 - 15:19:33, Recibo No. R001603195, Operación No. 01E940620005

CODIGO DE VERIFICACION: rFppdEikBZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

68
29
14

ACTA No. 1

REUNION EXTRAORDINARIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS - SORIANO S.A.S.
NIT: 900984249-3

En la ciudad de Armenia, Quindío siendo las 3:00 p.m. del día 25 de Agosto de 2016, en las oficinas de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS - SORIANO S.A.S., ubicada en la carrera 6 No. 3ª-79 Avenida Centenario, se reunieron la totalidad de los socios integrantes de la Asamblea de Accionistas, previa convocatoria.

Al efecto estaban presentes las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CÉSAR EDUARDO SORIANO PINTO	6.009.215	60%
ALEXANDRA MONTOYA SARMIENTO	41.923.251	30%
VALENTINA SORIANO MONTOYA	1.094.953.338	10%
TOTAL		100%

Los miembros de la Asamblea de Socios, aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Verificación del quórum
3. Autorizar al representante legal para adquirir el inmueble que se desengloba de la matrícula inmobiliaria folio madre inicial número 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se describe así: LOTE ETAPA 1, ubicado en el área urbana de Armenia departamento del Quindío, sector avenida Centenario, con un área de 10.521 m2, según licencia otorgada por la Curaduría Urbana No. 1 contenidas en la resolución No. 0104 de Agosto 12 de 2016, acto administrativo, que efectúa unas precisiones a la resolución No. 16-1-0178 del 06 de Julio de 2016, según loteo que se realizara por escritura pública y a su vez en el mismo instrumento público se realizara el acto de compraventa a la familia GOMEZ TOBON.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Colombia S.A.

609
18

Se designaron por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a los señores CESAR EDUARDO SORIANO PINTO Y FABIAN ALBERTO MATEUS LONDOÑO, identificados como aparece al pie de sus firmas.

2. VERIFICACION DEL QUÓRUM DE LA REUNION

El presidente de la reunión verifica el quórum de la reunión estando presentes el 100% de los asociados que conforman el capital suscrito de la sociedad.

3. AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se autoriza al señor CESAR EDUARDO SORIANO PINTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.009.215 de Cajamarca Tolima, representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS - SORIANO S.A.S., para adquirir el inmueble que se desengloba -lotea-, de la matricula inmobiliaria folio madre inicial número 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el cual se describe así: LOTE ETAPA 1, ubicado en el área urbana de Armenia departamento del Quindío, sector avenida Centenario, con un área de 10.521 m2, según licencia otorgada por la Curaduría Urbana No. 1 contenidas en la resolución No. 0104 de Agosto 12 de 2016, acto administrativo, que efectúa unas precisiones a la resolución No. 16-1-0178 del 06 de Julio de 2016, según loteo que se realizara por escritura pública y a su vez en el mismo instrumento público se realizara el acto de compraventa a la familia GOMEZ TOBON.

Propuesta que fue aprobada por los asistentes de la asamblea de manera unánime, para realizar la COMPRAVENTA.

4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo más asuntos por tratar, fue leída y aprobada la presente acta por unanimidad de votos y sin modificaciones, autorizándose al gerente de la sociedad, para que eleve su contenido y efectue su registro en la cámara de comercio.


CESAR EDUARDO SORIANO PINTO

C.C. 6.009.215

PRESIDENTE


FABIAN ALBERTO MATEUS LONDOÑO

C.C. 9.772.087

SECRETARIO



República de Colombia

3



A4033283110

69
19

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL-FOLIO GENERAL:

0107000001930001000000000, \$550.868.000.00;

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE ETAPA 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: \$4.000.000.000,00

SECCIÓN CUARTA.- RE LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PROPIETARIO

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Nit. 900.984.249-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA -FOLIO GENERAL-: 280-14209

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL-FOLIO GENERAL:

0107000001930001000000000, \$550.868.000.00;

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE ETAPA 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

SECCION QUINTA Y SEXTA: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA AL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PROPIETARIO. EL CEDENTE.

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Nit. 900.984.249-3

CESIONARIO

MUNICIPIO DE ARMENIA NIT. 890000464-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA -FOLIO GENERAL-: 280-14209

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL-FOLIO GENERAL:

0107000001930001000000000, \$550.868.000.00;

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS:

1.- LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE AREA DE CESION AVENIDA CENTENARIO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arbol de titularidad



Ca100308267

2.- LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE AREA DE CESION CALLE 28 NORTE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. - VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo de la Notaria Cuarta Encargada JAQUELINE ALZATE BERNATE, según Resolución número 775 del 25 de Agosto de 2016 y Acta de Posesión número 220 del 25 de Agosto de 2016 expedidas por la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, comparecieron: SECCIÓN PRIMERA: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACION DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO. Comparece(n) los señores CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Bogotá D.C de transito por esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.537.694, expedida en Armenia Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación; y el señor DIEGO GOMEZ TOBON, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.554.367, expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación y a la vez obra en nombre y representación en calidad de apoderado especial del(las) señor(a)(es) MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON y PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 42.870.360 y 41.901.125, respectivamente, de estado civil en su orden casada con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse; representación ejercida conforme a poder(es) especiales otorgados debidamente autenticados, que se protocolizan con la presente escritura pública, de los cuales manifiesta el apoderado que se encuentran vigentes en todas sus partes, no le



República de Colombia



A3033278496

70
21

han sido revocados por sus otorgantes, responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones otorgadas por sus poderdantes, lo autorizaron para otorgar la presentes escritura pública en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío; quienes en calidad de propietarios y obrando en las condiciones indicadas dijeron: **PRIMERO: PROPIETARIOS:** Que son propietarios inscritos del siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 "EL RÉCUERDO" O "TESORITO" HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, VEREDA REGIVIT, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO,** con la matricula inmobiliaria número 280-14209 y la ficha catastral No 0107000001930001000000000, inmueble de una extensión superficial de 2 hectáreas y 158,00 metros cuadrados; y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas ##### NORTE: 63-001-01-07-00-00-0133-0006-0-00-00-0000 EXT. 53.80 MTS, 63-001-01-07-00-00-0238-0004-0-00-00-0000 EXT. 63.40 MTS. ORIENTE: 63-001-01-07-00-00-0194-0001-0-00-00-0000 EXT. 147.70 MTS, 63-001-01-07-00-00-0193-0002-0-00-00-0000 EXT. 29.40 MTS. SUR: AVENIDA CENTENARIO EXT. 116.50 MTS, 63-001-01-07-00-00-0193-0002-0-00-00-0000 EXT. 15.50 MTS. OCCIDENTE: CALLE 26N EXT. 190.30 MTS, 63-001-01-07-00-00-0193-0002-0-00-00-0000 EXT. 30.50 MTS. ##### **SEGUNDO: TRADICION:** El anterior inmueble fue adquirido por los propietarios así: A-) **CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON** el 50%, así: inicialmente adquirió un 25% por compraventa realizada a **OFELIA TOBON DE GOMEZ**, por medio de la escritura pública Nro. 1157 del 27-12-1985 de la Notaría 2 de Calarcá Q, registrada el 27-12-1985; porcentaje del cual vendió a favor de **Diego Gómez Tobón** y **Jaime Alberto Gómez Tobon**, derecho de cuota, reservándose un 16,666%, por medio de la escritura pública Nro. 1431 del 23-04-1987 de la Notaría 3 de Armenia Q; y adquirió un 33,334% por compraventa realizada a **MARÍA CONSUELO GOMEZ TOBON** por medio de la escritura pública Nro.929 del 13-04-2005 de la Notaría 2 de Armenia Q, registrada el 15-04-2005. B-) **MARTHA LUCÍA GOMEZ TOBON**, inicialmente adquirió un 25% por compraventa realizada a **OFELIA TOBON DE GOMEZ**, por medio de la escritura pública Nro.1157 del 27-12-1985 de la Notaría 2 de Calarcá Q, registrada el 27-12-1985; porcentaje del cual vendió a favor de **Diego Gómez Tobón** y **Jaime Alberto Gómez Tobón**, derecho de cuota, reservándose 16,667%, por medio de la escritura pública Nro.1431 del 23-04-1987 de la Notaría



República de Colombia

Placet notarial para uso exclusivo de empresas de servicios públicos, certificadoras y intermediarias del sector notarial



2670376014

104533850K980Cca

Ca169368298

[Handwritten signature and notes]



Ca169368298

22

3 de Armenia Q. C-) DIEGO GOMEZ TOBON, al 16,667% por compraventa realizada a CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON, PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, por medio de la escritura pública Nro.1431 del 23-04-1987 de la Notaría 3 de Armenia Q, registrada el 27-04-1987. D-) PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON el 16,666% por compraventa realizada a OFELIA TOBON DE GOMEZ, por medio de la escritura pública Nro.4110 del 29-12-2003 de la Notaría 1 de Armenia Q, registrada el 31-12-2003. Todos los anteriores instrumentos debidamente registrados a los folios de matrícula inmobiliaria Nro.280-14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q. Finalmente por medio de la escritura pública Nro.2241 del 13-06-2016 de la Notaría 4 de Armenia Q, realizaron corrección del título respecto a los linderos y área y actualización de linderos, debidamente registrados al folio de matrícula inmobiliaria Nro.280-14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 14-06-

2016. TERCERO- ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO:

Que el(los) compareciente(s) por medio del presente instrumento, procede a realizar la ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO, que le corresponde al inmueble ya determinado en esta misma sección de este instrumento, y para tal efecto presentan el Certificado DP-POT-4876 expedido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, Quindío, de fecha 04 de Agosto de 2016, en el cual consta que una vez revisada la cartografía del Municipio de Armenia, Quindío, se encontró que el predio LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 "EL RECUERDO" O "TESORITO" HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, identificado con la ficha catastral número 010700000193000100000000, y con matrícula inmobiliaria número 280-14209, ya determinado en esta misma sección de este instrumento, ES URBANO, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SEGÚN LA DELIMITACIÓN PLANTEADA POR EL ACUERDO 019 DE 2009 -PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-; documento que se protocoliza con el presente instrumento.

CUARTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: Se le solicita a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, inscribir la ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA EN CUANTO A



Aa033278497

71
JB



República de Colombia

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del acervo notarial

UBICACIÓN DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-14209, que es urbano, según Certificado de nomenclatura número DP-POT-4876 expedido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, Quindío, de fecha 04 de Agosto de 2016, que se protocoliza con el presente instrumento. **QUINTO. ACTIVIDADES LICITAS:** Manifiesta el(los) compareciente(s), que el presente instrumento es otorgado para actividades lícitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por el compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN SEGUNDA: LOTEO

Comparece(n) los señores **CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON**, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Bogotá D.C de transito por esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.537.694, expedida en Armenia Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación; y el señor **DIEGO GOMEZ TOBON**, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.554.367, expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación y a la vez obra en nombre y representación en calidad de apoderado especial del(las) señor(a)(es) **MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON** y **PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 42.870.360 y 41.901.125, respectivamente, de estado civil en su orden casada con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse; representación ejercida conforme a poder(es) especiales otorgados debidamente autenticados, que se protocolizan con la presente escritura pública, de los cuales manifiesta el apoderado que se encuentran vigentes en todas sus partes, no le han sido revocados por sus

[Handwritten signature]



24

otorgantes, responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones otorgadas por sus poderdantes, lo autorizaron para otorgar la presentes escritura pública en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío; quienes en calidad de propietarios y obrando en las condiciones indicadas dijeron:

PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD. Que son propietarios inscritos del siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 "EL RECUERDO" O "TESORITO" HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO,** con la matricula inmobiliaria número 280-14209 y la ficha catastral No 01070000019300010000000000, inmueble de una extensión superficial de 2 hectáreas y 158,00 metros cuadrados; y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas ##### NORTE: 63-001-01-07-00-00-0133-0006-0-00-00-0000 EXT. 53.80 MTS, 63-001-01-07-00-00-0238-0004-0-00-00-0000 EXT. 63.40 MTS. ORIENTE: 63-001-01-07-00-00-0194-0001-0-00-00-0000 EXT. 147.70 MTS, 63-001-01-07-00-00-0193-0002-0-00-00-0000 EXT. 29.40 MTS. SUR: AVENIDA CENTENARIO EXT. 116.50 MTS, 63-001-01-07-00-00-0193-0002-0-00-00-0000 EXT. 15.50 MTS. OCCIDENTE: CALLE 26N EXT. 190.30 MTS, 63-001-01-07-00-00-0193-0002-0-00-00-0000 EXT.30.50 MTS. ##### **SEGUNDO:**

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por los propietarios así: A-) **CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON** el 50%, así: inicialmente adquirió un 25% por compraventa realizada a **OFELIA TOBON DE GOMEZ**, por medio de la escritura pública Nro. 1157 del 27-12-1985 de la Notaría 2 de Calarcá Q, registrada el 27-12-1985; porcentaje del cual vendió a favor de **Diego Gómez Tobón** y **Jaime Alberto Gómez Tobón**, derecho de cuota, reservándose un 16,666%, por medio de la escritura pública Nro. 1431 del 23-04-1987 de la Notaría 3 de Armenia Q; y adquirió un 33.334% por compraventa realizada a **MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON** por medio de la escritura pública Nro.929 del 13-04-2005 de la Notaría 2 de Armenia Q, registrada el 15-04-2005. B-) **MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON**, inicialmente adquirió un 25% por compraventa realizada a **OFELIA TOBON DE GOMEZ**, por medio de la escritura pública Nro.1157 del 27-12-1985 de la Notaría 2 de Calarcá Q, registrada el 27-12-1985; porcentaje del cual vendió a favor de **Diego Gómez Tobón** y **Jaime Alberto Gómez Tobón**, derecho de cuota, reservándose un 16,667%, por medio de la escritura pública Nro.1431 del 23-04-1987 de la Notaría 3 de Armenia Q. C-) **DIEGO GOMEZ TOBON**, el 16,667% por compraventa realizada a **CARLOS ENRIQUE GOMEZ**



República de Colombia



Aa033283113

72
X

TOBON, MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON; MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON, PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, por medio de la escritura pública número 1431 del 23-04-1987 de la notaria tercera de Armenia Quindío, registrada el 27-04-1987. D-) PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON el 16,666% por compraventa realizada a OFELIA TOBON DE GOMEZ, por medio de la escritura pública número 4110 del 29-12-2003 de la notaria primera de Armenia Quindío, registrada el 31-12-2003. Todos los anteriores instrumentos debidamente registrados a los folios de matrícula inmobiliaria número 280-14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. Finalmente por medio de la escritura pública número 2241 del 13-06-2016 de la notaria cuarta de Armenia Quindío, realizaron corrección del título respecto a los linderos y área y actualización de linderos, debidamente registrados al folio de matrícula inmobiliaria número 280-14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 14-06-2016. Y realizo (aron) ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO, por medio del presente instrumento público. **TERCERO: OBJETO DEL ACTO: LOTEO.** Que sobre el lote anteriormente descrito está técnicamente en proceso de construcción un **proyecto urbanístico**, por lo cual por medio del presente instrumento a fin de darse cumplimiento a las disposiciones urbanísticas del decreto 1077 de 2015, por medio del presente instrumento procede a hacer **LOTEO** - del inmueble antes descrito, el cual se divide jurídica y materialmente en **DOS - 2 - lotes**, conforme a las licencias de urbanismo y construcción contenidas en la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo y construcción modalidad obra nueva, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo debidamente ejecutoriado, y **especialmente** en la Resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo en las que se efectúan unas aclaraciones y precisiones a la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, actos administrativos debidamente ejecutoriados; en el inmueble que se hará **LOTEO**, por lo que se divide jurídica y materialmente en **DOS -2- lotes -**, con un área total de **20.158,00 m2**, cuya nomenclatura, descripción cabida y linderos, se describe en las es las siguientes cláusulas, así:

[Handwritten signature and notes]
 ...
 ...

NOTARIO
 ...
 ...
 ...



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca169368300

1). LOTE ETAPA 1	_____	_____	10,521,00 m2
2). LOTE ETAPA 2	_____	_____	9.637,00 m2
TOTAL:	-----		20,158,00 m2,

Todo ello conforme especialmente a lo indicado en el artículo Primero numeral 3 de la Resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío acto administrativo en las que se efectúan unas aclaraciones y precisiones a la Resolución Nro. 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, actos administrativos debidamente ejecutoriados, que se protocolizan con el presente instrumento. **CUARTO: DETERMINACIÓN, CABIDA Y LINDEROS DE LOS LOTES.**

Los lotes se encuentran ubicados en LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 "EL RECUERDO" O "TESORITO" HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, lote identificado con la matrícula No 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la ficha catastral No 0107000001930001000000000. Lotes que para todos los efectos legales de este LOTE se determinan así, teniendo en cuenta los antecedentes citados: -----

1) LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- inmueble que hace parte de la matrícula inmobiliaria No 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 10.521,00 m2, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza. ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre con un azimut de 221 grados, sobre la vía que conduce de la avenida centenario al parque aborígenes como lindero, una distancia aproximada de 258.70 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero viaquebrada. Del punto No. 2, girando a la derecha con un azimut aproximado de 51 grados, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 52.95 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero quebrada-proyección de línea. Del punto No. 3, girando a la derecha, con un azimut aproximado de 131 grados, se recorre, sobre una proyección de línea como



Aa038283114

Handwritten initials



República de Colombia

Proporcionada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

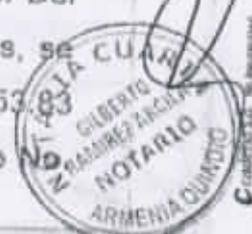
lindero, una distancia aproximada de 109.8 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 4, girando a la izquierda, con un azimut aproximado de 126 grados, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 41.53 metros lineales hasta llegar al punto No. 5, esquina de lindero cerco-chalet. Del punto No. 5, girando a la derecha con un azimut aproximado de 132 grados, se recorre, sobre la propiedad como lindero, una distancia aproximada de 29.32 metros lineales hasta llegar a la punto No. 1, punto inicial y final del alindramiento del predio San Diego. ###

2) LOTE ETAPA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura-, inmueble que hace parte de la matrícula inmobiliaria No 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 9.637,00 m2, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sur de la malla a borde vía sentido norte sur por la avenida centenario, se recorre con un azimut de 339 grados, sobre malla como lindero, una distancia aproximada de 29.32 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de malla. Del punto No. 2, girando izquierda con un azimut aproximado de 306 grados, se recorre, sobre proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 41.53 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero mojón de concreto. Del punto No. 3, girando a la derecha, con un azimut aproximado de 311 grados, se recorre, una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 109.83 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero quebrada. Del punto No. 4, girando a la derecha con un azimut aproximado de 69 grados, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 16.65 metros lineales hasta llegar a la punto No. 5, esquina lindero quebrada-nacimiento. Del punto No. 5, girando a la derecha con un azimut aproximado de 72 grados, se recorre, sobre nacimiento como lindero, una distancia aproximada de 53.83 metros lineales hasta llegar al punto No. 6, esquina lindero cerco. Del punto

Handwritten signature and stamp



Ca168366301



6. girando a la derecha con un azimut aproximado de 130 grados, se recorre, sobre cerco como lindero, una distancia aproximada de 147.02 metros lineales hasta llegar al punto No. 7, esquina linderos cerco-andén. Del punto No. 7, girando a la derecha con un azimut aproximado de 221 grados, se recorre, sobre andén como lindero, una distancia aproximada de 65.41 metros lineales hasta llegar al punto No. 1, punto inicial y final del alindramiento del predio San Diego lote 1.

Lote que será destinado para un futuro desarrollo por el propietario. -----

QUINTO. PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Que el presente LOTEO se realiza conforme a las licencias de urbanismo y construcción contenidas en la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo y construcción modalidad obra nueva, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo debidamente ejecutoriado, y especialmente en la Resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo, en las que se efectúan unas aclaraciones y precisiones a la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, actos administrativos debidamente ejecutoriados, que se protocolizan con la presente escritura y un -1- plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Q., que identifica cada uno de los lotes, documentos que se protocolizan con el presente instrumento. **SEXTO.**

APERTURAS DE FOLIOS DE MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES: Que en los anteriores términos queda efectuada el LOTEO de UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE 2 "EL RECUERDO" O "TESORITO" HOY SAN DIEGO HOY LAS MARGARITAS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, para que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro les asignen a los lotes resultantes las matriculas inmobiliarias y fichas catastrales respectivas. **SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS.** El presente LOTEO se realiza conforme a la licencia de urbanismo aprobada y sus aclaraciones y precisiones, protocolizadas en el presente instrumento. Actos que se requerirán para posteriormente continuar con el urbanismo del proyecto y especialmente una vez determinadas jurídicamente las matriculas inmobiliarias de los inmuebles objeto de LOTEO, solicitar la actualización de nomenclatura en cuanto a la dirección de los predios a la Oficina



A4033283115

74
29



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

de Planeación Municipal por encontrarse en el área urbana. Así mismo las áreas de cesión al municipio, se realizarán conforme al urbanismo que se apruebe para cada etapa, cesiones que se realizarán en el momento pertinente. Dando cumplimiento así al decreto 1077 del 2015. **OCTAVO. ACTIVIDADES LICITAS.** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN TERCERA: COMPRAVENTA.

Comparece(n) los señores CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Bogotá D.C de tránsito por esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.537.694, expedida en Armenia Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación; y el señor DIEGO GOMEZ TOBON, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 7.554.367, expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación y a la vez obra en nombre y representación en calidad de apoderado especial del(las) señor(a)(es) MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON y PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 42.870.360 y 41.901.125, respectivamente, de estado civil en su orden casada con sociedad conyugal vigente y soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse; representación ejercida conforme a poder(es) especiales otorgados debidamente autenticados, que se protocolizan con la presente escritura pública, de los cuales manifiesta el apoderado que se

NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

NOTARIA
ARMENIA QUINDIO



C#169366302

encuentran vigentes en todas sus partes, no le han sido revocados por sus otorgantes, responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones otorgadas por sus poderdantes, lo autorizaron para otorgar la presente escritura pública en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío; quienes en calidad de propietarios----- para todos los efectos de este contrato se denominara(n) "LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte el ingeniero CESAR EDUARDO SORIANO PINTO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.009.215 expedida en Cajamarca Tolima, obrando en nombre y representación legal en calidad de gerente de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S.** con domicilio principal en Armenia / Quindío, identificada con **NIT. 900.984.249-3**, constituida legalmente por documento privado de asamblea de accionistas de Armenia del 22 de Junio de 2016, inscrita en la cámara de comercio, el 23 de Junio de 2016 bajo el número 00040296 del libro IX, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Armenia Q, y debidamente facultado para el presente acto, según los estatutos de la sociedad, mediante ACTA No. 1 de REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de fecha 25 de Agosto de 2016, documentos que se protocolizan con este instrumento público, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, quien en lo sucesivo se denominará "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiestan: **PRIMERO:- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA:** Que LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce el siguiente inmueble: -----

LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura-, inmueble que hace parte de la matrícula inmobiliaria No 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 10.521,00 m2, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se



Aa033278498

75
31

protocoliza: #### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre con un azimut de 221 grados, sobre la vía que conduce de la avenida centenario al parque aborígenes como lindero, una distancia aproximada de 258.70 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-quebrada. Del punto No. 2, girando a la derecha con un azimut aproximado de 51 grados, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 52.95 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero quebrada-proyección de línea. Del punto No. 3, girando a la derecha, con un azimut aproximado de 131 grados, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 109.8 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 4, girando a la izquierda, con un azimut aproximado de 126 grados, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 41.53 metros lineales hasta llegar al punto No. 5, esquina de lindero cerco-chalet. Del punto No. 5, girando a la derecha con un azimut aproximado de 132 grados, se recorre, sobre la propiedad como lindero, una distancia aproximada de 29.32 metros lineales hasta llegar a la punto No. 1, punto inicial y final del alindramiento del predio San Diego. ####

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente venta se hace por cabida, es decir, lo vendido corresponde a un área de 10.521 metros cuadrados que el comprador verificó a través de la medición hecha por su topógrafo, y advirtiendo además que sobre dicha franja -lote etapa 1- la Constructora realizará un proyecto urbanístico del cual está obligado a realizar un área de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO al municipio y que serán descontadas de los 10.521 metros cuadrados vendidos. - **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dado que la licencia urbanística fue solicitada por los vendedores para desarrollar un proyecto que será construido por el comprador, dentro de la presente venta se ceden los derechos para desarrollar el proyecto urbanístico en la primera etapa y que fuera aprobado mediante la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo y construcción modalidad obra nueva expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; y resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo debidamente ejecutoriado, y varios planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Q, todo ello de conformidad para los efectos del artículo 2.2.6.1.2.3.3 de Decreto 1077 de 2015. **SEGUNDO: TRADICION:** El(los) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA, inicialmente en mayor extensión por los propietarios así: A-) CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON el 50%, as

[Handwritten signature and notes]
NOTARIA U.A.D. ARMIENIA QUINDIO



República de Colombia

Disposit notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene fuerza para el notario



C#169366303

inicialmente adquirió un 25% por compraventa realizada a OFELIA TOBON DE GOMEZ, por medio de la escritura pública Nro. 1157 del 27-12-1985 de la Notaría 2 de Calarcá Q, registrada el 27-12-1985; porcentaje del cual vendió a favor de Diego Gómez Tobón y Jaime Alberto Gómez Tobón, derecho de cuota, reservándose un 16,666%, por medio de la escritura pública Nro. 1431 del 23-04-1987 de la Notaría 3 de Armenia Q; y adquirió un 33.334% por compraventa realizada a MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON por medio de la escritura pública Nro.929 del 13-04-2005 de la Notaría 2 de Armenia Q, registrada el 15-04-2005. B-) MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, inicialmente adquirió un 25% por compraventa realizada a OFELIA TOBON DE GOMEZ, por medio de la escritura pública Nro.1157 del 27-12-1985 de la Notaría 2 de Calarcá Q, registrada el 27-12-1985; porcentaje del cual vendió a favor de Diego Gómez Tobón y Jaime Alberto Gómez Tobón, derecho de cuota, reservándose un 16,667%, por medio de la escritura pública Nro.1431 del 23-04-1987 de la Notaría 3 de Armenia Q. C-) DIEGO GOMEZ TOBON, el 16,667% por compraventa realizada a CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, MARIA CONSUELO GOMEZ TOBON, PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, por medio de la escritura pública número 1431 del 23-04-1987 de la notaria tercera de Armenia Quindío, registrada el 27-04-1987. D-) PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON el 16,666% por compraventa realizada a OFELIA TOBON DE GOMEZ, por medio de la escritura pública número 4110 del 29-12-2003 de la notaria primera de Armenia Quindío, registrada el 31-12-2003. Todos los anteriores instrumentos debidamente registrados a los folios de matricula inmobiliaria número 280-14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. E-) Por medio de la escritura pública número 2241 del 13-06-2016 de la notaria cuarta de Armenia Quindío, realizaron corrección del título respecto a los linderos y área y actualización de linderos, debidamente registrados al folio de matricula inmobiliaria número 280-14209 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 14-06-2016. Y finalmente realizaron Actualización De Nomenclatura En Cuanto A Ubicación Del Perimetro Que Le Corresponde Al Predio, por medio del presente instrumento y por este mismo instrumento realizaron LOTEEO, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente



República de Colombia

17



Aa033283117

76
28

VENTA el folio de matrícula inmobiliaria que haya abierto la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Que el precio de esta venta es la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO: - ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. **SEPTIMO: - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS.** Se encuentran a cargo de EL COMPRADOR, desde la fecha de firma de la presente escritura de compraventa, el pago de cualquier suma de dinero que se liquide, se reajuste, se distribuya

[Handwritten signature]
 NOTARIA
 ARMENIA QUINDIO



República de Colombia



Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y formalización del archivo notarial



Ca169366304

se cobre, por concepto de contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuesto predial y servicios públicos. En cuanto a pago de cualquier otro gravamen, impuestos, tasas, servicios públicos, derechos a favor de cualquier entidad nacional, departamental o municipal, se encontrarán a cargo de EL COMPRADOR a partir de la fecha de la presente escritura pública de compraventa. Los otorgantes, tal y como se indica en los paz y salvos, manifiestan que tienen conocimiento, que los paz y salvos, fueron expedidos conforme a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de los paz y salvos, situación que puede sufrir modificaciones, generando los valores reales a pagar, valores que serán cancelados conforme lo han estipulado los otorgantes en esta escritura pública.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones antes mencionadas, manifestó(aron): a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da por recibido a entera satisfacción el 100% del inmueble que por esta escritura adquiere; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. D-) Que al realizar el urbanismo de la primera etapa, realizará un área de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO al Municipio, correspondientes al urbanismo de la primera etapa.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario indago a la parte vendedora sobre su estado civil y manifiesta(n) que es tal y como quedo al inicio del presente instrumento y que el inmueble objeto de la presente escritura pública no se encuentra afectado a vivienda familiar; e indago a la parte compradora y manifiesta que por tratarse de una persona jurídica el inmueble objeto de la presente escritura, no se afecta a vivienda familiar, por no cumplir los requisitos de ley previstos en el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y Ley



Aa033283118

854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. —

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA

ESCRITURA: Certificado de tradición del(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). 280-14209 de fecha 17 de Junio de 2016, fotocopia del título de adquisición, lo cual conoce y acepta la parte compradora. —

ANEXOS: COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE

PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO No. 20169960 expedido por la TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en fecha 03-06-2016, con vencimiento en fecha 31-12-2016; y el certificado de paz y salvo número 4173 de VALORIZACIÓN —donde certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por pago total de la contribución de valorización ordenada a través del acuerdo 020 de 2014, expedido por TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, el 18 de Agosto de 2016; a favor de PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, con relación a la ficha catastral y avalúo folio general; 0107000001930001000000000, \$550.868.000,00 Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010. —

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presenta son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. —

SECCIÓN CUARTA: RELOTEO —

Comparece el ingeniero CESAR EDUARDO SORIANO PINTO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.009.215 expedida en Cajamarca Tolima, obrando en nombre y representación legal en calidad de gerente de la sociedad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S, con domicilio principal en Armenia / Quindío, identificada con NIT. 900.984.249-3, constituida legalmente por documento privado de asamblea de accionistas de Armenia del 22 de Junio de 2016, inscrita en la cámara de comercio, el 23 de Junio de 2016.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivo notarial



CB169366305

36

Junio de 2016 bajo el número 00040296 del libro IX, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Armenia Q documento que se protocoliza con este instrumento público, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, en calidad de propietario y obrando en las condiciones indicadas dijo:

PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD. Que la sociedad que representa es propietaria inscrita del siguiente bien inmueble: **LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura-, inmueble que hace parte de la matrícula inmobiliaria No 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 10.521,00 m2, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ###** Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre con un azimut de 221 grados, sobre la vía que conduce de la avenida centenario al parque aborígenes como lindero, una distancia aproximada de 258.70 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-quebrada. Del punto No. 2, girando a la derecha con un azimut aproximado de 51 grados, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 52.95 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero quebrada-proyección de línea. Del punto No. 3, girando a la derecha, con un azimut aproximado de 131 grados, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 109.8 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 4, girando a la izquierda, con un azimut aproximado de 126 grados, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 41.53 metros lineales hasta llegar al punto No. 5, esquina de lindero cerco-chalet. Del punto No. 5, girando a la derecha con un azimut aproximado de 132 grados, se recorre, sobre la propiedad como lindero, una distancia aproximada de 29.32 metros lineales hasta llegar a la punto No. 1, punto inicial y final del alindramiento del **predio San Diego. ###** Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción **EL PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL**



Aa033283119

70
3A



República de Colombia

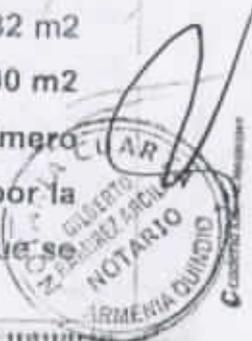
Papel notarial para uso exclusivo de copias de: certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

ENTRERIOS. SEGUNDO: TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la sociedad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S, por compraventa realizada a DIEGO GOMEZ TOBON, MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, por medio de este mismo instrumento que será debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria que le asigne la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, a este lote. **TERCERO: OBJETO DEL ACTO: RELOTEO.** Que sobre el lote anteriormente descrito está técnicamente en proceso de construcción EL PROYECTO ENTRE RIOS, por lo cual por medio del presente instrumento a fin de darse cumplimiento a las disposiciones urbanísticas del decreto 1077 de 2015, por medio del presente instrumento procede a hacer el **RELOTEO** del inmueble antes descrito como consecuencia del urbanismo aprobado para la primera etapa, para el cual se autorizó la subdivisión, el cual se divide jurídica y materialmente en TRES - 3 - lotes, conforme a las licencias de urbanismo y construcción contenidas en la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo y construcción modalidad obra nueva expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo debidamente ejecutoriado, y especialmente según resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo en las que se efectúan unas aclaraciones y precisiones a la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, actos administrativos debidamente ejecutoriados, y como se indica en la licencia otorgada en el inmueble se hará **RELOTEO**, se divide jurídica y materialmente en TRES -3- lotes -, con un área total de 10.521,00 m2, cuya nomenclatura, descripción cabida y linderos, se describe en las es las siguientes cláusulas, así:

- 1). LOTE PROYECTO URBANÍSTICO _____ 9534,43 m2
- 2). LOTE AREA DE CESION AVENIDA CENTENARIO _____ 594,25 m2
- 3). LOTE AREA DE CESION CALLE 26 NORTE _____ 392,32 m2
- TOTAL: _____ 10.521,00 m2

Todo ello conforme especialmente a lo indicado en el artículo Primero numeral 5 de la Resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío acto administrativo en las que se

[Handwritten signature and notes]



Ca160360306

efectúan unas aclaraciones y precisiones a la Resolución Nro. 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, actos administrativos debidamente ejecutoriados, en el que se aprobó el urbanismo para la primera etapa y se autorizó la respectiva subdivisión.

CUARTO: DETERMINACIÓN, CABIDA Y LINDEROS DE LOS LOTES. Los lotes se encuentran ubicados en el **LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- inmueble que hace parte de la matrícula inmobiliaria No 280-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000. Lotes que para todos los efectos legales de este RELOTEO se determinan así, teniendo en cuenta los antecedentes citados: -----

1) **LOTE PROYECTO URBANÍSTICO, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 9534.43 m², cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 52.94 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-proyección de línea. Del punto No. 2, girando a la derecha, se recorre, sobre la calle 26 Norte como lindero, una distancia aproximada de 175.51 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero vía-proyección de línea. Del punto No. 3, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 14.00 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 4, girando a la izquierda, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 25.07 metros lineales hasta llegar al punto No. 5, esquina de lindero quebrada-proyección de línea. Del punto No. 5, girando a la derecha, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 38.03 metros lineales hasta llegar al punto No. 6, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 6, girando a la derecha, se



AA033283120

79
39



República de Colombia

El papel notarial para sus exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivero notarial

recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 165.47 metros lineales hasta llegar al punto No. 1, punto inicial y final del presente alinderamiento. ### Lote sobre el cual está técnicamente en proceso de construcción EL PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL ENTRERIOS.

2) LOTE AREA DE CESION AVENIDA CENTENARIO, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 594,25 m2, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre, sobre la vía que conduce de la avenida centenario al parque aborígenes como lindero, una distancia aproximada de 53.50 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-proyección de línea como lindero. Del punto No. 2, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 52.94 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero proyección de línea como lindero. Del punto No. 3, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 15.21 metros lineales hasta llegar al punto No. 1, punto inicial y final del presente alinderamiento. ### Lote área de cesión vial al municipio.

3) LOTE AREA DE CESION CALLE 26 NORTE, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 392,32 m2, cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 14.00 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-proyección de línea. Del punto No. 2, girando a la derecha, se recorre, sobre la calle 26 Norte, una distancia aproximada de 29.78 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero quebrada-proyección de línea. Del punto No. 3, girando a la

[Handwritten signature]



Ca168368307

derecha, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 15.40 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 4, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 25.07 metros lineales hasta llegar al punto No. 1, punto inicial y final del presente alinderamiento ### Lote para cesión vial al municipio. -----

QUINTO. PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Que el presente RELOTEO se realiza conforme a las licencias contenidas en la Resolución 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, por medio de la cual se otorga una licencia de urbanismo y construcción modalidad obra nueva expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo debidamente ejecutoriado, y resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío; acto administrativo debidamente ejecutoriado y un -1- plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Q., documentos que se protocolizan con el presente instrumento. **SEXTO. APERTURAS DE FOLIOS DE MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES:** Que en los anteriores términos queda efectuado el RELOTEO de un lote de terreno determinado **LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, para que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro les asignen a los lotes resultantes las matriculas inmobiliarias y fichas catastrales respectivas. **SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS.** El presente reloteo se realiza conforme a la licencia de urbanismo aprobada y sus aclaraciones y precisiones, protocolizadas en el presente instrumento. Actos que se requerirán para posteriormente continuar con el urbanismo del proyecto y especialmente una vez determinadas jurídicamente las matriculas inmobiliarias de los inmuebles objeto de reloteo, solicitar la actualización de nomenclatura en cuanto a la dirección de los predios a la Oficina de Planeación Municipal por encontrarse en el área urbana. Dando cumplimiento así al decreto 1077 del 2015. **OCTAVO. ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de



A4033283121

buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN QUINTA Y SEXTA: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO GRATUITA AL MUNICIPIO DE ARMENIA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA.

Comparece el ingeniero CESAR EDUARDO SORIANO PINTO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.009.215 expedida en Cajamarca Tolima, obrando en nombre y representación legal en calidad de gerente de la sociedad **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S.**, con domicilio principal en Armenia / Quindío, identificada con NIT. 900.984.249-3, constituida legalmente por documento privado de asamblea de accionistas de Armenia del 22 de Junio de 2016, inscrita en la cámara de comercio, el 23 de Junio de 2016 bajo el número 00040296 del libro IX, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Armenia Q documento que se protocoliza con este instrumento público, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, en calidad de propietario y obrando en las condiciones indicadas y expuso: **PRIMERO. CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO GRATUITA AL MUNICIPIO DE ARMENIA:** Que por medio del presente instrumento el compareciente CEDE al municipio de ARMENIA QUINDIO - NIT. 890000464-3 de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.6.1.4.6. DEL DECRETO 1077 de 2015 a título de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO los lotes que se discriminan así:

- 1) LOTE AREA DE CESION AVENIDA CENTENARIO, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- parte de la ficha catastral No. 0107000001930001000000000, cuya área es de 594,25 m2, cuya descripción



República de Colombia

Hay el notarial para una extracción en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C#169388308

42

cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre, sobre la vía que conduce de la avenida centenario al parque aborígenes como lindero, una distancia aproximada de 53.50 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-proyección de línea como lindero. Del punto No. 2, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 52.94 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero proyección de línea como lindero. Del punto No. 3, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 15.21 metros lineales hasta llegar al punto No. 1, punto inicial y final del presente alinderamiento. ### Lote área de cesión vial al municipio. —

2) LOTE AREA DE CESION CALLE 26 NORTE, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, -sector avenida centenario, según plano aprobado por la curaduría Nro. 1 de Armenia Q, que se protocoliza con la presente escritura- parte de la ficha catastral No 0107000001930001000000000, cuya área es de 392,32 m², cuya descripción cabida y linderos es la siguiente, según plano que se protocoliza: ### Partiendo del punto No. 1 ubicado en la esquina sureste del terreno, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 14.00 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 2, esquina de lindero vía-proyección de línea. Del punto No. 2, girando a la derecha, se recorre, sobre la calle 26 Norte, una distancia aproximada de 29.78 metros lineales, hasta encontrar el punto No. 3, esquina lindero quebrada-proyección de línea. Del punto No. 3, girando a la derecha, se recorre, sobre quebrada como lindero, una distancia aproximada de 15.40 metros lineales hasta llegar al punto No. 4, esquina de lindero-proyección de línea. Del punto No. 4, girando a la derecha, se recorre, sobre una proyección de línea como lindero, una distancia aproximada de 25.07 metros lineales hasta llegar al punto No. 1, punto inicial y final del presente alinderamiento ### Lote para cesión vial al municipio. —

Lotes que se ceden al Municipio de Armenia Q, como consecuencia del urbanismo aprobado para la primera etapa, de conformidad con lo indicado en el artículo Primero numeral 5 de la Resolución Nro. 0104 de Agosto 12 de 2016



A4033283122

81
B

expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia Quindío acto administrativo en las que se efectúan unas aclaraciones y precisiones a la Resolución Nro. 16-1-0178 de 06 de julio de 2016, actos administrativos debidamente ejecutoriados, en el que se aprobó el urbanismo para la primera etapa y se autorizó las respectivas áreas de cesión al Municipio de Armenia Q.

SEGUNDO: TRADICIÓN: Los anteriores inmuebles fueron adquirido(s) Inicialmente en mayor extensión por la sociedad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S, por compraventa realizada a DIEGO GOMEZ TOBON, MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON, PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON, por medio de este mismo instrumento que será debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria que le asigne la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, y por este mismo instrumento realizo RELOTEO, correspondiéndole a los inmuebles objeto de la presente cesión los folios de matrícula inmobiliaria que haya abierto la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío.

TERCERO: REGISTRO DE LA CESION: Que de conformidad con el decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.4.6., los inmuebles que se determinaron como CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO, con el solo otorgamiento de éste instrumento deberán ser inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, con NIT. 890000464-3 por lo cual se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, realizar la inscripción pertinente en los folios de matrícula inmobiliaria abiertas a estos lotes, conforme al Reloteo realizado por este instrumento, en el cual se aprobó el urbanismo para la primera etapa y se autorizó las respectivas áreas de cesión al Municipio de Armenia Q.

CUARTO. CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 del 2015, especialmente en su Artículo 2.2.6.1.4.6., se expresa que la presente CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO está sujeta a CONDICIÓN RESOLUTORIA en el evento en que las obras y/o dotación de la zona de cesión no se ejecute en su totalidad durante el término de vigencia de la Licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por el

[Handwritten signature]
 Notario
 Armenia, Quindío



República de Colombia

Para el notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del cartorio notarial



Municipio de Armenia, responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes, caso en el cual se entenderá incumplida la obligación de entrega puesto que la Resolución procedería por la no ejecución del Proyecto. Así mismo se manifiesta que los actos de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO realizados por este instrumento público, están sujetos a Condición Resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación.

En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y, por tanto, no se tendrá por urbanizado el predio.

La condición resolutoria se hará efectiva una vez verificado el procedimiento previsto en el artículo 2.2.8.1.4.7. del Decreto 1077 del 2015.

En consecuencia queda sujeto a condición resolutoria expresa del Municipio de Armenia NIT. 890000464-3, a la sociedad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S identificada con Nit. 900.984.249-3.

3. QUINTO: ENTREGA MATERIAL DE LAS AREAS DE CESIÓN: La entrega material de los lotes de las cesiones para la primera etapa, se hará al Municipio de ARMENIA QUINDIO, NIT. 890000464-3, previo acuerdo con el municipio de ARMENIA QUINDIO, para la respectiva acta de entrega. **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS:** Manifiesta El(los) compareciente(s) que el presente instrumento es otorgado para actividades lícitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

ANEXOS: COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO No. 20169960 expedido por la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en fecha 03-06-2016, con



A4033283123

82
AS

vencimiento en fecha 31-12-2016; y el certificado de paz y salvo número 4173 de VALORIZACION -donde certifica- que se encuentra a PAZ Y SALVO por pago total de la contribución de valorización ordenada a través del acuerdo 020 de 2014, expedido por TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, el 18 de Agosto de 2016; a favor de PIEDAD ELENA GÓMEZ TOBON, con relación a la ficha catastral y avalúo folio general; 0107000001930001000000000, \$550.868.000,00 Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010.

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presenta son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.

AUTORIZACION - PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION - PODER al empleado de la Notaria Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION - PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION - PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen

[Handwritten signature and stamp]
AUTORIZACION
NOTARIA CUARTA



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copiar de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CR169368310

responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia

DERECHOS RESOLUCION 0726 de 2016.

PAPEL NUMERO: Aa033283109 // Aa033283110 // Aa033278496 //
 Aa033278497 // Aa033283113 // Aa033283114 // Aa033283115 // Aa033278498 //
 Aa033283117 // Aa033283118 // Aa033283119 // Aa033283120 // Aa033283121 //
 Aa033283122 // Aa033283123 // Aa033283124 //

DERECHOS NOTARIALES: \$ 12.383.450

ORIGINAL: \$ 52.800

COPIA: \$ 330.000



República de Colombia

31



A=033283124

43
47

IVA: \$ 2.043.464
RETENCION: \$ 40.000.000 ✓
FONDO Y NOTARIADO: \$ 51.700
ENMENDADOS:

X

X

COMPARECIENTES:

Diego Gomez

DIEGO GOMEZ TOBON, obrando en su propio nombre y representación y además en nombre y representación de — — — MARTHA LUCIA GOMEZ TOBON, y PIEDAD ELENA GOMEZ TOBON; Según poderes especiales
Tel. 3127574703.

Dirección. Calle 15 Nte # 19 - 86

Propietario -y parte vendedora

[Signature]

CARLOS ENRIQUE GOMEZ TOBON

Tel. 3153180312

Dirección. Calle 108 # 54-61 Casa 109

Propietario -y parte vendedora

Verificación 221

Este notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

Notarías para uso exclusivo de copias de: escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA169366988



Notario del Estado

61
4P

CESAR EDUARDO SORIANO PINTO quien obra en nombre y representación legal en calidad de gerente de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S

Parte compradora, Propietaria y Cedente
TEL y/o CEL: 314 887 5040

[Signature]
NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA -E-

LOTEO. CESION VENTA ENTRERIOS
REV PABLO-JD-FINAL ok
Patio 7 Juan Diego Loaiza Carvajal

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA - Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA
Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia - Quindío
Certifico:

ES SEGUNDA COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 20 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3462 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2016. DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO.

30 AGO 2016

GILBERTO RAMIREZ ARCILA



Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 05:43:08 pm

Con el turno 2016-280-6-17365 se calificaron las siguientes matriculas:
280-14209

Nro Matricula: 280-14209

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 83001010701930001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: REGIVIT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 2 "EL RECUERDO" O "TESORITO" HOY SAN DIEGO" HOY "LAS MARGARITAS"

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - EN CUANTO EL TIPO DE PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ TOBON PIEDAD ELENA CC# 41901125 X
A: GOMEZ TOBON CARLOS ENRIQUE CC# 7537694 X
A: GOMEZ TOBON DIEGO CC# 7554367 X
A: GOMEZ TOBON MARTHA LUCIA CC 42870360 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0916 DIVISION MATERIAL - EN DOS LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ TOBON CARLOS ENRIQUE CC# 7537694 X
A: GOMEZ TOBON DIEGO CC# 7554367 X
A: GOMEZ TOBON PIEDAD ELENA CC# 41901125 X
A: GOMEZ TOBON MARTHA LUCIA CC 42870360 X

FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

280-212090 LOTE ETAPA 1

280-212091 LOTE ETAPA 2

Nro Matricula: 280-212090

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: REGIVIT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SECTOR AVENIDA CENTENARIO LOTE ETAPA 1

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ TOBON CARLOS ENRIQUE CC# 7537694 X
A: GOMEZ TOBON DIEGO CC# 7554367 X

Página: 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 05:43:08 pm

A: GOMEZ TOBON PIEDAD ELENA CC# 41901125 X
A: GOMEZ TOBON MARTHA LUCIA CC 42870360 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 4.000.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ TOBON MARTHA LUCIA CC 42870360
DE: GOMEZ TOBON PIEDAD ELENA CC# 41901125
DE: GOMEZ TOBON DIEGO CC# 7554367
DE: GOMEZ TOBON CARLOS ENRIQUE CC# 7537694
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE O - EN 3 LOTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
280-212092 LOTE PROYECTO URBANISTICO 280-212093 LOTE AREA DE CESION AVENIDA CENTENARIO
280-212094 LOTE AREA DE CESION CALLE 26 NORTE

Nro Matricula: 280-212091

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: REGIVIT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SECTOR AVENIDA CENTENARIO LOTE ETAPA 2

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ TOBON CARLOS ENRIQUE CC# 7537694 X
A: GOMEZ TOBON DIEGO CC# 7554367 X
A: GOMEZ TOBON PIEDAD ELENA CC# 41901125 X
A: GOMEZ TOBON MARTHA LUCIA CC 42870360 X

Nro Matricula: 280-212092

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: REGIVIT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

85

**Página: 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 05:43:08 pm

1) SECTOR AVENIDA CENTENARIO LOTE PROYECTO URBANISTICO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO - CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL ENTRERIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X

Nro Matricula: 280-212093

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: REGIVIT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SECTOR AVENIDA CENTENARIO LOTE AREA DE CESION AVENIDA CENTENARIO

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900004643 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900004643 X
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493

Nro Matricula: 280-212094

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: REGIVIT TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SECTOR AVENIDA CENTENARIO LOTE AREA DE CESION CALLE 26 NORTE

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493
A: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900004643 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/9/2016 Radicación 2016-280-6-17365
DOC: ESCRITURA 3462 DEL: 26/8/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 8900004643 X
A: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ENTRE RIOS-SORIANO S.A.S. NIT# 9009842493

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año |Firma


Registradora Principal Armenia

Usuario que realizo la calificacion: 75048

efx

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1083



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

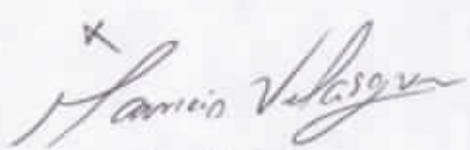
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701930001000, con matricula inmobiliaria 280-212092, ubicado en Sector Av Centenario Lote Proyecto Urbanistico, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 6 (AV CENTENARIO) # 26N – 65 , PORTERIA, CONJ. RESIDENCIAL ENTRE RIOS CALLE 26 NORTE # 6 – 80 , ACCESO PARQUEADEROS, CONJ. RESIDENCIAL ENTRE RIOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3462 del 26 de Agosto de 2016, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CESAR EDUARDO SORIANO PINTO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Subdirectora


 26/01/2017.
 09:22 am.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.
Elaboró: Edwin L. *Edwin L.*

Edu

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE39578
Ciudadano: ANA MARIA OSPINA MUÑOZ
Fecha: 2016-10-19 14:43:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío. 19 de Octubre del 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora de Planeación

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito muy respetuosamente solicitarle el certificado de nomenclatura de la casa ubicada en Armenia Quindío, en el barrio quintas de Juliana, manzana D casa #7, según escritura # 1523 de la notaria cuarta de Armenia Quindío de Junio 3 del 2003. Matricula # 280- 160545, y ficha catastral 01-03-1328-0002-000, a nombre de Ana María Ospina Muñoz identificada con CC: 41.915.662 de Armenia, Quindío.

Se anexa

Copia de escritura # 1523 de la notaria cuarta de armenia Quindío, Junio 3 del 2003

Copia certificado de tradición a la fecha

1 estampilla pro hospital de 2.200

1 estampilla pro desarrollo de 2.200

Atentamente

Ana Maria Ospina Muñoz
Ana María Ospina Muñoz
CC: 41.915.662
315 7686136

1089 ✓

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL 571138

1



ESCRITURA NUMERO: 1523 /XXXXXXXXXXXXXXX

MIL QUIENIENTOS VEINTITRES /XXXXXXXXXXXX

FECHA: TRES /XXXXXXXX(03 /) DIAS DEL MES

DE JUNIO /DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003) /CLASE

DE ACTO: DOS (2) ACTOS: 1.- CODIGO 0125:

VENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

SUBSIDIADA POR FOREC, 2.-CODIGO 0315.-

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA; -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. IDENTIFICADA CON EL NIT: 860525148-5 (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ALVARO BARRETO LUGO QUIEN EXHIBIO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.268.446 EXPEDIDA EN BOSA- BOGOTA D. E.) (LA PARTE VENDEDORA) -----

ANA MARIA OSPINA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.915.662 /EXPEDIDA EN ARMENIA / QUINDÍO / QUIEN OBRA EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR MEDIO DE SU APODERADO GENERAL JUAN PABLO OSPINA MUÑOZ QUIEN EXHIBIO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 99.001.012 /EXPEDIDA EN ARMENIA / QUINDIO / (LA PARTE COMPRADORA Y CONSTITUYENTE); -----



LA SOCIEDAD "OBRAS Y OBRAS LTDA.", IDENTIFICADA CON EL NIT. No. 830.057.124-1 (REPRESENTADA LEGALMENTE POR JHON FABIO GONZALEZ ARREDONDO, QUIEN EXHIBIO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.539.114 EXPEDIDA EN ARMENIA) (EL CONSTRUCTOR) -----

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 280-160545, -----

ESTRATO SOCIOECONOMICO BAJO (2) -----

FICHAS (MADRES) Y AVALUÓS CATASTRALES (EN MAYOR EXTENSION): 01-03-0683-001-000, \$43.607.000.00 ; -----

VALOR DE LA VENTA: \$12.500.000.00 -----

INMUEBLE Y DIRECCION: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE UN (1) SOLO PISO, DISTINGUIDA CON EL NÚMERO SIETE (07) DE LA MANZANA NUMERO "D", DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE JULIANA, UBICADA EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -----

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRARIO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS



1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. -----

=====

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ~~TRES XXXX~~ (03) días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRES (2003), en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA comparecieron: de una parte FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A., representada en este Acto por **ALVARO BARRETO LUGO**, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.268.446 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su condición de Director de la Oficina de Fiduciaria La Previsora En Armenia, conforme lo acredita con copia auténtica de la certificación expedida por el Director de Talento Humano de la Fiduciaria, y debidamente autorizado para la celebración del presente acto por el Presidente de la Fiduciaria conforme consta en poder general amplio y suficiente, conferido por escritura pública número 8.823 de septiembre 26 de 2001 otorgada en la notaria 29 del círculo notarial de Bogotá; la Fiduciaria es una sociedad de economía mixta, del sector descentralizado del orden nacional, sometida al régimen industrial y comercial del Estado autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública No 25 de 29 de marzo de 1985 de la notaria treinta y tres (33) del círculo de Bogotá D.C. y transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública No. 462 del 24 de enero de 1994 autorizada por la notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., quien actúa en el presente acto única y exclusivamente como vocera y en nombre y representación del FIDEICOMISO QUINTAS DE JULIANA, constituido por escritura pública No. 3504 del 28 de Diciembre de 2002, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Armenia, parte que en adelante se denominará **VENDEDOR**; y de otra ANA MARIA OSPINA MUÑOZ/Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.915.662/ de estado civil separada, mayor(es) y vecino(s) de Madrid España, quien obra en este acto representada por medio de su apoderada general JUAN PABLO OSPINA MUÑOZ/ quien exhibió la cedula de ciudadanía numero 89.001.012/expedida en Armenia / Quindío, todo lo cual consta en el poder general numero 1648/ del 10-07-2001/ otorgado en la notaria Cuarta de Armenia, con su respectiva nota de vigencia, el cual se protocoliza con el presente instrumento, hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denominara(n) **COMPRADOR(ES)**; y declararon que celebran el siguiente contrato, antecedido de las siguientes:

CONSIDERACIONES: 1. Que el Gobierno Nacional una vez declarada la

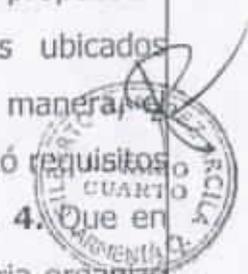




existencia de una situación de desastre por el Decreto 182 de 1999, creó mediante el Decreto Legislativo 197 de 1999 el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO -FOREC- como una entidad de naturaleza especial del orden nacional, con sede en Armenia, dotado de personería jurídica, autonomía

patrimonial y financiera, sin estructura administrativa propia, con el objeto de financiar y realizar las actividades necesarias para la reconstrucción económica, social y ecológica de la región del Eje Cafetero afectada por el terremoto del 25 de enero de 1.999. 2. Que el FOREC estructuró dentro de su política de reconstrucción y desarrollo social una convocatoria nacional para elegir propuestas de programas de vivienda dirigidas a familias con derecho a subsidios ubicados en la zona del desastre ocurrido en el eje cafetero. 3. Que de igual manera el FOREC preseleccionó constructores y proyectos inmobiliarios y les asignó requisitos técnicos, jurídicos y financieros por adelantar proyectos constructivos. 4. Que en igual forma, el FOREC a través del mecanismo de la Vitrina Inmobiliaria organizó la oferta de programas de vivienda con el objeto de proporcionarle a los demandantes una oferta equitativa y abierta que les permita acceder a una solución de vivienda. 5. Que previa verificación de los endosos y promesas de compraventa suscritas entre el FIDEICOMITENTE y los beneficiarios que acogieron el proyecto, el FOREC certificó el cumplimiento del punto de equilibrio exigido en la convocatoria de la Vitrina Inmobiliaria y declaró elegible el proyecto. 6. Que para el cabal desarrollo de este programa, EL FOREC, designó el Interventor del Proyecto, el cual realizó una labor de interventoría integral incluyendo aspectos, sociales, técnicos, financieros y administrativos. 7. Que en virtud de la escritura pública No. 3504 del 28 de Diciembre de 2001, autorizada por la Notaría Tercera del Circulo de Armenia, se celebró el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración Inmobiliaria entre la Empresa OBRAS & OBRAS LTDA. y Fiduciaria La Previsora S.A. por el cual se constituyó el FIDEICOMISO QUINTAS DE JULIANA. 8. Que Fiduciaria La Previsora S.A., en virtud de la anterior consideración, ostenta la titularidad del derecho de dominio del inmueble cuya enajenación se pretende efectuar a través de este instrumento y la transfiere conforme a lo previsto en el acto constitutivo. 9. Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, las partes suscriben el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - COMPRAVENTA. El VENDEDOR transfiere a título de COMPRAVENTA a favor del COMPRADOR el pleno derecho de dominio que tiene y



la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con casa de habitación unifamiliar de un piso, ubicado en el área urbana del Municipio de ARMENIA, QUINDIO, en la Urbanización QUINTAS DE JULIANA, determinado bajo la siguiente nomenclatura: **Manzana D Casa 7**, El cual cuenta con cinco (5.0) mts de frente por diez (10) de fondo para un área aproximada de CINCUENTA METROS CUADRADOS (50m²) desarrollada en un lote de terreno urbano, ubicado en jurisdicción del municipio de Armenia, Urbanización con VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, que consta de 118 viviendas individuales. **La casa No. 7 de la Manzana D** en la Urbanización Quintas de Juliana, se encuentra mejorado con casa de habitación unifamiliar, sala, comedor, cocina, dos alcobas, baño y patio en tierra nivelada sin cerramiento. Medidores de energía y acueducto, instalaciones eléctricas según exigencias de la EPA. Estructura cimientos independientes, viga corrida en concreto reforzado, columnas y viga amarre en concreto reforzado 2500 PSI - 60000 PSI, mampostería muros independientes en ladrillo farola a la vista revitados, piso en mineral, techo A.C, carpintería metálica puerta acceso con chapa de salida patio con pasador Cal 22, ventana lámina Cal 22 con vidrio transparente de 3 mm, puerta de baño tipo Fortec económica, enchape 20 x 20 zona húmeda e hilada sobre mesón de cocina, lavadero y mesón cocina prefabricado e imitación granito, El lote tiene un área de 50.00 m² metros cuadrados, y está alinderado así:

" **CASA No. 7:** NORTE: En longitud de 5.0 mts con vía peatonal que lo separa de la manzana C. ORIENTE: En longitud de 10.0 mts con el lote N. 6. SUR: En longitud de 2.5 mts con el lote No. 9 y 2.5 mts con el lote No. 10. OCCIDENTE: En longitud de 10.0 mts con el lote de reserva.", identificado con la Matricula Inmobiliaria número 280-160545 y con código catastral de mayor extensión número 01-03-0683-001-000. La casa de habitación con que está mejorado el lote es VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL. La construcción de la estructura y de los elementos no estructurales se ejecutó siguiendo lo estipulado en las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistentes NSR-98 y de conformidad con los diseños elaborados por el consultor del proyecto y aprobados por las entidades competentes, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias completas incluyendo contadores de agua y energía de acuerdo a las normas de EPA y EDEQ.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de área y de la medida de los linderos, la presente VENTA se hace como CUERPO CIERTO. **Parágrafo Segundo:** CLARAMENTE ADVIERTE el VENDEDOR, que el constituyente del Fideicomiso cuenta con el permiso por parte de la Alcaldía Municipal para la enajenación del presente inmueble, de conformidad con la Radicación de documentos emitida por Curaduría Urbana No. U025 de fecha Febrero 25 de 2001





y con Licencia de Construcción No. L3329 de Febrero 17 de 2001, emanada de la Secretaría de Planeación Municipal de Armenia (Q), copia de la cual se protocoliza con el presente instrumento, donde igualmente fue calificado el proyecto constructivo al que pertenece el presente inmueble como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. **Paragrafo Tercero:** Declara

también el Constructor, que la vivienda construida va acompañada de un MANUAL PARA SU USO de obligatorio cumplimiento, el cual contiene las instrucciones para el empleo de la vivienda y se entregará anexo a la presente Escritura. **SEGUNDA – TRADICIÓN: LA PARTE VENDEDORA- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, COMO REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO QUINTAS DE JULIANA,** adquirió. El Inmueble que transfiere por constitución de **LA FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA,** otorgada por La Empresa OBRAS & OBRAS LTDA., según consta en la escritura pública No. 3504 Notaria Segunda de Armenia, debidamente registrada al Folio de Matricula de mayor extensión No. 280-20228. El lote de mayor extensión denominado Quintas de Juliana, fue sometido a trabajo de partición material o reloteo por escritura pública No. 1537 de agosto 16 de 2002, corrida en la Notaria Quinta del Circulo de Armenia, habiéndole correspondido al inmueble objeto de los contratos contenidos en este instrumento la Matricula Inmobiliaria numero 280-160545. **TERCERA – PRECIO-** El precio de esta compraventa es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000.00), y se cancelaron de la siguiente manera: **a)** la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00), con el subsidio otorgado por el FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO – FOREC - , **b)** La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00), correspondientes a la Ley Quimbaya. **c)** La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00), con recursos propios. Y así lo declara y acepta. **Paragrafo 1.** Este subsidio fue invertido en el inmueble a través del endoso que realizó el beneficiario al constructor del proyecto inmobiliario. **Parágrafo 2.** - No obstante la forma de pago aquí estipulada, la COMPRAVENTA se efectúa libre de toda condición resolutoria pues EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella. **Parágrafo 3.-** Esta COMPRAVENTA comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. **CUARTA - PAZ Y SALVO –** El VENDEDOR entrega los bienes a paz y salvo





Acto seguido, el Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **3º) LIMITACIÓN DE DOMINIO:** El(los) COMPRADOR declara(n) que por haber efectuado esta adquisición con el producto de un subsidio otorgado por el FONDO PARA AL

RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO - FOREC-, se compromete(n) a no enajenar, ni arrendar el inmueble que hoy adquieren antes de cinco (5) años contados a partir de la fecha de autorización del presente instrumento público, so pena de resolverse el presente contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos del artículo 1546 del código civil y demás normas concordantes.. En este estado de la actuación comparece **JHON FABIO GONZALEZ ARREDONDO**, mayor y vecino de esta localidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.539.114 de Armenia, hábil para contratar y obligarse, de estado civil casado, quien actúa como representante legal de la Entidad OBRAS & OBRAS LTDA., constituida mediante Escritura Pública No. 1094 de Septiembre 05 2000, de la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, con NIT 801-002-738-1, quien realizó las obras civiles de proyecto inmobiliario Quintas de Juliana, para ratificar lo siguiente: **1.** que en virtud del contrato de Fiducia mercantil irrevocable de Administración Inmobiliaria el cual fue constituido por escritura Pública No. 3.504 del 28 de diciembre de 2001, autorizada por la Notaría Tercera del Círculo de Armenia, Se construyó la unidad de vivienda objeto de la venta materializada en este instrumento. **2-** Que como CONSTRUCTOR responderá por la estabilidad y los vicios redhibitorios presentes y futuros que puedan existir en la unidad de vivienda, todo de conformidad con las normas del Código Civil. **3.** Que ha recibido en su totalidad y a entera satisfacción el valor del subsidio endosado por el comprador a través del Fideicomiso Quintas de Juliana y, en consecuencia, declara a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A a paz y salvo por todo concepto relacionado con la unidad de vivienda que por este documento se transfiere. Comparece(n) nuevamente el(los) señor(es) **ANA MARIA OSPINA MUÑOZ**, representado en este acto por medio de su apoderado general JUAN PABLO OSPINA MUÑOZ y quien(es) en el presente instrumento se ha(n) denominado COMPRADOR(ES), ya identificado(s) y sin generales de ley para con el VENDEDOR, y manifiesta(n): Que acepta(n) en todo lo dicho por el CONSTRUCTOR. **DISPOSICIÓN SOBRE DERECHOS NOTARIALES, REGISTRALES Y DEMÁS GASTOS OCASIONADOS POR EL PRESENTE**

INSTRUMENTO: Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA, beneficencia y su registro serán cancelados por partes iguales entre EL CONSTRUCTOR y el COMPRADOR del inmueble.
*****(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)*****

ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 178243 expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 29-05-2003; con vencimiento en fecha 30-06-2003; y PAZ Y SALVO número 181448 expedido por LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 29-05-2003, con vencimiento en fecha 30-06-2003 a favor de PATRIMONIO-AUTONOMO FOREC II-FIDEICOMISO-U, con relación a la FICHA CATASTRAL (MADRE) No. 01-03-0683-0001-000, CON AVALUO CATASTRAL (EN MAYOR EXTENSION); CON AVALUO CATASTRAL (EN MAYOR EXTENSION) \$43.607.000.00-----

LOS ANTERIORES PAZ Y SALVOS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y PROTOCOLIZADOS EN LA ESCRITURA NUMERO 1513 DEL 03 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA. -----

EN ESTE ESTADO MANIFIESTA LA ENTIDAD VENDEDORA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICO BAJO DOS (2), LO CUAL ACREDITA CON CERTIFICADO C-7184 DE FECHA DICIEMBRE 28 DE 2.000 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Y EVALUACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, QUE SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 13 DEL DECRETO 1428 DEL 26 DE JUNIO DE 2.000.-----

I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida,



AA 1571132



dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.-

PAPEL NUMERO: AA-1571138-1571129-1571130-1571385-1571132 XXXX

DERECHOS RESOLUCION No.: 4105 del 17 de Diciembre de 2.002. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 15.825.00 /

PATRIMONIO DE FAMILIA \$31.650.00 /

ORIGINAL: \$7.400.00 /

COPIA: \$ 19.980.00 /

COPIAS I.V.A.: \$ 11.977.00 /

FONDO Y NOTARIADO: \$5.280.00 /

ENMENDADOS:

x x x x x

COMPARECIENTES:

RESOLUCION No. 4105 DE 2.002: \$74.855.00

Alvaro Barreto Lugo

ALVARO BARRETO LUGO
C. C. No. 80.268.446 DE BOGOTA
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.)

LA PARTE COMPRADORA -CONSTITUYENTE

Juan Pablo Ospina Muñoz

JUAN PABLO OSPINA MUÑOZ
C.C. 89.001.012 Armenia.
(APODERADO GENERAL DE ANA MARIA OSPINA MUÑOZ)



[Handwritten signature]

JHON FABIO GONZALEZ ARREDONDO

C. C. 7.539.114 de Armenia

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

"OBRAS Y OBRAS LTDA."

EL CONSTRUCTOR

EL NOTARIO

[Handwritten signature]


GILBERTO RAMIREZ ARCILA

NOTARIO CUARTO

QUINJULIO4
PABLO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
18 JUNIO 2003 T

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS COM

DESTINO A: ANA MARIA OSPINA MUÑOZ XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SEGUN ESCRITURA NUMERO:

1523 DEL 03 DE JUNIO DEL 2003

DADA EN ARMENIA QUINJULIO, NOTARIO CUARTO. 19 JUN. 2003

[Handwritten signature]


DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016100031694

Referencia/CUS: 16101026632305906

Fecha: 10 de Octubre de 2016 a las 14:40:53

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ Documento: CC_ NIT_ : _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16101026632305906

MATRICULA: 160545

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101026632305906

Nro Matrícula: 280-160545

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 02:40:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: LA PATRIA
FECHA APERTURA: 11-09-2002 RADICACIÓN: 2002-17861 CON: ESCRITURA DE: 21-08-2002
CODIGO CATASTRAL: 63001010313280002000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 1537 de fecha 16-08-2002 en NOTARIA 5 de ARMENIA LOTE#7 MANZANA D con area de 50.00 MTS2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIÓ MAYOR EXTENSION POR CONSTITUCION "FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA" HECHA POR INES MOLINA DE ARISTIZABAL POR ESCRITURA 3504 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2.001 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 2.000. -ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 205 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2002 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DEL 2002, EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO EL NUMERO DE LA FICHA CATASTRAL EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA Y EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA EN LA MISMA. --II.) INES MOLINA DE ARISTIZABAL ADQUIRIÓ EN LA SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL HECHA CON JUAN BAUTISTA ARISTIZABAL FERNANDEZ POR VALOR DE \$183.600.00, POR ESCRITURA 6826 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1.977 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.977.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA D LOTE #7 URBANIZACION "QUINTAS DE JULIANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 20226

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-2002 Radicación: 2002-3020

Doc: ESCRITURA 3504 DEL 28-12-2001 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA DE ARISTIZABAL INES CC# 24560002

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-08-2002 Radicación: 2002-17861

Doc: ESCRITURA 1537 DEL 16-08-2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-2003 Radicación: 2003-13746

Doc: ESCRITURA 1523 DEL 03-06-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$12.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC, Y LEY

QUIMBAYA(PARTE), COMPROMETIENDOSE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101026632305906

Nro Matrícula: 280-160545

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 02:40:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FECHA DE AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NIT# 8603251485

A: OSPINA MUÑOZ ANA MARIA

CC# 41915662 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-07-2003 Radicación: 2003-13746

Doc: ESCRITURA 1523 DEL 03-08-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA MUÑOZ ANA MARIA

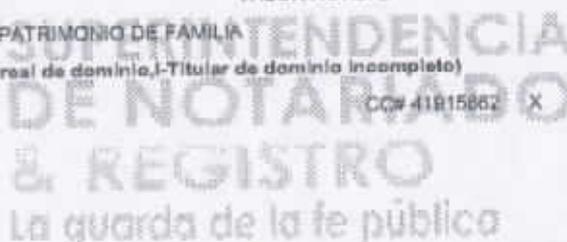
CC# 41915662 X

A: A FAVOR DE ELLA MISMA E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: OCAMPO OSPINA ANDRES YOHANY

A: OCAMPO OSPINA CARLOS ALBERTO

A: OCAMPO OSPINA LEIDY YOHANA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-06-2006 Radicación: 2006-10480

Doc: ESCRITURA 1244 DEL 25-05-2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: MOLINA DE ARISTIZABAL INES

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-11-2013 Radicación: 2013-280-6-20574

Doc: ESCRITURA 4067 DEL 28-11-2013 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OCAMPO OSPINA ANDRES YOHANY

A: OCAMPO OSPINA CARLOS ALBERTO

A: OCAMPO OSPINA LEIDY YOHANA

A: OSPINA MUÑOZ ANA MARIA

CC# 41915662 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

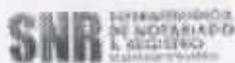
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 18101026632305906

Nro Matrícula: 280-160545

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 02:40:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-88107

FECHA: 10-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

02

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.
DP-POT-NOM- 1084



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

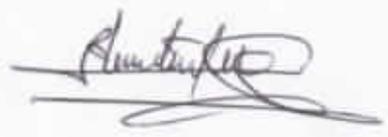
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313280002000, con matricula inmobiliaria 280-160545, ubicado en Mz D Lote # 7 Urb Quinta de Juliana, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ D CASA # 7 , URB QUINTAS DE JULIANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1523 del 03 de Junio de 2003, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA MARÍA OSPINA MUÑOZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Sub directora

< 

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. 
Elaboró: Edwin L.

Armenia, octubre 20 del 2016

Doctora:

Claudia Milena Hincapié Alvarez

Subdirectora de Planeación

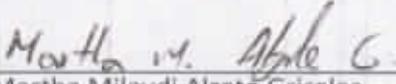
L. C.

Comendidamente solicito a usted realizar una actualización de nomenclatura en el predio Mz. 11 casa 14 de la Urbanización Mercedes del Norte, ya que en la actualidad se encuentran construidas dos viviendas; Vivienda 1 tiene la dirección Mz. 11 casa 14 y la vivienda 2 tiene la dirección Mz11 apto 14 A, pero nunca se ha actualizado en dicha oficina.

La solicitud se requiere para separación de escrituras de las viviendas ya que solo cuenta con una sola escritura pública por las dos viviendas.

Muchas gracias por su atención y disposición a dicha solicitud

Atentamente


Martha Mileydi Alzate Grisales
C.C. 41945574 de Armenia

1085 ✓

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE39761
Ciudadano: MARTHA MILEYDI
ALZATE GRISALES
Fecha: 2016-10-20 15:25:23
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Nota: Correspondencia en la dirección Cra 21 N° 41 – 28 apto 301 B/ Los Molinos Dosquebradas o en el teléfono 3104236751

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA SEGUNDA

Calle 21 No. 13-27 Teléfonos: 7441296 - 7444366
ARMENIA

COPIA DE LA ESCRITURA No.

582

DE CUATRO (4) DE MARZO DE 2009

NATURALEZA DEL CONTRATO ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA

A FAVOR DE MARTHA MILEYDI ALZATE GRISALES

Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO

AA 38150603



Handwritten initials 'RN'.

Handwritten numbers '717' and '8:30'.

INSTRUMENTO NUMERO: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (582)

FECHA: CUATRO (04) DE MARZO DEL 2.009

NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No: 280-84962

CODIGO CATASTRAL No. 01-07-0213-0002-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO
URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE 14 MANZANA 11 URBANIZACION LAS MERCEDES DEL NORTE

CODIGO DEL ACTO: # 0112

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

VALOR DEL ACTO:

ACTIVO BRUTO - \$ 28.800.000.00

PASIVO \$ 16.935.162.00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE \$ 11.864.838.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA - 7.512.560

A: MARTHA MILEYDI ALZATE BRISALES - 41.945.574

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre,
Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia,
a los CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MARZO =====
del año dos mil nueve (2.009), ante mí, EDUARDO CATANO
SIERRA, Notario Segundo del Círculo, comparecieron los
señores LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA Y MARTHA MILEYDI
ALZATE GRISALES, de estado civil casados, cónyuges entre
sí, con sociedad conyugal vigente, mayores de edad, vecinos
de este Municipio, e identificados en su orden con las
cédulas de ciudadanía números 7.512.560 y 41.945.574
expedidas en Armenia, y obrando en sus propios nombres,
expusieron lo siguiente: - PRIMERO. - Que los exponentes
contraieron matrimonio civil en LA NOTARIA QUINTA DE
ARMENIA, el día veintinueve (29) de Diciembre del año dos
mil uno (2.001), e inscrito bajo el indicativo serial
número 2505280, como lo acreditan con el registro civil de
matrimonio, cuya copia se agrega al protocolo de esta
escritura, para todos los efectos legales. - SEGUNDO. - Que
en razón de su matrimonio y por ministerio de la Ley se
creó entre éstos y se constituyó la respectiva sociedad
conyugal de bienes, la que se halla vigente en toda su
plenitud y que en el día de hoy y por medio de esta
escritura pública, disuelven y liquidan como se dirá mas
adelante, acogiéndose a lo dispuesto por el Artículo 25,
numeral 5o. de la Ley 1a. de 1976. - TERCERO.- INVENTARIO
DE BIENES Y DEUDAS SOCIALES: - ACTIVO: - El activo está
conformado unicamente por el siguiente inmueble: - SE TRATA
DE UN LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO CATORCE (14)
DE LA MANZANA ONCE (11), EN LA URBANIZACION "MERCEDES
DEL NORTE" - ubicado en el área urbana de Armenia, Q.
consta de un área privada de 105.00 metros cuadrados, con
ficha catastral número 01-07-0213-0002-000 - mejorado

DAVIVIENDA RED BANCAFE

CERTIFICA:

Que LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro.7512560, es titular del crédito Nro.520109497, otorgado el día 19 de septiembre de 1997, el cual a la fecha presenta un saldo por valor de \$16.935.162.19 y se encuentra al día en sus pagos.

En caso de estar al cobro judicial dicho valor no incluye gastos y honorarios causados por el proceso iniciado.

La presente certificación se relaciona únicamente con la obligación antes señalada y se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los 18 días del mes de febrero de 2009.

La información expresada en este documento está sujeta a verificación y corrección en los términos del artículo 880 del Código de Comercio.

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

HERNAN ALONSO MONTOYA
EJECUTIVO JUNIOR ARMENIA CAFETERA

*FF. 846
11.804.837.81*

Patricia C/943

9780-04-06

ARIO 50. ARMENIA Q.

AA 38150604



con casa de habitación, y está comprendido por los siguientes linderos y medidas, según el título: - ## NORTE, EN 15.00 METROS, CON VIA DE CIRCULACION QUE LO SEPARA DEL LOTE # 1 DE LA MANZANA 6; SUR, EN

15.00 METROS, CON LOTE NUMERO 13 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN 7.00 METROS, CON VIA PRINCIPAL; OCCIDENTE, EN 7.00 METROS, CON LOTE NUMERO 15 DE LA MISMA MANZANA ##. -

TRADICION: - Que dicho inmueble lo adquirió el cónyuge, señor LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA, por adjudicación que se le hizo en la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que tenía formada con la señora MIRIAM LUCIA REALPE TABARES, verificada por medio de la escritura pública número cuatro mil quinientos ochenta y uno (4.581) de fecha trece (13) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 24 de octubre siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-84962. - Este inmueble los cónyuges

de común acuerdo, lo avalúan en la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 28.800.000.00) MONEDA CORRIENTE. - PASIVO: - Los comparecientes de común acuerdo, declararán que existe un pasivo a cargo de la sociedad conyugal, consistente en un crédito hipotecario, constituido en favor de la CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA - CONCASA - HOY BANCO CAFETERO S. A. BANCAFE, contenido en la escritura pública número 5.406 de fecha 10. de noviembre de 1.996, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, e inscrita oportunamente en la Oficina de Registro de esta ciudad, el cual garantiza hoy el pago de la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 16.935.162.00) MONEDA CORRIENTE. -

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

Este pasivo la cónyuge, señora MARTHA MILEYDI ALZATE GRISALES, se hace cargo de pagar lo, por su cuenta oportunamente. -----

ACTIVO BRUTO - \$ 28.800.000.00 -----

PASIVO \$ 16.935.162.00 -----

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE \$ 11.864.838.00

LIQUIDACION: - Corresponde a cada uno de los cónyuges el 50% del activo líquido partible, es decir, la suma de \$ 5.932.419.00 m/cte. para cada uno. - PARAGRAFO: - En este estado manifiesta el cónyuge, señor LUIS ORLANDO HERNANDEZ GAVIRIA, que de conformidad con el Artículo 1.837 del Código Civil, renuncia expresamente y sin perjuicio de terceros a los gananciales que le puedan corresponder conforme a la ley, en esta liquidación. - ADJUDICACION: HIJUELA UNICA. - Para la cónyuge, señora MARTHA MILEYDI ALZATE GRISALES. - Vale esta hijuela la suma de \$ 28.800.000.00 moneda corriente, suma con la cual se le paga a la cónyuge lo que le corresponde por sus gananciales, es decir la suma de \$ 5.932.419.00; y con la que se le paga lo que le corresponde por gananciales a su esposo y a la cual éste ha renunciado \$ 5.932.419.00 m-cte. y con la que se le provee para pagar el pasivo antes relacionado por la suma de \$ 16.935.162.00 moneda corriente, y que ésta se hace cargo de pagar. - Para pagarle el valor de esta hijuela se le adjudica, el derecho de dominio y la plena posesión del siguiente inmueble: - SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO CATORCE (14) DE LA MANZANA ONCE (11), EN LA URBANIZACION "MERCEDES DEL NORTE" - ubicado en el área urbana de Armenia, D., por los linderos, cabida y demás especificaciones que se dejaron bien determinados al inicio de esta misma escritura. - QUEDA PAGADA ESTA HIJUELA. - CUARTO. - Que el inmueble anteriormente descrito, los cónyuges lo garantizan libre de

AA 38150605



todo gravamen, como censo, embargo judicial, de mandas civiles condiciones resolutorias, pleitos pendientes, todo ello a excepción del gravamen hipotecario, anteriormente relacionado. - QUINTO. - Que en los

términos que anteceden, dejan DEFINITIVAMENTE DISUELTA Y LIQUIDADA LA SOCIEDAD CONYUGAL, y hecha la separación de bienes definitiva, con la advertencia de que para efectuar este acto, han consultado la mayor equidad, por lo cual se obligan a no hacersen reclamación alguna futura, respecto del acto que hoy solemnizan. - SEXTO. - Que a partir de esta fecha los bienes que adquirieren serán de exclusiva propiedad de quien los obtenga, sin que el otro pueda interferirlos ni disponer de ellos, siendo su acrecimiento de cada uno de los conyuges, pudiendo disponer libremente de los mismos.- SEPTIMO. - Que se declaran a paz y salvo por cualquier crédito, incremento, compensación, etc., que hubiere podido pertenecerles en razón de la sociedad conyugal que hoy se liquida y que renuncian a promover cualquier acción, ante autoridad competente por tales conceptos. - OCTAVO. - Expresamente manifiestan los comparecientes que están en un todo de acuerdo con los términos de la presente escritura y de todo su contenido. -

ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 249539 y 252956 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO HERNANDEZ SAVIRIA LUIS ORLANDO- IDENTIFICACION: 7.512.560 - DIRECCION: TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01--07--0213--0002--000 - DIRECCION: MZ 11 CS 14 UR MERCEDES DEL NORTE - AVALUO BASE G * 28.794.000.00 - F E C H A S DE

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

EXPEDICION: 24-02-2009 - FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2009 -
DESTINACION: 01 VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR
CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y
VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE
2009 - DETALLE: PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE
FIRMA EN ARMENIA A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2009 -
- FIRMADOS. - IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa
constancia de: 1). Haber verificado detalladamente la
anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y
documentos de identificación, dirección del inmueble,
número de matrícula inmobiliaria, número de ficha
catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin
ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2).
Reiteran que las declaraciones consignadas en este
instrumento público corresponden a la verdad y en
consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en
el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el
notario responde por la regularidad, formal de los
instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las
declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de
los documentos que forman parte de este instrumento. 4).
Que se conocieron de manera personal y directa antes de
comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente
escritura. 5). La parte compradora reconoce haber
verificado que la parte vendedora, es realmente el titular
del derecho de dominio y posesión real y material del
inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de
establecer su real situación jurídica, con base en los
documentos de identidad, las escrituras públicas
anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y
demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja
expresa constancia por el vendedor a petición del comprador

AA 38150606



que el inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta

escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su c a b i d a, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos g a s t o s para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. - Derechos \$ 53.817.00 extensión \$ 7.800.00 copias \$ 31.200.00 IVA \$14.851.00 RETEFUENTE \$ 0 - Fondo y Notariado \$ 6.930.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 9306 Y 9500 del 22 y 31 de diciembre del 2.008 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-38150603, 38150604, 38150605, 38150606.-

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

LOS OTORGANTES,


Luis Fernando Hernandez Baviria,

TEL NO. 3103975104
3164026962.



Martha Mileydi Alzate Grisales
MARTHA MILEYDI ALZATE BRISALES,

TEL No. 3103975108
3168288659
DIREC: Mercedes del Norte M11 #14

EL NOTARIO,


EDUARDO CAJAS SIERRA,
Not. 2o.



NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA N° 382 DEL 4
DE MARZO DE 2009

CONSTA DE Cinco (5) HOJAS DESTINADAS A
Martha Mileydi Alzate Grisales
COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA 05 MAR 2009





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102010012434075

Nro Matrícula: 280-84962

Página 1

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 02:57:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 26-10-1992 RADICACIÓN: 92-013525 CON: ESCRITURA DE: 16-09-1992

CODIGO CATASTRAL: 63001010702130002000COD CATASTRAL ANT: 01-07-0213-0002-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE# 14: CONSTANTE DE UN AREA DE 105.00 METROS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #4924 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

I. SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION EN DOS LOTES CON OTRO DIFERENTE, POR APORTE QUE LE HICIERON ALBERTO EUGENIO, JAIME Y LUIS EDUARDO GOMEZ GALLEG0, EN \$14.000.000.00 POR ESCRITURA # 983 DE 19 DE MAYO DE 1.983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.983. II. ALBERTO EUGENIO, JAIME Y LUIS EDUARDO GOMEZ GALLEG0, ADQUIRIERON CON OTRO LOTE POR COMPRA A ESTHER OCAMPO LOPEZ VDA. DE MONSALVE, DARIO, MERCEDES, BEATRIZ Y LUZ STELLA MONSALVE OCAMPO, EN \$14.000.000.00 POR ESCRITURA # 895 DE 10 DE MAYO DE 1.983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1.983. III. ESTHER OCAMPO LOPEZ VDA. DE MONSALVE, ADQUIRIÓ LA TOTALIDAD DE UN LOTE Y LA MITAD DE OTRO, CON OTRO DIFERENTE POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCOS MONSALVE LEON, EN \$232.010.68 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.986, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.989. IV. MERCEDES MONSALVE OCAMPO (NUMERAL ANTERIOR), ADQUIRIÓ LA MITAD DEL OTRO LOTE POR COMPRA A PEDRO MONSALVE LEON, EN \$30.000.00 POR ESCRITURA # 1752 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.966, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.966.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 14 MANZANA 11 URBANIZACION LAS MERCEDES DEL NORTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 9113

280 - 9112

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-10-1992 Radicación: 13525

Doc: ESCRITURA 4924 DEL 16-09-1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-1994 Radicación: 94-00-5873

Doc: ESCRITURA 2087 DEL 30-03-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,000,000

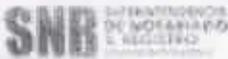
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA

A: HERNANDEZ GAVIRIA LUIS ORLANDO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102010012434075

Nro Matricula: 280-84962

Página 2

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 02:57:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1995 Radicación: 95-0-18739

Doc: ESCRITURA 4581 DEL 13-10-1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$3,516,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DISOLUCION Y LIQUIDACION BIENES SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REALPE TABARES MIRIAM LUCIA

A: HERNANDEZ GAVIRIA LUIS ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-1996 Radicación: 96-21491

Doc: ESCRITURA 5406 DEL 01-11-1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GAVIRIA LUIS ORLANDO

CC# 7512560 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-2009 Radicación: 2009-280-6-6902

Doc: ESCRITURA 582 DEL 04-03-2009 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$28,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GAVIRIA LUIS ORLANDO

CC# 7512560

A: ALZATE GRISALES MARTHA MILEYDI

CC# 41945574 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2012 Radicación: 2012-280-6-4548

Doc: ESCRITURA 809 DEL 13-03-2012 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$16,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: HERNANDEZ GAVIRIA LUIS ORLANDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102010012434075

Nro Matrícula: 280-84962

Página 3

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 02:57:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-81133

FECHA: 20-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016100073642

Referencia/CUS: 16102010012434075

Fecha: 20 de Octubre de 2016 a las 14:57:57

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ Documento: CC_ NIT_ : _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados.

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16102010012434075

MATRICULA: 84962

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotandepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1085



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010702130002000, con matricula inmobiliaria 280-84962, ubicado en Lote # 14 Mz 11 Urb Mercedes del Norte, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 11 CASA # 14 , URB. MERCEDES DEL NORTE
MZ 11 CASA # 14A , URB. MERCEDES DEL NORTE**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 582 del 04 de Marzo de 2009, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARTHA MILEYDI ALZATE G.

Atentamente,

*Martha M. Alzate G.
41.945.574 Armenia.*

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edl*
Elaboró: Edwin L.

Edw.

111

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
24	10	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Alirio Caro Caro				18390742			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
Calle 30 N. 33-03 Callejos de San José				312 886 5177			
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)							
Solicitud a actualización nomenclatura de un predio urbano ubicado calle 36 # 27-22 barrio la clarita Armenia ya que en el certificado tradición aparece solo calle 36 y se solicita que se actualice para figurar como es.							
TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)							
PROCESO RESPONSABLE				FUNCIONARIO RESPONSABLE			
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA							

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE40015

Ciudadano: ALIRIO CARO CARO

Fecha: 2016-10-24 09:14:38

Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación

Anexos: 7 2 Estampas

Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO
--------------------------------------------	----	----

OBSERVACIONES
1026

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud
FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Alirio Caro Caro
18390742

AA 33578986

112



INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (554) = = = = =

FECHA: VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL 2.008

NOTARIA SEGUNDA

183-01 10.32 CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-60917 = = = = =

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-03-0202-0007-000 = = = = =

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO = = = = =

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA = = = = =

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 36 URBANIZACION LA CLARITA

CODIGO DEL ACTO: 0125 = = = = =

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA = = = = =

VALOR DEL ACTO: \$31.514.000.00 = = = = =

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: = = = = =

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ALVARO ALZATE OSORIO	7.534.714 = = = = =
A: ALIRIO CARO CARO	18.390.742 = = = = =
MARIA INES BERMUDEZ FLOREZ,	33.816.310 = = = = =

[Handwritten signature]

[Vertical stamp: Notario Segundo del Circulo de Armenia, Quindio]

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) = DIAS DEL MES DE FEBRERO = = = = = del año dos mil ocho (2.008), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, Compareció el señor CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.537.398 expedida en Armenia Q., quien en este acto obra en nombre y representación del señor ALVARO ALZATE OSORIO, mayor de edad, vecino y residente en Orlando, Florida, USA, identificado con la cédula de ciudadanía número

7.534.714 expedida en Armenia Q., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, en calidad de APODERADO ESPECIAL, conforme lo acredita con documento privado que debidamente reconocido ante Cónsul, me presenta para su protocolización con esta escritura, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y dijo: Que obrando en la calidad dicha, transfiere a título de venta a favor de los señores ALIRIO CARO CARO Y MARIA INES BERMUDEZ FLOREZ, mayores de edad, vecinos de Armenia Q., identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 18.390.742 y 33.816.310 expedidas en Calarcá Q., de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se denominarán LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que su poderdante tiene sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la calle treinta y seis (36), URBANIZACION LA CLARITA, sin nomenclatura urbana actual, predio identificado con la ficha catastral número 01-03-0202-0007-000, constante de 5.45 metros de frente, por 7.75 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, CON LA CALLE 36. POR UN COSTADO, CON EL VENDEDOR MARCO TULIO ALZATE. POR EL OTRO COSTADO, CON OSCAR CEBALLOS. Y POR EL CENTRO, CON FABIO VELEZ.###.- Declara además EL APODERADO DE LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que su poderdante, adquirió el referido inmueble por compra hecha al señor MARCO TULIO ALZATE ARISTIZABAL, mediante la escritura pública número dos mil ciento siete (2.107) de fecha veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Primera de la Notaría Primera de Armenia Q., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

113
Señor

NOTARIO SEGUNDO

Armenia/Quindio

ASUNTO: PODER ESPECIAL

ALVARO ALZATE OSORIO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.534.714 expedida en Armenia/Quindio, de estado civil soltero, domiciliado en Orlando/florida-U.S.A., manifiesto: Que por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE con las mas amplias facultades dispositivas y administrativas al señor **CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.537.398 de Armenia/Quindio, domiciliado en Armenia /Quindio, para que en mi nombre y representacion **TRANSFIERA A TITULO DE VENTA INCLUSO PARA SI MISMO**, el siguiente inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION , UBICADO EN LA CALLE 36, DE LA URBANIZACION LA CLARITA, EN EL AREA URBANA DE ARMENIA , DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, y se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria No 280-60917; y con la ficha catastral numero 01-03-202-0001, cuyos linderos y demas especificaciones consta en el titulo de adquisicion Escritura publica No.2107 del 23-12-1986; otorgada en la notaria Primera de Armenia/Quindio, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumento publico de Armenia/Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria No.280-60917; por medio de la cual adquiri el inmueble antes mencionado .De conformidad con lo establecido en la ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi estado civil es soltero, sin union marital de hecho vigente y el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

Mi apoderado el señor **CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA** , queda ampliamente facultado para hacer la VENTA, del inmueble antes

encionado, hacer la manifestacion exigida por la ley 258 de 1996 de no estar afectado a vivienda familiar el inmueble antes descrito, firmar promesa de compraventa, pactar el precio y forma de pago, hacer la entrega del inmueble, administrar, desistir, omitir, sustituir, y especialmente firmar la Escritura Publica en la que se lleve a efecto la **VENTA**, asi como las **ACLARACIONES** si hubiere lugar a ello.

Este poder en todos los casos y para todos los efectos, lo otorga definitivamente, con todas la facultades generales y especiales que se requiera conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitacion alguna, para lo expresamente estipulado, para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representaciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, disponer, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir,



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

21 Febrero 2008

CERTIFICADO No. 2045

Ante el suscrito Cónsul General compareció el(la) señor(a)
***** ALVARO ALZATE OSORIO *****
quien se identificó con CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 7,534,714
de ARMENIA y declaró que reconoce el contenido del documento, así como
la firma puesta al pié del mismo, que es la que usa y acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.

Para que conste, se firma por los que en este acto intervienen.

Firma del compareciente
CC No. 7534714

JESSIE HASTIE
VICE-CONSUL

Firma y sello del Cónsul

DERECHOS Timbre US\$ 10.00
Fondo Rot. US\$ 20.00





esta ciudad, el 24/12/1986, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-60917.- SEGUNDO: Que su poderdante no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de

toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al sancamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$31.514.000.00) MONEDA CORRIENTE, que la parte vendedora declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.- Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmuebles se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA.- Presentes los señores ALIRIO CARO CARO Y MARIA INES BERMUDEZ FLOREZ (parte compradora), de las condiciones civiles antes anotadas dijeron: Que aceptan la presente escritura y la venta que por la misma se les hace en su favor y que tienen recibido el inmueble que adquieren a entera satisfacción.- NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1996. Presente el señor CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA, ya identificado, quien obrando en la calidad dicha e indagado por el Notario manifiesta que su poderdante,

señor ALVARO ALZATE OSORIO, propietario del inmueble objeto de esta compraventa, es de estado civil soltero, sin unión marital de hecho. De otra parte y de conformidad con el expresado bajo la gravedad del juramento por su poderdante en el citado poder, manifiesta que el inmueble objeto de la presente enajenación, no esta afectado a vivienda familiar.- Presentes nuevamente los señores ALIRIO CARO CARO Y MARIA INES BERMUDEZ FLOREZ (parte compradora), ya identificados, quienes indagados por el Notario manifiestan que son de estado casados entre si, con sociedad conyugal vigente y de común acuerdo declaran que no someten el inmueble objeto de este contrato a la afectación de vivienda familiar."- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."- ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 236592 dado el 19-02-2008 y que vence el 28-02-2008 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 240257 dado el 19-02-2008 y que vence el 28-02-2008 dados en Armenia Q., a nombre de ALZATE OSORIO ALVARO del predio con la ficha catastral No. 01-03-0202-0007-000 que se avalúa en la suma de \$31.514.000.00.- IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad



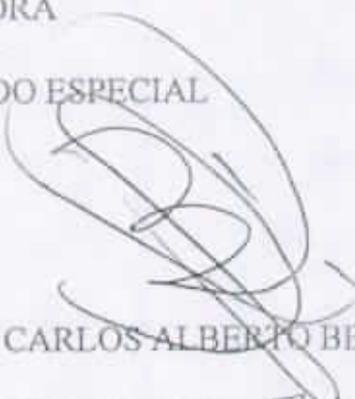
formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera

personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los

otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el
Notario, de todo lo cual doy fé. Derechos \$ 101.143.00 extensión \$
7.400.00 copias \$ 25.900.00 IVA \$ 21.511.00 RETEFUENTE
\$ 315.140.00 - - - Fondo y Notariado \$ 6.600.00 Decreto 1681 de
1.996, y Resolución 8850 del 18 de Diciembre de 2.007 de la Superintendencia
de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel
Notarial distinguidas con los números AA-33578986, 33578581, 33578582,
33578584.- /

POR LA VENDEDORA

COMO APODERADO ESPECIAL


CARLOS ALBERTO BENJUMEA CARDONA

TELEFONO No. 7944517 310453109

DIRECCION: STA SOFIA #25.

PARTE COMPRADORA


ALIRIO CARO CARO

TELEFONO No. 3128865177

DIRECCION: calle 36 # 27-22
Clarita Armenia



Maria Ines Bermudez F.
MARIA INES BERMUDEZ FLOREZ

TELEFONO No. 3127650715

DIRECCION: calle 36 No 27-22
La clarita.

EL NOTARIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Signature]
EDUARDO CATANO SIERRA



NOTARIA SEGUNDA NOTARIO SEGUNDO ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL DE LA ES. REP. N° 554 DEL 24
DE febrero DEL 08

UNIDAD DE cinco (5) HOJAS DESTINADAS A
Alivio Caro Carr y otra

COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA 26 FEB 2008



Página: 1

Impreso el 28 de Febrero de 2008 a las 11:29:29 am

Con el turno 2008-280-6-3788 se calificaron las siguientes matriculas:
280-60917

Nro Matricula: 280-60917

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0202-0007-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 36 URB. LA CLARITA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/2/2008 Radicación 2008-280-6-3788
DOC: ESCRITURA 554 DEL: 26/2/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 31.514.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE OSORIO ALVARO CC# 7534714
BERMUDEZ FLOREZ MARIA INES CC# 33816310 X
A: CARO CARO ALIRIO CC# 18390742 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma



Handwritten signature and a circular stamp with the date 29 FEB. 2008.

29 FEB. 2008

Usuario que realizo la calificacion: 3747

VoB 118

Nro Matricula: 280-60917

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:42:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 6/1/1987 RADICACIÓN: 86-013587 CON: ESCRITURA DE 23/12/1986
COD CATASTRAL: 63001010302020007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-03-0202-0007-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CINCO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (5.45) DE FRENTE; POR SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (7.75) DE FONDO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2107 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACIÓN:

I.- MARCO TULIO ALZATE ARISTIZABAL ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A NELLY ZALUAGA DE MONTOYA EN \$45.000.00 POR ESCRITURA # 441 DE 2 DE JUNIO DE 1.971 DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1.971.- II.- NELLY ZALUAGA DE MONTOYA ADQUIRIO POR COMPRA A EDELMIRA RAIGOZA VDA. DE SOTO EN \$15.000.00 POR ESCRITURA #1010 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1.969 DE LA NOTARIA DE CHINCHINA, REGISTRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1.969.- III.- EDELMIRA RAIGOZA DVA. DE SOTO ADQUIRIO POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN \$4.221.75 POR ESCRITURA # 1542 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1.963 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.963.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 36 URB. LA CLARITA ✓

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-28002

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 24/12/1986 Radicación 013587
DOC: ESCRITURA 2107 DEL 23/12/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE ARISTIZABAL MARCO TULIO

A: ALZATE OSORIO ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 29/8/1988 Radicación 00107-28
DOC: ESCRITURA 3496 DEL 25/8/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 600.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE OSORIO ALVARO X

A: VALENCIA SIGIFREDO

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 11/9/1990 Radicación 90-0011228
DOC: ESCRITURA 3989 DEL 6/9/1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 500.000 ✓

Se cancela la anotación No. 002

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA SIGIFREDO

A: ALZATE OSORIO ALVARO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-60917

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:42:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 22/4/1994 Radicación 94-006971
DOC: ESCRITURA 1069 DEL: 21/4/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.500.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE OSORIO ALVARO X

A: CIRO OSORIO GLORIA AMPARO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 15/11/1994 Radicación 94-19461
DOC: ESCRITURA 2776 DEL: 1/11/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 2.500.000

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRO OSORIO GLORIA AMPARO

A: ALZATE OSORIO ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 11/8/1995 Radicación 95-13560
DOC: OFICIO 1210 DEL: 11/8/1995 JUZGADO 1 CIV. MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCIÓN PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ BAENA IGNACIO

A: ALZATE OSORIO ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 26/9/1995 Radicación 95-16744
DOC: OFICIO 1414 DEL: 14/9/1995 JUZGADO 1 C.MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 006

ESPECIFICACION: CANCELACION : 750 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ BAENA IGNACIO

A: ALZATE OSORIO ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/7/1999 Radicación 1999-7543
DOC: OFICIO 428 DEL: 18/5/1999 JDO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UCIONAL

A: ALZATE OSORIO ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/8/2001 Radicación 2001-14938
DOC: OFICIO 1025 DEL: 8/8/2001 JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UCIONAL

A: ALZATE OSORIO ALVARO

A: BENJUMEA CARDONA CARLOS ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/2/2008 Radicación 2008-280-6-3788
DOC: ESCRITURA 554 DEL: 26/2/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 31.514.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-60917

Impreso el 22 de Febrero de 2016 a las 09:42:54 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA ✓
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE OSORIO ALVARO CC# 7534714
A: BERMUDEZ FLOREZ MARIA INES CC# 33816310 X
A: CARO CARO ALIRIO CC# 18390742 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596
TURNO: 2016-280-1-19505 FECHA: 22/2/2016
NIS: RR0+M90eINHhVbWj3nyf2EUPhiF88jglJ8uxlbd/yocbwtQIRRJXw==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA

Luz Janeth Quintero Rojas

NOTARIADO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



120

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1086



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302020007000, con matrícula inmobiliaria 280-60917, ubicado en Cll 36 Urb La Clarita, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 36 # 27 – 22, BARRIO LA CLARITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 554, del 26 de Febrero de 2008, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALIRIO CARO CARO

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvarez
 Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
 Elaboró: Edwin L *EEL*

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

15-11-2016
Alirio Caro Caro



Sder

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Código: R-DF-PSC-002
 Fecha: 13/11/2012
 Versión: 002
 Página 1 de 1

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
 Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
24	10	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
X			
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
ANA DE DIOS ARCILA		21786 847	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
Arcila Oscar@hotmail.com		3113268238	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

YO ANA DE DIOS ARCILA SOLICITO DE LOS 4 APARTAMENTOS LA MOMENTADORA QUE ESTAN UBICADOS EN EL PREDIO BARRIO LA AIDANA. O LA GRANJA CARRERA 10A N-18N 58 CALLE 17

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE40040

Ciudadano: ANA DE DIOS
ARCILA

Fecha: 2016-10-24 10:44:43

Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación

IMPLEMENTACION

Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI
--------------------------------------------	----

OBSERVACIONES

10077 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016080035498

Referencia/CUS: 16081042291521071

Fecha: 10 de Agosto de 2016 a las 08:30:32

Valor: 514,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por:

Documento: CC NIT :

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16081042291521071

MATRÍCULA: 9128

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.smbotondopago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081042291521071

Nro Matrícula: 280-9128

Página 1

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 08:30:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO. QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 03-10-1975 RADICACION: 75-002928 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-10-1975
CODIGO CATASTRAL: 63001010700730011000 COD CATASTRAL ANT: 01-7-073-011

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE (8.00) METROS DE FRENTE, POR (25.00) METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA (10A); POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE FERNANDO TOBON JARAMILLO, POR EL OTRO COSTADO CON LA CALLE DIECISIETE NORTE (17N); Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE SILVIO RAMIREZ VELEZ. NO OBTANTE LA CABIDA Y LINDEROS LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 10 A. 15 N. 58 CALLE 17 N BARRIOS LA ALDANA O LA GRANJA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 64 DEL 15-01-1958 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$34,802.18

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUTIERREZ GUTIERREZ JAIME

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-05-1959 Radicación:

Doc: ESCRITURA 431 DEL 11-05-1959 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$47,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ GUTIERREZ JAIME

A: VILLEGAS JARAMILLO LUCIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2231 DEL 22-09-1961 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$47,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS JARAMILLO LUCIA

A: MARTINEZ MARQUEZ HELIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-01-1989 Radicación:

125



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081042291521071

Nro Matricula: 280-9128

Página 3

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 08:30:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: GONZALEZ MADERO HECTOR X
- A: GIRALDO DE GONZALEZ CONSUELO
- A: GONZALEZ MADERO HECTOR X
- A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-1989 Radicación: 010922

Doc: ESCRITURA 2633 DEL 04-06-1989 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION H-POTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
- A: GONZALEZ MADERO HECTOR X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-10-1989 Radicación: 12862

Doc: ESCRITURA 7068 DEL 30-06-1989 BOGOTA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA 575.7.052 UPACS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
- A: GONZALEZ MADERO HECTOR X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-10-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7068 DEL 30-06-1989 BOGOTA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 640 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
- A: GONZALEZ MADERO HECTOR X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-10-1989 Radicación: 12863

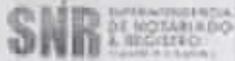
Doc: ESCRITURA 3132 DEL 16-10-1989 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081042291521071

Nro Matrícula: 280-9128

Página 4

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 08:30:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GIRALDO DE GONZALEZ CONSUELO

A: GONZALEZ GIRALDO ALVARO FERNANDO

A: GONZALEZ GIRALDO CLAUDIA VICTORIA

A: GONZALEZ MADERO HECTOR

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-1989 Radicación: 12864

Doc: ESCRITURA 2632 DEL 04-09-1989 ARMENIA - NOTARIA 2

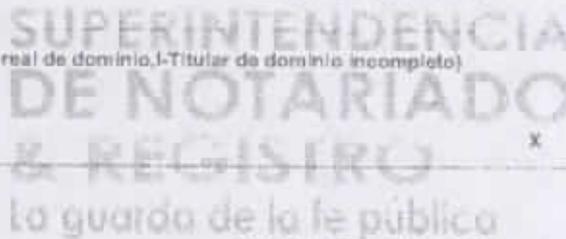
VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MADERO HECTOR

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ ABELARDO



X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-4290

Doc: ESCRITURA 890 DEL 13-03-2000 ARMENIA - NOTARIA 3A

VALOR ACTO: \$47,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ ABELARDO

CC# 14200438

A: PEDRAZA ANGARITA MARIA DEL TRANSITO

CC# 30220098 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-06-2002 Radicación: 2002-12794

Doc: ESCRITURA 1923 DEL 07-05-2002 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA MARIA DEL TRANSITO

C.C.38.220.098

A: ARCILA ARCILA OSCAR ALBEIRO

CC# 7558080 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-280-6-8150

Doc: ESCRITURA 1537 DEL 15-05-2014 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$105,592,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALBEIRO

CC# 7558080

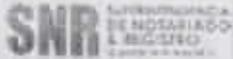
A: ARCILA DE ARCILA ANA DE DIOS

CC# 21786847 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-02-2015 Radicación: 2015-280-6-1285

Doc: OFICIO 0086CS DEL 02-02-2015 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DEMANDA EN PROCESO VERBAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081042291521071

Nro Matrícula: 280-9128

Página 5

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 08:30:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RAD 63001310300120140023900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO MEJIA LUZ ADRIANA

CC# 41939488

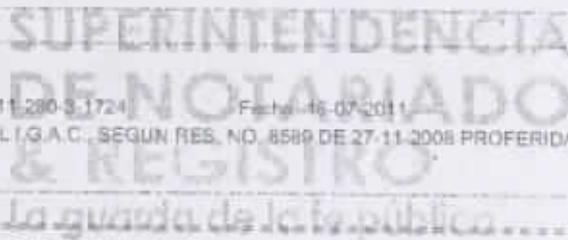
A: ARCILA ARCILA OSCAR ALBEIRO

CC# 7559080

A: ARCILA DE ARCILA ANA DE DIOS

CC# 21706847 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 18



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Redacción: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-69715

FECHA: 10-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



República de Colombia



Aa014685679

NOTARIA CUARTA ARMENTA QUINDIO

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61. - 7 41 15 60 - 7.41 28 06.

e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (1537) X X X

FECHA: QUINCE X X X (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO

1-CODIGO 0125 - COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO \$ 105,592,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA

OSCAR ALBEIRO ARCILA ARCILA C.C. 7.559.080

PARTE COMPRADORA

ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA C.C. 21.786.847

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-9128

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 01-07-0073-0011-000 \$105.592.000.00

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 10 A NUMERO 18N-58 CALLE 17 N DEL BARRIO LA ALDANA O LA GRANJA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE X (15) X días del mes de MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armentá (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ-ARCILA, comparecieron: el (la) señor(a) OSCAR ALBEIRO ARCILA ARCILA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q., quien(es) se identifica(h) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número 7.559.080, de Armenia Q, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n, obrando en nombre propio, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA", y el (la) señor(a) ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA mayor(es) de edad, vecino(a) y residente(s) en Armenia Q, quien(es) se identifica(n) con la



CA00-1565176

cédula de ciudadanía No. 21.786.847 de Guatapé, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es); hábil para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA. Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 10 A NUMERO 18N-58 CALLE 17 N DEL BARRIO LA ALDANA O LA GRANJA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Con una extensión superficial de 8.00 metros de frente por 25.00 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ### POR EL FRENTE con la carrera 10 A, POR UN COSTADO con propiedad de FERNANDO TOBON JARAMILLO, POR OTRO COSTADO con la calle 17 Norte, POR EL FONDO con propiedad de SILVIO RAMIREZ VELEZ. #### El inmueble se identifica con la ficha catastral número Q1-07-0073-0011-000 y matrícula inmobiliaria número 280-9128. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades.

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a MARIA DEL TRANSITO PEDRAZA por medio de la escritura pública número 1523 de fecha 07-05-2002 de la Notaría PRIMERA de Armenia Q., acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Armenia Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-9128 en fecha 19-06-2002.

TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$105.592.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA.

CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es



República de Colombia



Aa014685680

129

de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley.

QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. - **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS:** El(los)



otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el (la) señor(a) ANÁ DE DIOS ARCILA DE ARCILA, quien obra en su propio nombre y representación, mayor de edad, ya identificado(a); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los)



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CAD9485517E

inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha ~~-----~~

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento, y que el inmueble que transfiere(n) **NO** está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no será destinado a su vivienda familiar, lo destinará para actividades comerciales- Venta y Arrendamiento de inmuebles-, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta **NO** queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. -----

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio de matrícula inmobiliaria numero 280-9128 de fecha 13-05-2014 y título de adquisición, -----

COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 312570 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 15 de Mayo de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; y el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 315598 de VALORIZACIÓN expedido(s) por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 15 de Mayo de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; a nombre de OSCAR ALBEIRO ARCILA ARCILA, con relación a la FICHA CATASTRAL: 01-07-0073-0011-000, con un avalúo catastral de \$105,592,000.00. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430



A4014685681

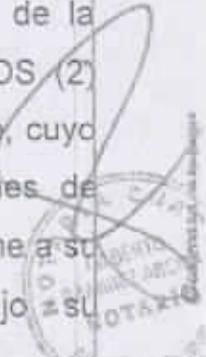
130

de 2010

AUTORIZACION - PODER En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan **AUTORIZACION - PODER** - al empleado de la Notaria Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo-Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su



República de Colombia

Notaría Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C4064885174

responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia

DERECHOS RESOLUCIÓN NUMERO 0088 DEL AÑO 2014

PAPEL NUMERO: Aa014685679 // Aa014685680 // Aa014685681 // Aa014685682

DERECHOS NOTARIALES: \$ 332.470

ORIGINAL: \$ 12.000

COPIA: \$ 39.000

I.V.A: \$ 61.355

RETENCIÓN: \$ 1.055.920

FONDO Y NOTARIADO: \$20.900

ENMENDADOS:

X

X

X

X

X

COMPARECIENTES:



República de Colombia



A4014685692

7

[Signature]
 OSCAR ALBEIRO ARCILA ARCILA
 PARTE VENDEDORA
 Teléfono < 3113268238

DE REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q. N4
 ESCRITURACIÓN
 OSCAR ALBEIRO ARCILA ARCILA
 C.C. No. 7.658.000
 Fecha: 18/05/2014 Hora: 04:20 a.m.
 144173

[Signature]
 ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA
 PARTE COMPRADORA
 Teléfono 7459919

DE REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 4 DE ARMENIA - Q. N4
 ESCRITURACIÓN
 ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA
 C.C. No. 21.786.947
 Fecha: 18/05/2014 Hora: 04:31 a.m.
 144173



GILBERTO RAMIREZ ARCILA
 NOTARIO CUARTO

VTA 54-2014 - 1VEN 1 C-CSCV NO AVF
 JORGE MARIO

18 MAY 2014

EXPEDIDA:
 1 COPIA (3 E.EMPLARES)

República de Colombia



CA 06-48005 103

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1-

Impreso el 19 de Mayo de 2014 a las 03:00:59 pm

Con el turno 2014-280-6-8150 se calificaron las siguientes matriculas:
280-9128

Nro Matricula: 280-9128

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010700730011000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 10 A 16-N-58 CALLE 17 N BARRIOS LA ALDANA O LA GRANJA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha: 16/5/2014 Radicación: 2014-280-6-8150
DOC: ESCRITURA 1537 DE: 15/5/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 105.592.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALBEIRO CC# 7559080
A: ARCILA DE ARCILA ANA DE DIOS CC# 21786847 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Fecha: | El registrador(a)
[Dia | Mes | Año | Firma

Usuario que realizo la calificación: 51847



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 7367392

factr-500162705

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C.:	21786847	TELÉFONO:	
NOMBRE:	ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA		PAGO AÑO:
DIRECCIÓN:	K 10 18N 58 UR EL NOGAL		901,226
DIRECCIÓN COBRO:	K 10 18N 58 UR EL NOGAL		PAGO TRIMESTRE:
03. DATOS PREDIO		FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENC.:
FICHA CÓDIGO:	01-07-00-00-0073-0011-0-00-00-0000	02 MAR 2016	31-MAR-2016
AVALUO ACTUAL:	112,023,000	ESTRATO:	PERÍODO COBRADO:
		4	ENE-MAR/2016
		DESTINACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
		A	

04. DETALLE DE LA DEUDA				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Predial	196,041	784,161
				Sobretasa Ambiental	42,008	168,035
				Sobretasa Bomberil	19,604	78,416
				Menos Descuento:		120,386
TOTALES					257,653	901,226

06. OBSERVACIONES

PAGUE CON EL 15% DE DESCUENTO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.
DESCARGUE Y PAGUE SU FACTURA POR EL PORTAL TRIBUTARIO www.armenia.gov.co

TESORERO (a) GENERAL

- CONTRIBUYENTE -

Impuesto Predial Unificado - 2016 - 01 - 01 - 01 - 01 - 01

VALLA - IDENTIFICACION DE OBRAS

TIPO LICENCIA: RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LC AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN

RESOLUCION N°: 16-1-0289

FECHA EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2016

CURADURÍA URBANA N° 1 DE ARMENIA
ARQ MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ

TITULAR: ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA

CONSTRUCTOR RESPONSABLE: RUBEN HERNANDO NARANJO VELEZ

DIRECCIÓN: KR 10 A 18 N 58 CL 17 N BARRIOS LA ALDANA O LA GRANJA (ACTUAL) Barrio El Nogal

USOS AUTORIZADOS: Vivienda Bifamiliar, Vivienda Unifamiliar,

METROS CONSTRUCCIÓN: 403.72 M2

NÚMERO DE PISOS: 2

NÚMERO DE

ESTACIONAMIENTOS: 0

VIGENCIA: 24 MESES

Plano - Letras Negras - 1m x 70cm

Decreto Nacional 1469 de 2010-Artículo 61. Identificación de las obras. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o constructor está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo de construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LC
N° 16-1-0289

LA CURADORA N° 1 DE ARMENIA, MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LC EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DE UN AREA DE 153.00M2, QUE CONSTA DE CUATRO APARTAMENTOS VIS, 2 APTOS EN PRIMER PISO, CADA UNO DE UN AREA DE 36.00M2, PARA UN TOTAL PRIMER PISO DE 76.00M2 Y EN EL SEGUNDO PISO SE UBICA 2 APTOS, CADA UNO DE UN AREA DE 40.50M2, PARA UN AREA TOTAL DE 81.00M2. EL RECONOCIMIENTO ES DE UN AREA DE 204.24M2 Y SE MODIFICA UN AREA DE 46.48M2. EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 10 A 18 N 58 CL 17 N BARRIOS LA ALDANA O LA GRANJA (ACTUAL) -, CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 2809128, URBANIZACIÓN: EL NOGAL, COMUNA 10, TITULAR(ES): ANA DE DIOS ARCILA DE ARCILA NIT / CC: 21786847-, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: RUBEN HERNANDO NARANJO VELEZ (CÉDULA: 7519772 MATRICULA: 126), ARQUITECTO: ALONSO RINCON ESTUPIÑAN (CÉDULA: 4250885 MATRICULA: 25700-37480), INGENIERO CALCULISTA: RUBEN HERNANDO NARANJO VELEZ (CÉDULA: 7519772 MATRICULA: 126), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

- 1.1 POT de 2009 a. FN No:5 Redesarrollo Residencial Cotidiano
- 1.2 ZN RIESGO a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: NO APLICA
- 1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN 5 NO APLICA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	2.2 ESTACION				2.4 SIS. CONSTRUCTIVO LOTEO INDIVIDUAL	2.3 Estrato
		UN	P.Res	V-Pub	Bic.		EST-4
Vivienda Familiar	NO APLICA	0	0	0	0		
Vivienda Unifamiliar	NO APLICA	0	0	0	0		

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	Q. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Multifamiliar	Residencial	0.00	204.24	153.00	357.24	0.00	46.48	0.00	403.72
3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SÓTANO	Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMSÓTANO	Industria y Almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	TOTAL INTERVENIDO	0.00	204.24	153.00	357.24	0.00	46.48	0.00	403.72
PISOS RESTANTES	GESTION ANTERIOR				00.00		MT LINEALES DE CERRAMIENTO		0
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL CONSTRUIDO				308.16		N/A		00.00
LIBRE PRIMER PISO					01.04				

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO		
a. No. PISOS HABITABLES	b. ALTURA EN MTS 2.59 Y 2.5 Y	a. TIPOLOGÍA			a. ANTEJARDIN		
c. SÓTANOS	d. SEMISÓTANO	b. AISLAMIENTOS			b. CERRAMIENTO		
e. No. EDIFICIOS	f. ETAPAS CONSTRUCCION	MTS			Mts. 0 ALTURA 0 Mts.		
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	h. AREA BAJO CUBIERTA INCLUIDA	a. LATERAL	b. LATERAL 2(°)	NIVEL	c. VOLADIZO		
i. INDICE DE OCUPACIÓN	j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	c. POSTERIOR	d. POSTERIOR 2(°)	(*) Apl. predios equip.	0 Mts. POR: 0		
		e. ENTRE EDIFICACIONES	f. EMPATES Y PATIOS		0 Mts. POR: 0		
		g. OTROS			e. RETROCESOS		
2	0	N/A	N/A	N/A	N/A		
0	NO	N/A	N/A	N/A	N/A		
0	NO	N/A	N/A	N/A	N/A		
0	NO	N/A	N/A	N/A	N/A		
0	NO	N/A	N/A	N/A	N/A		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	0	0
SERVICIOS COMUNALES	0	0
ESTACION ADICIONAL	0	0

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACION: ZAPATAS AISLADAS GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE NBR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Plano Arquitectónico	1	Plano Estructuras	2	Memoria Cálculos Estructurales	3
----------------------	---	-------------------	---	--------------------------------	---

6. PRECISIONES

1. Que el solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.6 y 2.2.6.4.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial anexando copia de un peritaje técnico que sirvió para determinar la estabilidad de la construcción y las eventuales intervenciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación. El peritaje técnico fue debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hace responsable legal de los resultados del estudio técnico, así mismo la Declaración de Antigüedad firmada por la titular. 2. Que el inmueble no se encuentra localizado dentro de una zona clasificada como de alto riesgo o de riesgo no mitigable dentro del Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollan y/o modifican. 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se comunicó a los vecinos colindantes del inmueble sobre la solicitud de Reconocimiento de una Edificación Existente y Licencia de Construcción Modalidades de Modificación y Ampliación, sin que nadie se hubiera hecho parte dentro del trámite. Igualmente se garantizó la concurrencia de terceros interesados mediante la instalación de la villa de que trata el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015, para lo cual se aportó una foto de la misma sin que tampoco se hicieran parte dentro de este trámite. 4. Que la solicitud comprende el reconocimiento de la existencia de una edificación de dos (2) pisos destinada a Vivienda unifamiliar, con un área construida total existente de 204.24m2, el área de modificación es de 46.48m2 en primer piso y área de ampliación es de 153.00m2 del segundo piso. 5. Que para efectos de la presente solicitud, se presentaron los documentos, planos y estudios exigidos mediante el Decreto 1077 de 2015 y una vez efectuada su revisión jurídica, arquitectónica y estructural, se consideró procedente otorgar el reconocimiento, modificación y ampliación. 6. Según Acta de Observaciones expedida el día 19 de septiembre del presente año, el solicitante se ajustó a los requerimientos de la misma. 7. Dentro del trámite se verificó que en el FUN diligenciado por el titular, este expresó que el proyecto objeto de la solicitud era sobre viviendas VIS, al diligenciar y consignar la información que sobre estos datos contempla el punto 1.4 del citado Formulario; así mismo se solicitó el diligenciamiento de la declaración de VIS, por lo tanto, la decisión se basa sobre la documentación e información aportada por el titular y por ende corresponde a un proyecto sobre una VIS.

7. INFORMACION DE TRIBUTOS

No Impuesta/Récibo	Fecha	Valor	Tipo
1772222	15-oct-16	\$1,354,621	Construcción

EXPEDIENTE NO GENERADOR PLUSVALÍA

Curadora N° MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ	Revisión Arquitectónica JULIANA ESCANDON GONZALEZ M. P. N° AZE1422908-41961368	Revisión Estructural JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 63202147440	Revisión Jurídica CLAUDIA GIRALDO IBANEZ I. P. N° 121235 CSJ
---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

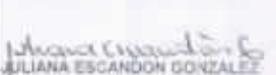
RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LC
N° 16-1-0289

8. VIGENCIA

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

CONTINUA EN CAPITULO 9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

ESPACIO RESERVADO

<p>Curadora N° 1</p>  <p>MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ</p>	<p>Revisión Arquitectónica</p>  <p>JULIANA ESCANDON GONZALEZ M. P. N° A231422008-41951555</p>	<p>Revisión Estructural</p> <p>JUAN CARLOS ALDANA CARRILLO M. P. N° 61202140440</p>	<p>Revisión Jurídica</p>  <p>CLAUDIO PINHEIRO T. P. N° 121235 C.S.J.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No DE RADICACIÓN	PAGINA
16-1-0440	1
FECHA DE RADICACIÓN	
18-ago-16	
FECHA EXPEDICION:	19-oct-16
FECHA EJECUTORIA:	

RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LC N° 16-1-0289

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo. Recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia licenciamiento ambiental.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el certificado de permiso de ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecido en la ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes NSR 10. Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K de la NRS 10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3.

El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 180398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 180498 abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones de los demás contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo Nro. 019 de 2010.

El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL", en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto.

La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 01 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1 y apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda ciudad y territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

RESOLUCION No: 16-1-0289

(Octubre 19 de 2016)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE MODIFICACION Y AMPLIACION EN UN PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 10 A #18N-58 CALLE 17 N BARRIOS LA ALDANA O LA GRANJA."

NOTIFICACIÓN DE LICENCIA

Notificación Personal que hago en la fecha 20 OCT. 2016 siendo las 9:29am del contenido de la Resolución No.16-1-0289 de Octubre 19 de 2016 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDADES DE MODIFICACION Y AMPLIACION EN UN PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 10 A #18N-58 CALLE 17 N BARRIOS LA ALDANA O LA GRANJA" de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, a la Señora Ana de Dios Arcila de Arcila, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.786.847 expedida en Guatapé (Antioquia), a quien se le advierte que contra esta decisión proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Es decir el de Reposición ante la Curadora Urbana Nro. 1, quien expide la resolución y el de Apelación, ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74,75,76,77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo de y de Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011) Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

Ana Arcila
NOTIFICADO
C.C.N°
21786847

Jorge Iván Viquez
NOTIFICADOR

1078

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1087



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700730011000, con matricula inmobiliaria 280-9128, ubicado en Cra 10A # 18N-58 Cll 17 Brr La Aldana o La Granja, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- CALLE 17N # 10A – 20 , PRIMER PISO , BARRIO EL NOGAL**
- CALLE 17N # 10A – 22 , SEGUNDO PISO , BARRIO EL NOGAL**
- CALLE 17N # 10A – 24 , PRIMER PISO , BARRIO EL NOGAL**
- CALLE 17N # 10A – 26 , SEGUNDO PISO , BARRIO EL NOGAL**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1537. del 15 de Mayo de 2014, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANA DE DIOS ARCILA

Atentamente,



Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L *eh1*

Edwin

139

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
25	10	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Rosa Orlina Melo Rodríguez		66835965	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		3127412959	
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)			
Solicito actualización de nomenclatura para el predio habitado M2 m casa M Barrio Quintas de la manina III etapa, ya que escasa y se encuentra como lote.			
TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)			
PROCESO RESPONSABLE		FUNCIONARIO RESPONSABLE	

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA			ALCALDÍA DE ARMENIA Correspondencia Recibida 2016RE40267 Ciudadano: ROSA OLMELINA MELO Fecha: 2016-10-25 15:44:43 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS Destinatario: Gloria Amalia Cuartas Ana Cecilia Lopez Barrera
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN		
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)			
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO	
OBSERVACIONES			
1037 ✓			
Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud			

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092347592114601

Nro Matrícula: 280-184562

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 02:16:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21-07-2011 RADICACIÓN: 2011-280-8-12745 CON: ESCRITURA DE: 15-07-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO M 1101 con area de 42.50 M2 AREA PRIVADA 45.90 M2 AREA CONSTRUIDA coeficiente de propiedad 11.20% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2406, 2011/07/15, NOTARIA CUARTA ARMENIA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

I-) CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA., ADQUIRIO EL INMUEBLE EN 4 LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-175076, 280-175077, 280-175078 Y 280-175079, POR COMPRA A LIGIA ALZATE DE HURTADO EN \$22.891.500, CON 26 INMUEBLES MAS, POR ESCRITURA #2143 DEL 8 DE JULIO DEL 2009 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2009 -- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #4191 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2010, CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA, VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES, RESULTANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-182971. -- II-) LIGIA ALZATE DE HURTADO, ADQUIRIO LOS INMUEBLES POR COMPRA A MARIELA ALZATE NIETO, EN \$825.000, CON 103 INMUEBLES MAS, POR ESCRITURA #722 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007 DE LA NOTARIA UNICA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2007. -- III-) MARIELA ALZATE NIETO, ADQUIRIO, ASI, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006. MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO ENGLOBAMIENTO DE SEIS LOTES QUE ADQUIRIO ASI: UN LOTE POR COMPRA A LILIA ALZATE NIETO, POR VALOR DE \$32.056.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006. -- OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LIGIA ALZATE DE HURTADO POR VALOR DE \$67.662.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006. -- OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LIGIA ALZATE NIETO, POR VALOR DE \$15.010.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006. -- OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE HORTENSIA NIETO, POR VALOR DE \$901.66 POR SENTENCIA DEL 22-06-1942 DEL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21-07-1942. -- POR ESTA MISMA SENTENCIA MARIA LIGIA ALZATE NIETO, LILIA ALZATE NIETO Y MARIA EVA ALZATE NIETO ADQUIRIERON SUS RESPECTIVOS LOTES. -- OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE JESUS GALLEGO A, POR VALOR DE \$45.000.00, POR ESCRITURA 1227 DEL 14-11-1951 NOTARA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26-11-1951. -- MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO DESENGLOBE LOTE DE 22.144.30 MTS.2. POR ESCRITURA 1026 DEL 23-12-2002 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 24-04-2003. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 0224 DEL 12-04-2003 NOTARIA NOTARIA FILANDIA, REGISTRADA EL 24-04-2003 EN EL SENTIDO DE DEJAR DETERMINADO EL LOTE DESENGLOBADO Y EL LOTE RESTANTE. -- POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADO EL 13-07-2006 SE ACTUALIZO AREA Y LINDEROS. -- OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EVA ALZATE NIETO POR VALOR DE \$54.272.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006. -- MARIA EVA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO ALZATE NIETO, POR VALOR DE \$12.500.00, POR ESCRITURA 36 DEL 10-01-1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-01-1974. -- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #591 DE 17 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA NOTARIA DE FILANDIA REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO DIVISION MATERIAL RESULTANDO LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO.280-173300 LOTE 2. -- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #760 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 2007, MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO DIVISION MATERIAL Y LOTEQ. DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL "LOTE 9 MANZANA M" URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA. - PRIMER PISO - APARTAMENTO M 1101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 182971

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-1951 Radicación: SN

141



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092347592114601

Nro Matrícula: 280-184562

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 02:16:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1227 DEL 14-11-1951 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE NIETO MARIELA

X

A: URIBE JOAQUIN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-2011 Radicación: 2011-280-6-12745

Doc: ESCRITURA 2406 DEL 15-07-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA

NIT# 8001560990 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-280-6-21710

Doc: ESCRITURA 4190 DEL 30-11-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$41,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENALCO CON LA PROHIBICION DE NO ENAJENAR EN 5 AÑOS, AS MISMO NO RESOLVER EL CONTRATO SIN PERMISO ESPECIFICO FUNDAMENTADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA

NIT# 8001560990

A: MELO RODRIGUEZ ROSA OLMELINA

CC# 66835965 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-280-6-21710

Doc: ESCRITURA 4190 DEL 30-11-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO RODRIGUEZ ROSA OLMELINA

CC# 66835965 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-280-6-21710

Doc: ESCRITURA 4190 DEL 30-11-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO RODRIGUEZ ROSA OLMELINA

CC# 66835965 X

A: GARCIA MELO KEVIN

A: GARCIA MELO MANUELA

A: GARCIA MELO STEVEN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092347592114601

Nro Matrícula: 280-184562

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 02:16:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ ANA ELVIA

CC# 29647806

A: SU FAVOR Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-14 Fecha: 05-01-2012
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE LA COMPRADORA, FIGURABA "ROSA OMELENA" Y LO CORRECTO ES "ROSA OLMELINA" VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-14 Fecha: 05-01-2012
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE LA HIPOTECANTE, FIGURABA "ROSA OMELENA" Y LO CORRECTO ES "ROSA OLMELINA" VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-14 Fecha: 05-01-2012
SE CORRIGE ESTA ANOTACION EN CUANTO AL NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONSTITUYE EL PATRIMONIO DE FAMILIA, FIGURABA "ROSA OMELENA" Y LO CORRECTO ES "ROSA OLMELINA" VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rsaitech

TURNO: 2016-280-1-83568

FECHA: 23-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



143

NOTARIA CUARTA
 ARMENIA QUINDÍO
 Calle 20 No. 14-35
 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
 e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 4190 ✓ x x
 CUATRO MIL CIENTO NOVENTA x x x
 FECHA: TREINTA x (30) DEL MES DE NOVIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

FORMATO DE REGISTRO ✓

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: TRES (3) ✓

1. CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
 VALOR DEL ACTO: \$ 41.800.000,00 ✓
2. CODIGO: 0315.- CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
 INEMBARGABLE. VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA ✓
3. CODIGO: 0205.- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR
 DEL ACTO \$18.961.800,00 -LEY 546/1999- // ✓

SECCIÓN PRIMERA: COMPRAVENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
 PARTE VENDEDORA: ✓

CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA. ✓ NIT. 800.156.099-0

PARTE COMPRADORA - CONSTITUYENTE:
 ROSA OLMELINA MELO RODRIGUEZ ✓

C.C. 66.835.965 ✓

PARTE BENEFICIARIA DEL PARIMONIO DE FAMILIA: ✓

ANA ELVIA RODRIGUEZ ✓ C.C. 29.647.806 ✓

KEVIN GARCIA MELO ✓ R.C.N INDICATIVO SERIAL No. 21024660 ✓

MANUELA GARCIA MELO ✓ NUIP. No. 1.092.459.403 ✓

STEVEN GARCIA MELO ✓ R.C.N INDICATIVO SERIAL No. 26787123 ✓

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-184562 ✓

ESTRATO SOCIO ECONÓMICO: DOS (2) BAJO ✓

FICHAS Y AVALÚOS CATASTRALES DE MAYOR EXTENSION: 01-03-1342-0016-
 000 \$1.391.000,00, 01-03-1342-0001-000 \$1.242.000,00, 01-03-1342-0002-000
 \$1.242.000,00, Y 01-03-1342-0003-000 \$1.242.000,00

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO M 1101 PRIMER PISO DEL EDIFICIO
 DE USO RESIDENCIAL "LOTE 9 MANZANA M" -PROPIEDAD HORIZONTAL, DE
 LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA, UBICADO EN EL AREA
 URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ✓

NOTARIA CUARTA
 ARMENIA QUINDÍO
 01-12-11

SECCIÓN SEGUNDA. HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE DEUDORA: ✓

ROSA OLMELINA MELO RODRIGUEZ ✓

C.C. 66.835.965 ✓

PARTE ACREEDORA: ✓

BANCOLOMBIA S.A. ✓

NIT. No. 890903938-8 ✓

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-184562 ✓

VALOR DEL ACTO: \$18.961.800.00, MODALIDAD EN PESOS LEY 546-99 ✓

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los

TREINTA X X (30) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE

(2.011), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a

cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, SECCIÓN PRIMERA -

COMPRAVENTA: Comparecieron; comparecieron: 1) el Ingeniero LUIS ALBERTO

SÁNCHEZ MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.235.872

de Manizales, obrando en nombre y Representación Legal de CONSTRUCTORA

VILLA ÁNGELA LTDA. NIT: 800.156.099-0, sociedad legalmente constituida

mediante la escritura pública No. 0096 de la Notaria 45 de Santafé de Bogotá de

fecha enero 23 de 1992 inscrita el 3/02/1992 en el folio No. 354303 del libro IX con

plenas facultades estatutarias para actuar, hechos que acredita con el certificado

sobre existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de

Bogotá, que presenta para ser incorporado al protocolo, quien en adelante se

denominará EL VENDEDOR y 2) ROSA OLMELINA MELO RODRIGUEZ,

identificado(a)(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 66.835.965

expedida(s) en Cali Valle del Cauca, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Q.,

de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en nombre(s) propio(s) y

representación, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en adelante se

denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, quien(es) declara(n) que celebra(n) los

siguientes actos antecedidos de las siguientes consideraciones y de todo lo cual doy

fe y declaro(aron) lo siguiente: PRIMERO: OBJETO: EL VENDEDOR transfiere a

título de COMPRAVENTA a favor de LA PARTE COMPRADORA el pleno derecho

de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble:

APARTAMENTO M 1101. Apartamento ubicado en el primer piso del Conjunto

EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL "LOTE 9 MANZANA M" de la Urbanización

Quintas de la Marina III etapa, área urbana de Armenia Quindío, acceso directo por

144

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 02 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1088



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313420017901, con matricula inmobiliaria 280-184562, ubicado en Lote 9 Mz M Urb Quintas de la Marina Etapa 3 Primer piso Apto M 1101, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ M CASA # 11 , URB QUINTAS DE LA MARINA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4190 del 30 de Noviembre de 2011, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ROSA OLMELINA MELO R.

Atentamente,

Rosa Olmelina Melo.

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EBL*
Elaboró: Edwin L.

145

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE40819
Ciudadano: CARLOS ARIEL
CARDONA VELANDIA
Fecha: 2016-10-28 15:45:29
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 28 de octubre de 2016

Dra.
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVARES
Planeación

Edw

Respetada Dra.

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle el boletín de Nomenclatura del predio ubicado en el barrio Granada Cra 23B # 6-64 Matricula inmobiliaria 280125710 y ficha catastral 010500000127003000000000.

De antemano le agradezco la atención que me puedan prestar.

Atentamente.

Carlos Ariel Cardona Velandia

CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA

CC. 75.067.038

Barrio Granada
Granada
Dirección *cra 23 B # 6-62*
Tel *310-498 4155 - 310 789 62-24*

1090 ✓



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092944532179453

Nro Matricula: 280-125710

Página 1

Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 02:48:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 27-05-1998 RADICACIÓN: 98-11075 CON: ESCRITURA DE: 22-05-1998

CODIGO CATASTRAL: 83001010501270003000 COD CATASTRAL ANT: 01-05-0127-003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2.320 da fecha 30-04-98 en NOTARIA 2A de ARMENIA SOLAR CASA #2 con area de 86.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

I.- OSCAR ARIEL VALLEJO GARCIA ADQUIRIÓ MAYOR PORCION DOS LOTES POR COMPRA A GABRIEL VALLEJO PALOMINO EN \$7.000.00 POR ESCRITURA 288 DE 12 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1.989.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 23 B. #8-84 BARRIO/ GRANADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 21347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1998 Radicación: 1998-11075

Doc: ESCRITURA 2.320 DEL 30-04-1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO PALOMINO OSCAR ARIEL [SIC]

A: BAEZ CLAVIJO VICTOR AURELIO

X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 22-05-1998 Radicación: 1998-11075

Doc: ESCRITURA 2.320 DEL 30-04-1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO PALOMINO OSCAR ARIEL [SIC]

A: BAEZ CLAVIJO VICTOR AURELIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-05-1998 Radicación: 1998-11075

Doc: ESCRITURA 2.537 DEL 15-05-1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 815 OTROS :ACLARACION ESCRITURA 2.320 DE 30-04-98, DE LA NOTARIA 2A DE ARMENIA, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL VENDEDOR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO GARCIA OSCAR ARIEL

CC# 1237465

A: BAEZ CLAVIJO VICTOR AURELIO

X

147



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092944532179453

Nro Matrícula: 280-125710

Página 2

Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 02:48:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-2007 Radicación: 2007-280-6-8544

Doc: ESCRITURA 1040 DEL 30-04-2007 NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$13,194,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZ CLAVIJO VICTOR AURELIO

A: BAEZ RAMIREZ ESTIWAN JULIAN

X (EL 18.666%)

A: BAEZ RAMIREZ GEOVANY ALBERTO

X (EL 18.666%)

A: BAEZ RAMIREZ VICTOR HUGO

X (EL 18.666%)

A: RAMIREZ DE BAEZ ESPERANZA

X (EL 50%)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-280-6-10152

Doc: ESCRITURA 1216 DEL 24-06-2007 NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$13,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZ RAMIREZ ESTIWAN JULIAN

CC# 1094902223

DE: BAEZ RAMIREZ GEOVANY ALBERTO

CC# 89003145

DE: BAEZ RAMIREZ VICTOR HUGO

CC# 9733744

DE: RAMIREZ DE BAEZ ESPERANZA

CC# 24486440

A: HOLGUIN ALVAREZ MARIA ESPIDIA

CC# 25231657 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-06-2015 Radicación: 2015-280-6-10846

Doc: ESCRITURA 1789 DEL 22-06-2015 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA LOTE SIN NINGUNA CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ALVAREZ MARIA ESPIDIA

CC# 25231657

A: CARDONA VELANDIA CARLOS ARIEL

CC# 75067038 X 50%

A: HOLGUIN ALVAREZ MARILLAC

CC# 30290654 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: S Fecha: 27-05-1998

SE DECLARA SIN VALOR ESTA ANOTACION POR SER REPETICION DE LA # 1. ART.35 DECRETO LEY 1250 DE 1970.



República de Colombia



A4007697329

1

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1789)

FECHA: VEINTIDOS (22) DE JUNIO X DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO

1-CODIGO 0125.- COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO \$ 7.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

MARIA ESPIDIA HOLGUIN ALVAREZ C.C.25.231.657 100%

PARTE COMPRADORA:

CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA C.C.75.067.038 50%

MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ C.C.30.290.654 50%

TOTAL 100%

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-125710

FICHA Y AVALUO CATASTRAL ACTUAL No: 01050000012700030000000000 \$6.934.000.00

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CARRERA 23 B NUMERO 6-64 BARRIO GRANADA, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO X DE DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMÍREZ ARCILÁ, comparecieron: el (la) señor(a) MARIA ESPIDIA HOLGUIN ALVAREZ, mayor de edad, vecino(a) y



República de Colombia

Notarías inscritas para sus actuaciones: Decretos de notificaciones públicas, testamentos y documentos del archivo notarial



Ca115321803

residente en Armenia, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.231.657 de Villamaría, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación (es), hábil para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y los señores CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA Y MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ, mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en Armenia Q, quien(es) se identifica(n) con la cédulas de ciudadanía No. 75.067.038 y 30.290.654 de Manizales, de estado civil Solteros con unión marital de hecho entre sí, obrando en sus propio(s) nombre(s) y representación, hábiles para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL**

CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s) en las siguientes proporciones: -----

CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA-----	C.C.75.067.038-----	50%
MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ-----	C.C.30.290.654-----	50%
TOTAL: -----		100%

LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CARRERA 23 B NUMERO 6-64 BARRIO GRANADA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de 5.00 metros de frente, por un fondo irregular, para un área total de 66.00 M2; comprendido dentro de los siguientes linderos según título de adquisición: ### Por el frente, con la carrera 23 B; por el fondo, con una via peatonal; por un costado, con predio de la señora Edna Margarita Hortua Suarez; y por el otro costado, con predio del causante señor Victor Aurelio Baez Clavijo. ### Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria numero 280-125710 y Ficha catastral actual número 01050000012700030000000000/ ### **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a los señores ESPERANZA

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente a los señores CARLOS ARIEL CARDONA VELANDÍA Y MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ, quien(es) obran en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha d) Que adquirieren en común y proindiviso en el siguiente porcentaje: -----

CARLOS ARIEL CARDONA VELANDÍA	-----	50%
MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ	-----	50%
TOTAL	-----	100%

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario indago a las partes sobre la afectación a vivienda familiar, quienes dejan expresa constancia que se trata de un LOTE SIN CONSTRUCCION, por lo tanto el inmueble objeto de la presente compraventa NO están afectados y no se afectaran a vivienda familiar por no cumplir con los requisitos previstos por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y Ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar -----

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Estado Jurídico -aplicativo VUR No.29150852 folio de matrícula inmobiliaria No.280-125710-, Copia del título de adquisición, de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte-compradora. -----

En este estado dejan expresa constancia ambas partes que otorgan la presente escritura pública sin certificado de tradición del Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-125710, por ser su expresa voluntad en virtud a la



Aa007697331

confianza que reciprocamente se tienen, solicitando al Notario que se autorice el instrumento.

COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y

VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NÚMERO 20156723 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 22-06-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; y EL CERTIFICADO NUMERO 20156682 VALORIZACION expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 22-06-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de MARIA ESPIDIA HOLGUIN - ALVAREZ, con relación a la ficha catastral No. 01050000012700030000000000 AVALÚO CATASTRAL \$6.934.000.00, Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010,

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.

AUTORIZACION - PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION - PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION - PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos



República de Colombia

Para el registro para sus instrumentos de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca115321805

101319.00.000000

02-07-2013

Escrituras Públicas

AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. _____

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia _____

DERECHOS RESOLUCIÓN-NUMERO 0641 DEL AÑO 2015



República de Colombia



Aa007697332

7

PAPEL NUMERO: Aa007697329 // Aa007697330 // Aa007697331 // Aa007697332

DERECHOS NOTARIALES: \$ 37.279

ORIGINAL: \$ 12.400

COPIA: \$ 40.300

I.V.A: \$ 14.397

RETENCIÓN: \$ 70.000

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500

ENMENDADOS:

X

X

X

X

X

X

X

X



X

X

COMPARECIENTES:

Maria Espidia Holguin Alvarez

MARIA ESPIDIA HOLGUIN ALVAREZ

PARTE VENDEDORA

Teléfono 3155706621

03

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - O



ESCRITURACIÓN

MARIA ESPIDIA HOLGUIN ALVAREZ
C.C. No. 25.231.657

Fecha:
22/06/2018

Hora:
04:41 p.m.



180242



[Handwritten signature]

República de Colombia

Notaría para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca115221812

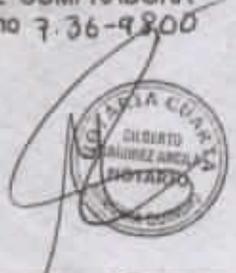
181321179640006 82-87/2013

14

Carlos Ariel Cardona Velandia 75067038 *quindío*
CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA
PARTE COMPRADORA
Teléfono 310-4984155



Marillac Holguin Alvarez 30290.654 (*M/CL*)
MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ
PARTE COMPRADORA
Teléfono 7.36-9800



GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

VTA 241 V2 CUMH
Lopé Viviana Ramos Rojas

EXPEDIA:
1 COPIA (3 EJEMPLARE)

24 JUN 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA - Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA
Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia - Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA Y MARILLAC HOLGUIN ALVAREZ, SEGUN ESCRITURA NÚMERO 1789 DEL 22 DE JUNIO DEL 2015.
DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

25 JUN 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

152

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 03 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1090



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501270003000, con matricula inmobiliaria 280-125710, ubicado en Cra 23B # 6-64 Br Granada, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23B # 6 – 64 , BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1789. del 22 de Junio de 2015, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ARIEL CARDONA VELANDIA.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L *E.L.*

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Handwritten signature: Gary Oscar Holguin
 30290634
 15-11-16.

Dora Cecilia Moreno Arana



Armenia, Octubre 27 de 2016.

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Armenia.
E. S. D.

Edw

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE40834
Ciudadano: Dra. CECILIA DEL SOCORRO ESPINOSA- ABOGADA
Fecha: 2016-10-28 16:26:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 17
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Dalana Vanesa Patiño Bermudez

Proceso **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**

Solicitante **DORA CECILIA MORENO ARANA.**
C.c Nro. 31.968.023 de Cali.

Estampillas?

Yo **DORA CECILIA MORENO ARANA**, Me dirijo respetuosamente ante usted en mi condición de compradora y poseedora del siguiente inmueble seguidamente descrito, con el fin de solicitarle se sirva expedirme **UN CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** a fin de efectuar corrección en el IGAC.

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS.

Se trata de un predio ubicado en el Área Urbana de Armenia, con Acceso por la carrera 13 Nro. 21N – 48 y por la escalera del quinto piso, se encuentra en los niveles 12.825 y 14.175 con una área privada de 185 metros cuadrados, altura libre de 2.30 metros, con un coeficiente de copropiedad del 18.94%, identificado con matrícula inmobiliaria **Nro.280-80256**, Predio Nro. 01-07- 0100 - 0169-907, al igual que el parqueadero número 4 ; DEPENDENCIAS:PRIMER NIVEL consta de hall, baño, sala , comedor alcoba, estudio, cocina ,ropas, alcoba de servicios con baño. SEGUNDO NIVEL consta de Star, alcobas, baño alcoba principal con baño privado , Vestier, dos alcobas, y balcón; y comprendo dentro de los siguientes linderos : ### ORIENTE , con Vacío sobre la carrera 13 y vacío sobre terraza del primer piso; SUR con vacío sobre el lote número 11 de la misma urbanización La alameda ;OCCIDENTE, con vacío sobre el lote número 5 de la misma urbanización La Alameda vacío sobre el sótano; NORTE, con vacío sobre el lote número 9 de la misma manzana alameda NADIR, con placa de concreto que lo separa de los apartamentos 401 y 4012 CENIT; con entramado metálico que los separa de la Cubierta de teja de asbesto cemento y tanque de concreto . ###y 1, EL PARQUEADERO NO. 4 DEL EDIFICIO SAN LORENZO –PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el área urbana de esta ciudad de armenia , departamento del Quindío, con

*1091 ✓
1694*

Carrera 14 # 12-56 Of. 401 Armenia - Q

Teléfonos: 318 816 9718

Email... juniorcharo@yahoo.com

*Faltan
Estampillas*

Dora Cecilia Moreno Arana



Acceso por la carrera 13 No.21N-52, se encuentra en el novel de 2.075, con un área de privada de 13.00 metros cuadrados, con una altura libre de 3.65 metros , con un coeficiente de propiedad de 1.33%, identificado con la **matricula inmobiliaria No. 280-80246** y con la ficha catastral No. 01-07-0100-0159-907; comprendido dentro de los siguientes linderos:### ORIENTE; en 5.00 metros con ele parqueadero No. 11 de la misma manzana y urbanización La Alameda OCCIDENTE; en 5.00 metros con el parqueadero No. 5; NORTE, en 2.60 metros con zona común (zona de maniobra);NADIR, con placa de concreto que las separa del terreno; y CENIT; con placa de concreto que los separa del apartamento No. 101 del primer piso . Con reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido contenido en la Escritura pública No. 3823 del 02-12-1991 otorgada en la notaria 2° de armenia / Quindío, registrado el 04-12-1991 en la oficina de registro de instrumentos públicos de armenia (Quindío).

ANEXOS

Adjunto a la presente Petición los siguientes Documentos.

- A.- Certificado de Tradición del inmueble
- b.- Copia de la escritura pública
- C.- Copia Cedula de Peticionaria
- D.- Estampillas requeridas.
- E.- Copia del contrato de Compra – Venta del Inmueble

Agradezco su atención y me suscribo
Cordialmente.

.....
DORA CECILIA MORENO ARANA.
C.c Nro. 31.968.023 de Cali.-Valle
Compradora del inmueble

Carrera 14 # 12-56 Of. 401 Armenia - Q

Teléfonos: 318 816 9718

Email... juniorcharo@yahoo.com

159

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 280-80256

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 03:06:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 20/12/1991 RADICACIÓN: 91-016124 CON: ESCRITURA DE 2/12/1991
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 0107000001000907900000169
COD CATASTRAL ANT: 63001010701000169907

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO N. 501 - NIVEL 12.82 (5)ELEVADO A LA CINCO Y 14.17 (5)ELEVADO A LA CINCO. CON AREA PRIVADA DE 185,00 METROS CUADRADOS. ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 18.94% - CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.3823 DE 2 DE DICIEMBRE DE 1991, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ART. 11 DTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

CARLOS EMILIO RESTREPO OSPINA, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE ASÍ: ALVARO PIO Y OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ ARBELAEZ, DA TERESA RODRIGUEZ ARBELAEZ DE LONDOÑO, ADQUIRIERON POR COMPRA A YESID GOMEZ VALENCIA, EN \$100.000.00 EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO Y 1/4 PARTE PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES, POR ESCRITURA #2286 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1982. POR ESCRITURA #924 DE 8 DE MARZO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1988, ALVARO PIO Y OSCAR DE JESUS RODRIGUEZ ARBELAEZ, VENDIERON 2/3 PARTES A ALBERTO Y HECTOR ARISTIZABAL PELAEZ, EN \$151.000.00. POR ESCRITURA #3452 DE 24 DE AGOSTO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1988, ALBERTO Y HECTOR ARISTIZABAL PELAEZ, VENDIERON 2/3 PARTES A CARLOS EMILIO RESTREPO OSPINA, EN \$150.800.00 EN EL JUICIO DE SUCESION DE LEIDA O LIDA TERESA RODRIGUEZ DE LONDOÑO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 17 DE JULIO DE 1989, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1990, SE LES ADJUDICO A LUIS FERNANDO Y JUAN CARLOS LONDOÑO RODRIGUEZ, LA MITAD DE LA CUARTA PARTE PARA CADA UNO EN \$46.000.00. POR ESCRITURA #343 DE 25 DE ENERO DE 1990, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1990, JUAN CARLOS Y LUIS FERNANDO LONDOÑO RODRIGUEZ, VENDIERON SUS CUOTAS A CARLOS EMILIO RESTREPO OSPINA, EN \$70.000.00. II. - YESID GOMEZ VALENCIA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A RAMON JAIRO GOMEZ JARAMILLO, EN \$75.000.00 POR ESCRITURA #2463 DE 11 DE OCTUBRE DE 1978, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1978. - III. - RAMON JAIRO GOMEZ JARAMILLO, ADQUIRIÓ POR COMPRA A ALBERTO ARANGO MEJIA, EN \$75.000.00 POR ESCRITURA #2490 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1977. - IV. - ALBERTO ARANGO MEJIA, ADQUIRIÓ POR COMPRA A LA COOPERATIVA DEL GRUPO CAFETERO "COINCA" LIMITADA, EN \$71.876.00 POR ESCRITURA #1023 DE 25 DE ABRIL DE 1977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE ABRIL DE 1977. - V. - LA COOPERATIVA DEL GRUPO CAFETERO COINCA LIMITADA, ADQUIRIÓ EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JAIME GONZALEZ MENDEZ, EN \$1.286.597.00 POR ESCRITURA N.1419 DE 6 DE JULIO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1973. POR ESCRITURA # 477 DE 26 DE MARZO DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE ABRIL DE 1976, LA COOPERATIVA DEL GRUPO CAFETERO COINCA LIMITADA, VENDIO AL MUNICIPIO DE ARMENIA, UN LOTE CON OTROS DIFERENTES, CON DESTINO A ZONA COMERCIAL, PARQUEADEROS, CANCHA DE BALONCESTO. POR ESCRITURA # 735 DE 3 DE MAYO DE 1976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1976, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, HIZO DEVOLUCION A LA COOPERATIVA DEL GRUPO CAFETERO COINCA LIMITADA, DE UNA PORCION CONSTANTE DE 2.396 METROS CUADRADOS. POR ESCRITURA #2641 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1976, LA COOPERATIVA DEL GRUPO CAFETERO COINCA LIMITADA, VERIFICO RELOTEO. - VI. - JAIME GONZALEZ MENDEZ, ADQUIRIÓ UN LOTE POR COMPRA A LEONOR GONZALEZ MENDEZ DE RESTREPO, EN \$75.000.00 POR ESCRITURA #870 DE 17 DE JULIO DE 1962, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DE 1962. - VII. - LEONOR GONZALEZ MENDEZ DE RESTREPO (NUMERAL ANTERIOR) Y JAIME GONZALEZ MENDEZ (NUMERAL V.), ADQUIRIERON DE A LOTE EN \$65.000.00 POR DONACION QUE LES HIZO VICTORIA MENDEZ DE GONZALEZ, POR ESCRITURA # 656 DE 5 DE JUNIO DE 1962, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1962. EL EDIFICIO "SAN LORENZO", CONSTA DE UN AREA DE 275 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASÍ: POR EL FRENTE EN 10.00 METROS CON LA CARRERA 13, POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO EN 27.50 METROS CON EL LOTE N.9, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO EN LONGITUD DE 27.50 METROS CON EL LOTE N. ONCE (11) Y POR EL FONDO EN UNA

Nro Matrícula: 280-80256

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 03:06:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LONGITUD DE 10.00 METROS CON EL LOTE N. CINCO (5)-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de prediⁿ: URBANO

1) CARRERA 13 21N-48 APARTAMENTO 501 EDF. SAN LORENZO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-15642

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 29/11/1990 Radicación
DOC: ESCRITURA 3579 DEL: 21/11/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO OSPINA CARLOS EMILIO X
A: CORPORACION NACIONAL DEL AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 4/12/1991 Radicación 16124
DOC: ESCRITURA 3823 DEL: 2/12/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO OSPINA CARLOS EMILIO X
A: RESTREPO OSPINA CARLOS EMILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 20/10/1992 Radicación 92-14403
DOC: ESCRITURA 3143 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO OSPINA CARLOS EMILIO
A: RESTREPO OSPINA JORGE ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 20/10/1992 Radicación
DOC: ESCRITURA 3143 DEL: 2/10/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA "SIN LIMITE DE CUANTIA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO OSPINA JORGE ALBERTO X
A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 14/12/1995 Radicación 21971
DOC: ESCRITURA 2313 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 38.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO OSPINA JORGE ALBERTO
A: RESTREPO DE MOLINA ZULMA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 5/8/1997 Radicación 97-16401
DOC: ESCRITURA 3907 DEL: 5/8/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN ESTE Y TRECE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 280-80256

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 03:06:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: RESTREPO OSPINA CARLOS EMILIO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/9/1997 Radicación 97-18978
DOC: RESOLUCION 739 DEL: 3/9/1997 DIVISION COBRANZAS DE TULUA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS LOCAL
A: RESTREPO DE MOLINA ZULMA CC# 29864732 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/3/1998 Radicación 1998-6123
DOC: OFICIO C-0449-12 DEL: 17/3/1998 DIVISION COBRANZAS DE TULUA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAN (SIC)
A: RESTREPO DE MOLINA ZULMA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/5/1998 Radicación 1998-10478
DOC: OFICIO 735 DEL: 5/5/1998 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI
A: RESTREPO MOLINA ZULMA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/6/2000 Radicación 2000-11476
DOC: OFICIO 555 DEL: 20/6/2000 JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI
A: RESTREPO MOLINA ZULMA X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/5/2001 Radicación 2001-10484
DOC: OFICIO 411 DEL: 23/5/2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - (MEDIDA CAUTELAR), EN ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI
A: RESTREPO DE MOLINA ZULMA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/10/2002 Radicación 2002-23785
DOC: OFICIO 1432 DEL: 21/10/2002 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO INMUEBLE -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "CONAVI"
A: RESTREPO DE MOLINA ZULMA X

Nro Matrícula: 280-80256

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 03:06:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/7/2003 Radicación 2003-14296
DOC: ESCRITURA 1981 DEL: 6/6/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 95.027.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RESTREPO DE MOLINA ZULMA CC# 29884732
A: GOMEZ RIVERA JULIAN FERNANDO CC# 15987911 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 9/7/2003 Radicación 2003-14297
DOC: ESCRITURA 2299 DEL: 3/7/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA #1981 DE 06-06-2003, DE LA NOTARIA 1 DE
ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL QUE LE CORRESPONDEN A LOS
INMUEBLES Y SUS RESPECTIVOS PAZ Y SALVOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ RIVERA JULIAN FERNANDO CC# 15987911 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 25/2/2004 Radicación 2004-3437
DOC: ESCRITURA 332 DEL: 20/2/2004 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 99.227.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ RIVERA JULIAN FERNANDO CC# 15987911
A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 22/9/2006 Radicación 2006-280-6-16801
DOC: ESCRITURA 2691 DEL: 19/9/2006 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 16/6/2009 Radicación 2009-280-6-10569
DOC: OFICIO 908 DEL: 27/5/2009 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 28/3/2012 Radicación 2012-280-6-5170
DOC: OFICIO 0898 DEL: 28/3/2012 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO, ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 28/3/2012 Radicación 2012-280-6-5170
DOC: OFICIO 0898 DEL: 28/3/2012 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - POR CUENTA DEL

Nro Matrícula: 280-80256 ✓

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 03:06:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODAS OLGA

A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 20/11/2014 Radicación 2014-280-6-19855
DOC: RESOLUCION 129 DEL: 18/11/2014 EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA -E.P.A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - RADICADO: 2014-048

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA-ESP- NIT 8900004399

A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 22/6/2015 Radicación 2015-280-6-10542
DOC: RESOLUCION 060 DEL: 19/6/2015 EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA -E.P.A. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 20

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA-ESP- NIT 8900004399

A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 20/9/2016 Radicación 2016-280-6-17766
DOC: OFICIO 3185 DEL: 12/9/2016 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 19

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODAS OLGA CC 24808318

A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 20/9/2016 Radicación 2016-280-6-17771
DOC: ESCRITURA 2165 DEL: 23/8/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030 X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 20/9/2016 Radicación 2016-280-6-17772
DOC: ESCRITURA 2432 DEL: 15/9/2016 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 273.866.667

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION - ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA CC# 24806030

A: GOMEZ JIMENEZ LAURA KATHERINE CC# 1110535139 X

A: GOMEZ JIMENEZ JUAN ESTEBAN CC# 1110503471 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-80256

Impreso el 26 de Septiembre de 2016 a las 03:06:42 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

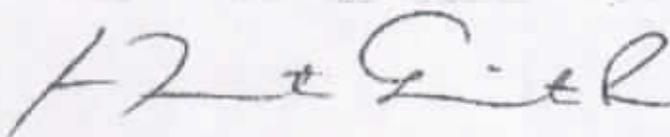
USUARIO: 74126 Impreso por: 74126

TURNO: 2016-280-1-84035 FECHA:26/9/2016

IS: RR0+M90eINEv59yS6OSLimEUPhiF88jgTP2mecTqkEOPcJrp9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

AA 00103678

77
161



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (332) TRECIENTOS TREINTA
Y DOS = = = = =

FECHA: VEINTE = = = = = (20) DIAS DEL
MES DE FEBRERO = = = = = DEL AÑO DOS

MIL CUATRO (2004).

Superintendencia de Notariado y Registro.

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: 0125. COMPRAVENTA.

OTORGANTES:

A.VENDEDOR:

JULIAN FERNANDO GOMEZ RIVERA, IDENTIFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.987.911 EXPEDIDA EN
MANZANARES.

B.COMPRADOR:

MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA, IDENTIFICADA CON
LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.806.030 EXPEDIDA
EN MONTENEGRO

PRECIO: \$99.227.000.

AFFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

OBJETO:EL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501)
Y EL PARQUEADERO NUMERO CUATRO (4) LOS CUALES
HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO SAN LORENZO DEL
AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-80256, 280-80246

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 010701000169907,
010701000159907 \$95.756.000 \$3.471.000.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION



NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN
DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL
GOBIERNO NACIONAL.-----

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República
de Colombia, a los VEINTE = (20) días del mes de FEBRERO = = = del
año DOS MIL CUATRO (2004), en el despacho de la NOTARIA
TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a
cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,
compareció(eron): JULIAN FERNANDO GOMEZ RIVERA,
identificado con la cédula de ciudadanía número 15.987.911
expedida en Manzanares, de estado civil casado quien en
adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y de otra parte
MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA identificada con la
cédula de ciudadanía número 24.806.030 expedida en
Montenegro, de estado civil casada con sociedad conyugal
disuelta y liquidada quien en adelante se denominará la PARTE
COMPRADORA y dijeron que han celebrado los contratos que se
contienen en las siguientes cláusulas: PRIMERO.- Que LA PARTE
VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor
de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena
posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes
inmuebles: EL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO
(501) Y EL PARQUEADERO NUMERO CUATRO (4), LOS CUALES
HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO SAN LORENZO,
ubicado en la carrera 13 No. 21-N-48 y 21-N-52, Urbanización
La Alameda de Armenia cuya descripción cabida y linderos
generales del edificio SAN LORENZO, son los siguientes:#### Se
encuentra construido en un lote de terreno situado en la carrera
13 número 21-N-48 y 21-N-52, del área urbana de Armenia
urbanización LA ALAMEDA, manzana número 2 lote 10, el lote
sobre el cual se encuentra construido el edificio, tiene un área de

vacio sobre el lote número 9 de la misma manzana La Alameda; NADIR, con placa de concreto que lo separa de los apartamentos 401 y 402; CENIT. Con entremado metalico que los separa de cubierta de teja de asbesto cemento y tanque de concreto:### Y ~~EL PARQUEADERO NUMERO CUATRO (4)~~; el cual forma parte integrante del edificio SAN LORENZO; ubicado en la carrera 13 número 21-N-48 y 21-N-52, urbanización la Alameda de Armenia Q. Se encuentra ubicado en el nivel 2.075 altura libre de 3.65 metros; identificado en sus puertas de entrada con el número 21-N-52 de la carrera 13, con un área privada de 13.00M2, coeficiente de copropiedad de 1.33%, con ficha catastral número 01-07-0100-0159-907 y matricula Inmobiliaria número 280-80246. Comprendido dentro de los siguientes linderos.### ORIENTE. En 5.00 metros con el parqueadero número 3. SUR. En 2.60 metros con muro que lo separa del lote número 11 de la misma manzana y urbanización La Alameda; OCCIDENTE. En 5.00 metros con el parqueadero número 5; NORTE. En 2.60 metros con zona común (zona de maniobra); NADIR. Con placa de concreto que lo separa de terreno; CENIT. Con placa de concreto que lo separa del apartamento número 101 del primer piso.### PARAGRAFO PRIMERO No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora por compra hecha a la señora ZULMA RESTREPO DE MOLINA, tal como consta en la escritura pública número 1981 del 06 de JUNIO del 2003 otorgada en la Notaria Primera de Armenia Q, posteriormente aclarada por escritura pública número 2299 del 03 de julio del 2003 otorgada en la Notaria Primera de Armenia Q, escrituras que fueron debidamente registradas al folio de matricula Inmobiliaria número 280-80256 y 280-80246. TERCERO. Que



el precio de esta venta es la suma de
NOVENTA Y NUEVE MILLONES
DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS
(\$99.227.000) MCTE los cuales LA PARTE
VENDEDORA declara recibidos a entera
satisfacción de LA PARTE COMPRADORA.

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria.

CUARTO. Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. QUINTO. Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora, señora MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA.

Presente la parte compradora señora MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA, quien obra en su propio nombre, de las calidades civiles ya mencionadas manifiestan: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ANEXOS. - PAZ Y SALVO Nos. 185845, 185843



y 189114 y 189112 expedidos por la SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL D ARMENIA el dia 17 de Febrero del año 2004 donde dice que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial unificado y valorizacion hasta el dia 28 de febrero del año 2004. Paz y salvos expedidos a favor de ZULMA RESTREPO MOLINA con relación a la ficha catastral número 01-07.0100-0169-907 y 01-07-0100-0159-907 AVALUO \$95.756.000 y 3.471.000. Esta escritura causo la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DETENTA PESOS (\$992.270)MCTE por concepto retención en la fuente. ANEXO CERTIFICADO DE EXPENSAS.-----

-LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-----

1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.-----

2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la



autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.-----

La parte compradora, verificò que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn juridica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentaciòn pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradiciòn y Libertad, etc. y demàs indagaciones conducentes para ello.-----

6.-Sòlo solicitaràn correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar èsta escritura para su inscripciòn registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos correspondiente, dentro del tèrmino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracciòn o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.El Notario deja expresa constancia que el presente instrumento se autoriza ante la insistencia de los interesados tal como lo preceptua el articulo 6 del decreto 960 de 1970.-----

PAPEL NUMERO: AA- 00103678, 00103679, 00103680, 00103681

DERECHOS RESOLUCION No.: 4470 de Diciembre de 2.003 SUBROGADA POR LA RESOLUCION 0250 DEL 2004.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 278.008.00

ORIGINAL: \$ 5.240.00

COPIAS: \$ 34.320.00

COPIAS I.V.A.: \$ 51.067.00

RETENCION:\$ 992.270.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 5.570.00

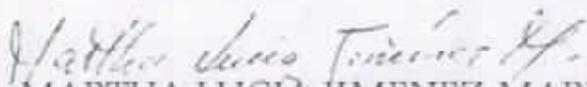
ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:


JULIAN FERNANDO GOMEZ RIVERA

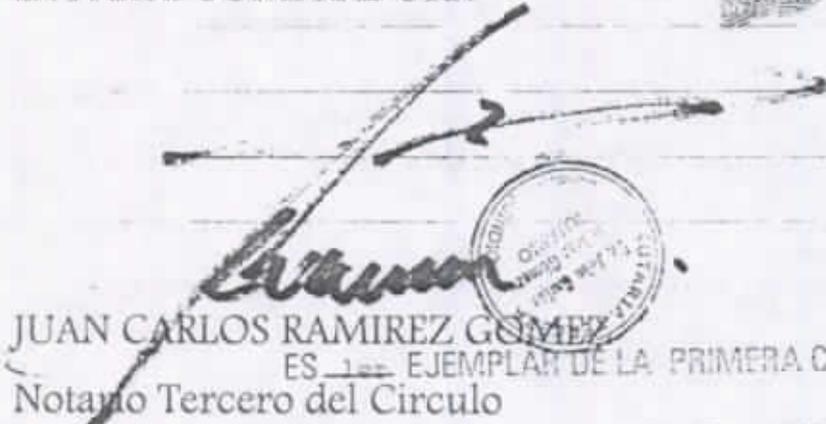
CCNo 15.487.911 Mrs

LA PARTE VENDEDORA


MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA

CCNo. 24.906.030 H/900 C.

LA PARTE COMPRADORA


JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

ES 1er EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
Notario Tercero del Circulo

www.123NOTARIA

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 5 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

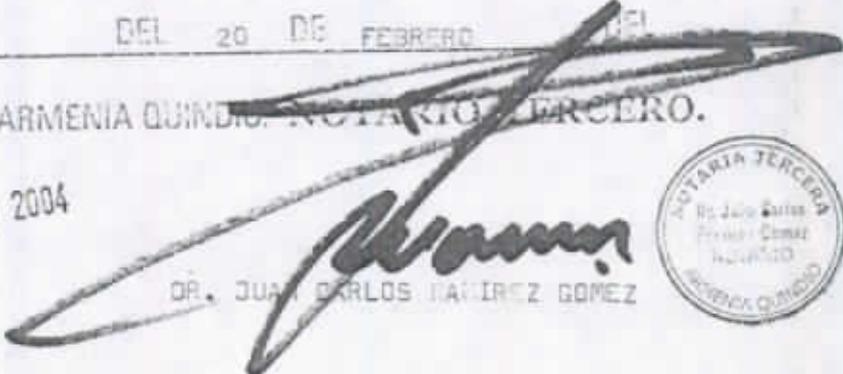
DESTINO A: MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA

COMO TITULO DE DOMINIO SEGUN ESCRITURA NUMERO

332 DEL 20 DE FEBRERO DEL

DADA EN ARMENIA QUINDIA, NOTARIO TERCERO.

24 FEB 2004


DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ





76
165

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2004 a las 11:05:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-3437 se calificaron las siguientes matriculas:
80246 80256

Nro Matricula: 80246

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-07-0100-0159-907
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 CARRERA 13 21N-52 PARQUEADERO 4 EDF. SAN LORENZO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-3437
Documento: ESCRITURA 332 del: 20-02-2004 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 99,227,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GOMEZ RIVERA JULIAN FERNANDO 15987911
A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA 24806030 X

Nro Matricula: 80256

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-07-0100-0189-907
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 13 21N-48 APARTAMENTO 501 EDF. SAN LORENZO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-02-2004 Radicacion: 2004-3437
Documento: ESCRITURA 332 del: 20-02-2004 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: \$ 99,227,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GOMEZ RIVERA JULIAN FERNANDO 15987911
A: JIMENEZ MARULANDA MARTHA LUCIA 24806030 X

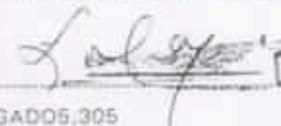
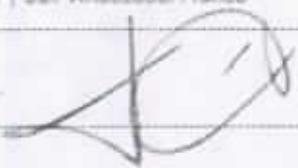
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 26 de Febrero de 2004 a las 11:05:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Jair Aristizabal Franco
	03 FEB 2004	

ABOGADOS.305



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



156

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

5810-202669-64496-19091203

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24806030 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO

MUNICIPIO: 1-ARMENIA

NÚMERO PREDIAL: 01-07-00-00-0100-0907-9-00-00-0169

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-07-0100-0169-907

DIRECCIÓN: K 13 21N 46 AP 501 DUPLEX ED SAN L

MATRÍCULA: 280-80256

ÁREA TERRENO: 0 Ha 52.00m²

ÁREA CONSTRUIDA: 185.0 m²

AVALÚO: \$ 113,239,000

LISTA DE PROPIETARIOS

tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	24806030	MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA

Este presente certificado se expide para JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO) a los 25 días de julio de 2016.

[Handwritten Signature]
Piedad Andrea Méndez Hernández
C.E. de la Oficina de Gestión y Atención

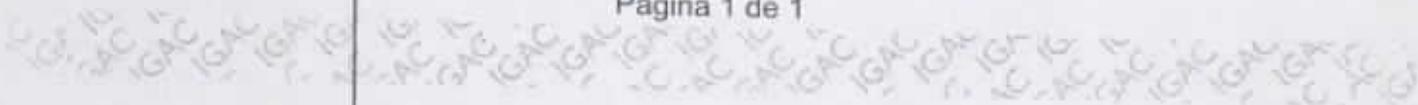
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.





República de Colombia



167
f

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO (2.504) DOS MIL QUINIENTOS CUATRO

FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)

CLASE DE ACTO:

PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTO QUE CONTIENE UNA PROMESA DE CONTRATO DE PERMUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

DORA CECILIA MORENO ARANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 31.968.023 EXPEDIDA EN CALI.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION No. 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS 1 y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

en la ciudad de armenia, departamento del Quindío, republica de Colombia, a los (22) días del mes de SEPTIEMBRE del año Dos mil Catorce (2014) en el despacho de la notaria tercera (3ª) del Circulo Notarial de Armenia Quindío a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ, Compareció:

La señora DORA CECILIA MORENO ARANA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.968.023 expedida en Cali, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y representación y manifestó:

PRIMERO - Que por medio del presente instrumento público, procede a PROTOCOLIZAR el Documento Privado contenido en papel blanco útil, denominado PROMESA DE CONTRATO DE PERMUTA, realizado el día 22 de Marzo del año 2.011.

SEGUNDO - Que el documento que se prntocoliza consta de tres (03) folios.

En constancia de lo anterior, El Notario Tercero del Circulo de Armenia lo declara protocolizado bajo su guarda y custodia en la Notaria a su cargo, para que de ellos se expidan las copias que soliciten los interesados.

IMPORTANTE. Leida en su totalidad por la compareciente quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido imparte su



República de Colombia



Hecha constancia para sus actuaciones de copia de escritura pública, certificada y documentada del actuario notarial

Notario Tercero de Armenia

compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del decreto ley 960, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia

PAPEL NÚMERO: Au016568441

DERECHOS RESOLUCION 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2.014

DERECHOS NOTARIALES \$ 47.300,00

ORIGINAL \$ 3.000,00

COPIAS \$ 12.000,00

COPIAS I.V.A. \$ 10.192,00

FONDO Y NOTARIADO \$ 9.200,00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTE:

DORA CECILIA MORENO ARANA

C.C. No 319680239

TEL 318 3864305

DIRECCION: Cra 14 # 12-56 # 401

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comerciante



JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO

PROTODOCU.#5 ALEJA

manzana La Alameda; NADIR, con placa de concreto que lo separa de los apartamentos 401 y 402; CENIT, con entramado metálico que los separa de cubierta de teja de asbesto cemento y tanque de concreto. ### Y 1. EL PARQUEADERO No. 4 DEL EDIFICIO SAN LORENZO -PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, con acceso por la carrera 13 No. 21N-52, se encuentra en el nivel 2.075, con un área privada de 13.00 metros cuadrados, con una altura libre de 3.65 metros, con un coeficiente de copropiedad del 1.33%, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-80246, y con la ficha catastral No. 01-07-0100-0159-907; comprendido dentro de los siguientes linderos: ### ORIENTE, en 5.00 metros con el parqueadero No. 3; SUR, en 2.60 metros con muro que lo separa del lote No. 11 de la misma manzana, y urbanización La Alameda; OCCIDENTE, en 5.00 metros con el parqueadero No. 5; NORTE, en 2.60 metros con zona común (zona de maniobra); NADIR, con placa de concreto que lo separa del terreno; y CENIT, con placa de concreto que lo separa del apartamento No. 101 del primer piso. ### Claramente se advierte que en la presente permuta quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponde a los inmuebles transferidos en los bienes y áreas de propiedad común del EDIFICIO SAN LORENZO, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido contenido en la Escritura Pública No. 3823 del 02-12-1991 otorgada en la Notaría 2ª de Armenia / Quindío, registrado el 04-12-1991 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío). ### Y LA PROMETIENTE PERMUTANTE DOS transfiere a favor de LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO el 100% del siguiente bien: UNA POSESION TANTO SOBRE UN LOTE DE TERRENO COMO SOBRE LAS MEJORAS, consistente en muros en concreto, y ladrillo, los cuales rodean la totalidad del lote, cimientos, una habitación en la que se incluye un baño sanitario, con techo de eternit, y paredes de concreto con servicios de agua, luz y alcantarillado, lote de terreno ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del Quindío, en el Barrio El Nogal carrera 9AN No. 17NORTE-27, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-16649, y con la ficha catastral No. 01-07-0071-0006-000 cuyos linderos, y demás especificaciones constan en el Certificado No. 00243 de fecha 19-10-2009 expedido por el Suscrito Director Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi del Quindío, del cual se anexa copia al presente documento. ### Y 2. La suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LA PROMETIENTE PERMUTANTE DOS pagará a LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO, así: A) La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en dinero en efectivo a la firma de la presente Promesa de

HACER
QUE ESTA COPIA
COPIA QUE HA
NOTARIO TERRITORIAL



COPIA

COPIA

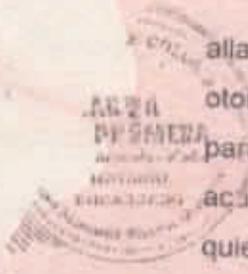
COPIA

COPIA

20 SET 2011

correspondan a el(los) inmueble(s) materia de la presente promesa de permuta sin reserva ni limitaciones de ninguna naturaleza. **CUARTA: LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO Y LA PROMETIENTE PERMUTANTE DOS** se comprometen a garantizar que el(los) inmueble(s) que por medio de la presente PROMESA DE PERMUTA se prometen transferir se encuentran libres de todo tipo de gravámenes, tales como: hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, condiciones resolutorias, desmembraciones, y limitaciones al dominio en general, salvo las derivadas de la propiedad horizontal, y la hipoteca y el embargo que existen vigentes sobre los inmuebles que LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO entrega a título de permuta y lo cual ya se menciona. Que se comprometen al saneamiento de los mismos y a la cancelación del precio de predial y complementarios; la energía, acueducto, administración y demás impuestos hasta la fecha de entrega del(los) inmueble(s) que será a la firma de la presente promesa de permuta. **QUINTA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA:** Las Partes Contratantes manifiestan que las Escrituras Públicas correspondientes a este contrato se realizarán el **23 de MAYO de 2011 a las 3:00 de la tarde en la Notaría Primera de Armenia / Quindío**, las cuales se harán como ventas independientes por los avalúos catastrales de los inmuebles, para efectos de gastos de notaría y registro. **SEXTA: ENTREGA DEL(LOS) INMUEBLE(S):** La entrega y posesión del(los) inmueble(s) se hará a la firma de la presente promesa de permuta, totalmente desocupados, a paz y salvo por todo concepto, y en las condiciones que actualmente se encuentran. **SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de los Contratantes, dará derecho a la parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir a la parte que no cumplió o no se allanó a cumplir el pago de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente del vencimiento del término pactado para el otorgamiento de esta escritura, o del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno o de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La anterior multa se podrá hacer efectiva con la presentación de este documento ante las autoridades competentes y la manifestación del Notario del cumplimiento de la persona que se presente en la notaría el día, en la hora y la fecha indicada. **OCTAVA: PRUEBA INSUSTITUIBLE:** Para acreditar el cumplimiento de la obligación de firmar la escritura en la fecha indicada se requiere como prueba insustituible la certificación del Notario Primero de Armenia, Quindío, de que el día y la hora señalada para esos efectos la parte que pretende cumplir se hizo presente y se

170



allano a hacerlo, previo el lleno de los requisitos que la Ley exija para el cabal otorgamiento de la escritura. **NOVENA.** Se entenderá prorrogado el término para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato cuando así lo acuerden las partes, mediante nota escrita al pie del presente documento y si quieira con dos (2) días hábiles de anticipación al vencimiento de cualquiera de los plazos pactados, sin embargo si se pretende realizar el acto escriturario con anticipación a la fecha pactada esto podrá llevarse a efecto previo acuerdo de los contratantes. **DÉCIMA: GASTOS Y ENTREGA DEL(LOS) INMUEBLE(S):**

1) Los gastos que ocasione esta Promesa de PERMUTA, los derechos notariales, retención en la fuente y gastos de registro serán asumidos por LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO y LA PROMETIENTE PERMUTANTE DOS por partes iguales; y 2) La entrega real y material del(los) inmueble(s) materia de este contrato conlleva a la obligación para LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO Y LA PROMETIENTE PERMUTANTE DOS de realizarla con todas sus dependencias, anexidades y servidumbres legales, usos y costumbres, sin reserva alguna, libre de embargos, condiciones limitativas, censos, anticresis, demandas civiles, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, contribuciones y toda clase de impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales comprometiéndose a responder de su cuenta por toda suma de dinero que por cualquiera de dichos conceptos recaiga sobre el(los) inmueble(s) aquí relacionados. **DÉCIMA SEGUNDA:**

Manifiestan Las Partes Contratantes que el contenido del presente documento es cierto en todas sus partes y que las firmas que en el aparecen son las que usan en todas sus diligencias y que por encontrarla conforme a lo que quieren contratar lo firman en la Notaria hoy VEINTIDOS (22) de MARZO del año DOS MIL ONCE (2.011) en dos (2) documentos del mismo tenor con destino a cada uno de ellas.



República de Colombia
20-07-2014
112250001-ARZOBISPO
Español | español para personas con discapacidad | español de señas | español para personas con discapacidad visual | español para personas con discapacidad auditiva | español para personas con discapacidad intelectual | español para personas con discapacidad física | español para personas con discapacidad psíquica | español para personas con discapacidad sensorial



Martha Lucía Jiménez Marulanda
MARTHA LUCIA JIMENEZ MARULANDA
C.C. No.
TELEFONO No.
LA PROMETIENTE PERMUTANTE UNO



22 SET. 2014

171

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 03 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1091

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

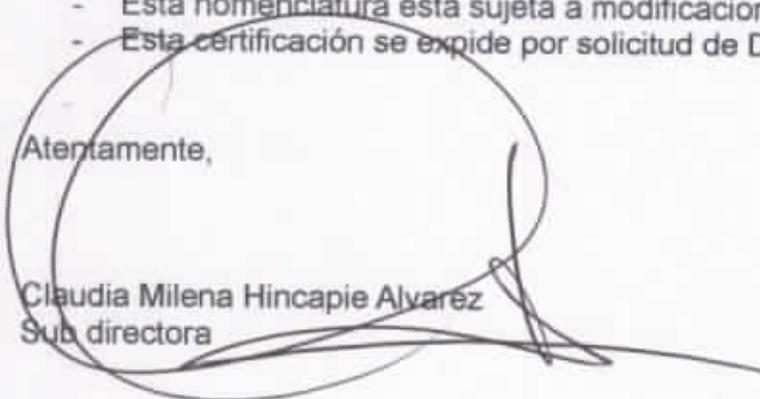
Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701000169907, con matricula inmobiliaria 280-80256, ubicado en Cra 13 21N-48 Apto 501, Edf San Lorenzo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

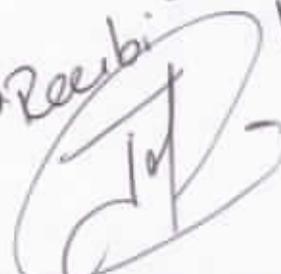
CARRERA 13 # 21N - 48

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 332. del 20 de Febrero de 2004, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DORA CECILIA MORENO ARANA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora



+Recibi 011-07-216
HORA URBANA


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.
Elaboró: Edwin L. *E.L.*

172

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 03 de Noviembre de 2016.

DP-POT-NOM- 1094

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

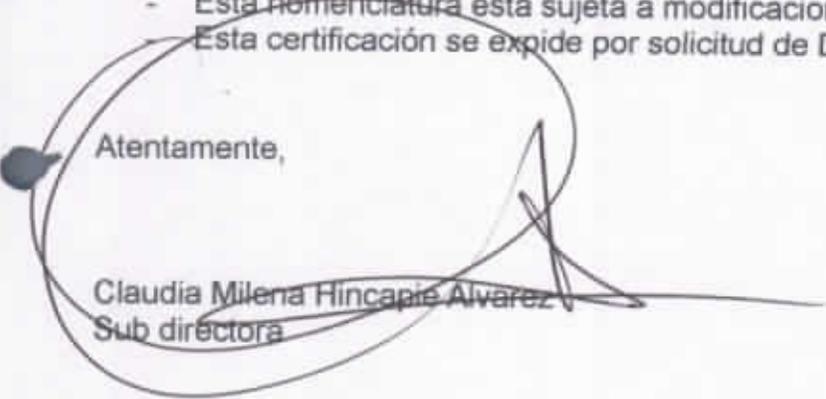
CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral, 010701000159907, con matrícula inmobiliaria , 280-80246, ubicado en Cra 13 21N-52 Parqueadero 4, Edf San Lorenzo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 13 # 21N - 52

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
 - Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 332. del 20 de Febrero de 2004, Notaria Tercera de Armenia.
 - Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **DORA CECILIA MORENO ARANA.**

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvarez
 Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.
Elaboró: Edwin L. *Edw 1*